



### DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLI TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

LUNES 25 DE NOVIEMBRE DEL 2019. NUM. 35,107

## Sección A

### **Poder Legislativo**

#### **DECRETO No. 109-2019**

#### EL CONGRESO NACIONAL,

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República en su Artículo 316, establece que las sentencias en que se declare la inconstitucionalidad de una norma será de ejecución inmediata y tendrán efectos generales, y por tanto derogarán la norma inconstitucional, debiendo comunicarse al Congreso Nacional, quien la hará publicar en el Diario Oficial "La Gaceta".

CONSIDERANDO: Que mediante el Decreto No.238-2012 de fecha 23 de Enero de 2013, el Congreso Nacional aprobó la Ley General de Minería, la cual tiene como objeto normar las actividades mineras y metalúrgicas en el país, publicado el 2 de Abril del 2013, en el Diario Oficial "La Gaceta", en la Edición No.33,088

**CONSIDERANDO:** Que la Ley General de Minería, establece que el Estado de Honduras ejerce dominio inminente, inalienable e imprescriptible sobre todos los

<u>SUMARIO</u>		
	Sección A	
	Decretos y Acuerdos	
	PODER LEGISLATIVO	
	Decretos Nos. 109-2019, 113-2019	A. 1 - 8

Sección B
Avisos Legales
B. 1 - 44
Desprendible para su comodidad

recursos minerales que se encuentren en el territorio nacional, debiendo establecer las bases para su aprovechamiento a los particulares de acuerdo al interés social.

CONSIDERANDO: Que en fecha 23 de Junio del año 2017, la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia (CSJ), por unanimidad de votos, por razón de fondo, declaró la Inconstitucionalidad de los artículos 22, 27, 56, 67, 68 y 76 de la Ley General de Minería. Quedando ésta firme en fecha 9 de Agosto del año 2017 y publicada en el Diario Oficial "La Gaceta" No. 34,479, el 31 de Octubre del año 2017.

**CONSIDERANDO:** Que desde la publicación de la Declaratoria de Inconstitucionalidad a la fecha, el Estado

y las Municipalidades han dejado de percibir cerca de Quinientos Millones de Lempiras (L.500,000,000.00).

CONSIDERANDO: Que es imperativo reformar la Ley General de Minería, para enfrentar y solventar la crisis actual del ente rector del Sector Minero y fortalecer el mismo mediante un proceso de regulación de todas aquellas zonas del país donde existe la minería de forma ilegal, dándole el apoyo y seguimiento para que puedan desarrollar sus proyectos en aplicación a la normas legales, técnicas y ambientales.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al Artículo 205 Atribución 1) de la Constitución de la República corresponde al Congreso Nacional: Crear, decretar, interpretar, reformar y derogar las leyes.

#### POR TANTO,

#### DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Reformar por adición los artículos 22-A, 27-A, 56-A, 67-A, 68-A, 76-A, 76-B y 76-C, del Decreto No.238-2012 de fecha 23 de Enero de 2013, que contiene la LEY GENERAL DE MINERÍA, que en adelante se deben leer así:

"ARTÍCULO 22-A.- La concesión minera de explotación de minerales no metálicos y de gemas o piedras preciosas tendrá un plazo de duración de hasta veinte (20) años contados a partir del otorgamiento.

La concesión minera de explotación de minerales metálicos tendrá un plazo máximo de treinta (30) años contados a partir de su otorgamiento, que podrá ser en ambos casos mantenida y renovada por períodos iguales, siempre y cuando se hubiere presentado petición escrita del concesionario a la autoridad minera con las consideraciones siguientes:

- Análisis de reservas probadas con los informes favorables de las Unidades Técnicas de la Autoridad Minera (en el caso que existan todavía reservas probadas que puedan ser explotadas);
- 2) Informe debidamente elaborado por un profesional certificado. Este informe deberá dar cuenta de plan de explotación y su justificación técnica y económica en el caso que las labores de explotación

## La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

> ABOG. THELMA LETICIA NEDA Gerente General

**JORGE ALBERTO RICO SALINAS** 

Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-4956
Administración: 2230-3026
Planta: 2230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

tengan que continuar ya vencido el plazo de otorgamiento;

- Revisión y cumplimiento de los compromisos sociales adquiridos con la Comunidad;
- Revisión y cumplimiento del plan de medidas de mitigación de la licencia ambiental; y,
- 5) Revisión de la inversión comprometida por la empresa (en el tiempo que ha trabajado, así como, la Inversión comprometida si desea continuar con la Operación) y su capacidad financiera para llevar a cabo la misma."
- "ARTÍCULO 27-A.- La ejecución de las actividades de exploración, explotación y de beneficio deben realizarse de conformidad a los estándares internacionales contenidos en los convenios y tratados internacionales suscritos por Honduras en materia de protección y conservación del medio ambiente, de manera que no se comprometa la salud y la seguridad pública; aplicando el criterio de precaución cuando haya peligro de daño grave o irreversible, debiendo utilizar la ciencia y la tecnología como contribución para descubrir, evitar y combatir los riesgos que amenazan al medio ambiente. El Instituto Hondureño de Geología y Minas (INHGEOMIN), por medio de sus unidades

técnicas correspondientes y en conjunto con la Secretaría de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente "MI AMBIENTE", a través del Centro de Estudio y Control de Contaminantes (CESCO), velará por el cumplimiento de lo relacionado anteriormente.

Toda Concesión de exploración, explotación y de beneficio debe contar con su respectiva licencia ambiental conforme a la tabla de categorización vigente establecida por la Secretaría de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente "MI AMBIENTE", previo a iniciar operaciones como mecanismo de salvaguarda de la vida, salud humana y protección de los recursos ambientales, que permite que las labores mineras se ejecuten de acuerdo a los más altos estándares en materia de protección ambiental y salud humana haciendo prevalecer el derecho a la vida, de conformidad a las leyes vigentes, a los convenios y tratados suscritos por el Estado de Honduras.

La Concesión de beneficio será obligatoria para aquellos, que, no siendo titulares de una concesión minera de explotación, capten minerales o productos intermedios minerales de concesionarios y terceros con el fin de beneficiarlos".

"ARTÍCULO 56-A.- El Canon territorial es la contraprestación pecuniaria periódica que debe pagarse de manera completa, a partir del año en que se hubiere formulado la solicitud del Derecho Minero y durante la vigencia del mismo dentro de los primeros quince (15) días del mes de Enero de cada año, con el fin de garantizar la reserva del área solicitada, pagadero de manera progresiva en la forma siguiente:

#### CANON DE EXPLORACIÓN

- a) El equivalente en moneda nacional a UNO CINCUENTA DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1.50) por el primer año y por cada hectárea o fracción solicitada, tratándose de concesiones;
- b) El equivalente en moneda nacional a TRES CINCUENTA DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 3.50) por año y por hectárea o fracción otorgada o solicitada, tratándose de concesiones metálicas y no metálicas de exploración en el segundo año;
- c) El equivalente en moneda nacional a CINCO CINCUENTA DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 5.50) por año y por hectárea o

- fracción otorgada o solicitada, tratándose de concesiones metálicas y no metálicas de exploración en el tercer año;
- d) El equivalente en moneda nacional a SIETE CINCUENTA DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 7.50) por año y por hectárea o fracción otorgada o solicitada, tratándose de concesiones metálicas y no metálicas de exploración en el cuarto año; y,
- e) El equivalente en moneda nacional a NUEVE CINCUENTA DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 9.50) por año y por hectárea o fracción otorgada o solicitada, tratándose de concesiones metálicas y no metálicas de exploración en el quinto año.

#### CANON DE EXPLOTACIÓN

- a) El equivalente en moneda nacional a DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 10.00) por año y por hectárea o fracción otorgada o solicitada, tratándose de concesiones metálicas y no metálicas de explotación en los primeros diez (10) años;
- b) El equivalente en moneda nacional a DOCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 12.00)

## Sección



#### AVISO DE INVITACIÓN A PRECALIFICAR

El Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), invita a las empresas o sociedades mercantiles legalmente establecidas en Honduras dedicadas al rubro de la reparación y mantenimiento de vehículos a participar en la Precalificación 002-2019, "Talleres mecánicos para la reparación y mantenimiento de la flota vehicular del IHSS".

Los solicitantes que satisfagan los requerimientos de esta precalificación, serán incluidos en el registro de potenciales participantes en los procesos de licitación pública, privada o cotizaciones que lleve a cabo el IHSS en el periodo de hasta un año.

La legislación aplicable para este proceso de precalificación será la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento y otras aplicables de forma pertinente del marco legal de la República de Honduras.

Los interesados en participar podrán adquirir el documento base de precalificación, mediante solicitud electrónica al correo: cecilio.oviedo@ihss.hn o carta dirigida a la Subgerencia de Suministro, Materiales y Compras, ubicada en el sexto piso del Edificio Administrativo del Instituto Hondureño de Seguridad Social, Barrio Abajo, Tegucigalpa, M.D.C., a partir del día lunes 28 de octubre de 2019, de 8:00 A.M. y hasta las 4:00 P.M. Los documentos de la precalificación podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HonduCompras", (www.honducompras.gob.hn) y en el Portal de Transparencia del IHSS (www.ihss.hn).

Los documentos deberán ser entregados en sobres cerrados y sellados en el Lobby del Edificio Administrativo del IHSS, 1 piso, Barrio Abajo, Tegucigalpa, M.D.C., hasta las 10:00 A.M., del día lunes 18 de noviembre de 2019, para lo cual se

les extenderá una constancia de recepción. No se aceptarán documentos después de la fecha y hora señalada.

Tegucigalpa, M.D.C., 23 de octubre de 2019.

Lic. Edwin Orlando Medina Castro Gerencia Administrativa y Financiera Instituto Hondureño de Seguridad Social

25 N. 2019.

#### **Poder Judicial Honduras** AVISO TÍTULO SUPLETORIO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Santa Rosa de Copán, al público en general y para los efectos de ley, HACE SABER: Que GILBERTO ALVARADO, mayor de edad, agricultor, hondureño y vecino de Cucuyagua, Copán, con Identidad número 0406-1954-00029, ha presentado una solicitud de Título Supletorio de Dominio, del siguiente lote de terreno: Un lote de terreno ubicado en el lugar denominado Las Delicias en el sitio San Antonio, jurisdicción del municipio de Cucuyagua, departamento de Copán, que consta de un área de CIENTO QUINCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PUNTOS CERO CERO METROS CUADRADOS (115,842.00 M2) equivalente a ONCE PUNTO CINCUENTA Y OCHO HECTÁREAS (11.58) equivalente a DIECISÉIS PUNTO SESENTA Y UN MANZANAS (16.61 Mz) de extensión superficial; con las colindancias siguientes: AL NORTE, colinda con GILBERTO ALVARADO ALVARADO; al SUR, colinda con JAVIER ADALY LOPEZ ALVARADO; al ESTE, colinda con desvío hacia San José de las Palmas; al OESTE, colinda con Fernando Arguello Alvarado. El cual ha poseído en forma quieta, pacífica e interrumpidamente por más de diez años y en la que los testigos Fernando Arguello Alvarado, Juan Ángel Fuentes Montes y Nora Castejón Perez, afirmaran ser cierto.

Santa Rosa de Copán, 26 de septiembre del año dos mil diecinueve.

#### GUSTAVO ARTURO PEREZ DESTEPHEN **SECRETARIO, POR LEY**

24 O., 25 N. y 24 D. 2019.

#### CERTIFICACIÓN

El infrascrito, Secretario General de la Secretaria de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización. CERTI-FICA: La Resolución que literalmente dice: "RESOLUCION No. 888-2017. SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN, Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, diecisiete de mayo de dos mil diecisiete.

VISTA: Para resolver la solicitud presentada al Poder Ejecutivo, por medio de esta Secretaría de Estado, con fecha diez de abril de dos mil quince, misma que corre a Expediente No. PJ-10042015-145, por el Abogado WALTER IVÁN LOPEZ CRUZ, en su condición de Apoderado Legal de la JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE SHUSMUY, con domicilio en la comunidad de Shusmuy, municipio de Marcala, departamento de La Paz, contraída a pedir el otorgamiento de la Personalidad Jurídica y aprobación de sus Estatutos.

RESULTA: Que el peticionario acompañó a su solicitud los documentos correspondientes.

RESULTA: Que a la solicitud se le dio el trámite de ley habiéndose mandado oír a la Unidad de Servicios Legales de esta, Secretaría de Estado quien emitió dictamen favorable No. U.S.L. 717-2017 de fecha 17 de mayo de 2017.

CONSIDERANDO: Que la JUNTA ADMINIS-TRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE SHUSMUY, se crea

como asociación civil de beneficio mutuo, cuyas disposiciones estatutarias no contrarían las leyes del país, el orden público, la moral y las buenas costumbres por lo que es procedente acceder a lo solicitado.

CONSIDERANDO: La presente resolución no le da validez a cualquier disposición contendida en los estatutos, que sea contraria a la Constitución de la República y a las Leyes.

POR TANTO: El Secretario de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido, en los Artículos 18 de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento; 34, 35, 36, 37, 38 y 39 del Reglamento General de la Ley Marco del Sector de Agua Potable y Saneamiento, 245 numeral 40 de la Constitución de la República, 29 reformado mediante Decreto 266-2013, publicado en fecha 23 de enero de 2014; 26 numeral 2); 116 y 120 de la Ley General de la Administración Pública; 56 y 58 del Código Civi1; 24, 25 y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Acuerdo Ministerial No. 410-2016 de fecha 15 de junio de 2016.

#### **RESUELVE:**

PRIMERO: Conceder Personalidad Jurídica a la JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE SHUSMUY, con domicilio en la comunidad de Shusmuy, municipio de Marcala, departamento de La Paz, asimismo se aprueban sus estatutos en la forma siguiente:

**ESTATUTOS** JUNTA DE LA **ADMINIS-**TRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA **COMUNIDAD DE SHUSMUY** 

### CAPÍTULO I CONSTITUCIÓN, DENOMINACIÓN, DURACIÓN Y DOMICILIO

ARTÍCULO 1.- Se constituye la organización cuya denominación será: JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y **SANEAMIENTO** DE COMUNIDAD DE SHUSMUY, como una asociación de servicio comunal, de duración indefinida, sin fines de lucro y que tendrá como finalidad obtener la participación efectiva de la comunidad para la construcción, operación y mantenimiento del sistema de agua potable de acuerdo con las normas, reglamentaciones procedimientos y vigentes, establecidos en la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento y su Reglamento, efectuando trabajos de promoción y educación sanitaria ambiental, entre los habitantes de la comunidad de Shusmuy.

ARTÍCULO 2.- Con domicilio en la comunidad de Shusmuy, municipio de Marcala, departamento de La Paz y tendrá operación en dicha comunidad proporcionando el servicio de agua potable.

**ARTÍCULO 3.-** Se considera como sistema de agua el área delimitada y protegida de la microcuenca, las obras físicas de captación, las comunidades con fines de salud y las construcciones físicas para obra y saneamiento comunal en cada uno de los hogares.

### CAPÍTULO II DE LOS OBJETIVOS

**ARTÍCULO 4.-** El fin primordial de los presentes Estatutos es regular el normal funcionamiento de la

Junta de Agua y Saneamiento y los diferentes comités para la administración, operación y mantenimiento del sistema.

ARTÍCULO 5.- La organización tendrá los siguientes objetivos: a.- Mejorar la condición de salud de los abonados y de las comunidades en general. b.- Asegurar una correcta administración del sistema. c.- Lograr un adecuado mantenimiento y operación del sistema. d.- Obtener asistencia en capacitación para mejorar el servicio de agua potable. e.- Obtener financiamiento para mejorar el servicio de abastecimiento de agua potable. f.-Velar porque la población use y maneje el agua en condiciones higiénicas y sanitarias en los hogares de una manera racional evitando el desperdicio del recurso. g. Gestionar la asistencia técnica, necesaria para mantener adecuadamente el sistema. h.- Realizar labores de vigilancia en todos los componentes del sistema (de microcuencas, el acueducto y saneamiento básico). i.- Asegurar la sostenibilidad de los servicios de agua potable y saneamiento.

ARTÍCULO 6.- Para el logro de los objetivos indicados, la organización podrá realizar las siguientes, actividades: a.- Recibir las aportaciones ordinarias en concepto de tarifa mensual por el servicio de agua y extraordinaria en concepto de cuotas extraordinarias. b.- Establecer programas de capacitación permanentes a fin de mejorar y mantener la salud de los abonados. c.- Aumentar el patrimonio económico a fin de asegurar una buena operación y mantenimiento del sistema. d.- Gestionar y canalizar recursos financieros de entes nacionales e internacionales. e.- Coordinar y asociarse con otras instituciones públicas y privadas para mantener el sistema. f.- Promover la integración de la comunidad involucrada en el sistema. g.- Conservar, mantener

y aumentar el área de la microcuenca. h.- Realizar cualquier actividad que tienda mejorar la salud y/o a conservar el sistema.

### CAPÍTULO III DE LOS MIEMBROS Y CLASES **DE MIEMBROS**

ARTÍCULO 7.- La Junta Administradora de Agua y Saneamiento, tendrá las siguientes categorías de miembros: a.- Fundadores; y, b.- Activos. Miembros Fundadores: Son los que suscribieron el acta de Constitución de la Junta de Agua. Miembros Activos: Son los que participan en las Asambleas de Usuarios.

ARTÍCULO 8.- Son derechos de los miembros: a.-Ambas clases de miembros tienen derecho a voz y a voto. b.- Elegir y ser electos. c.- Presentar iniciativas o proyectos a la Junta Directiva. d.- Elevar peticiones o iniciativas que beneficien la adecuada gestión de los servicios. e.- Presentar reclamos ante el prestador por deficiencias en la calidad del servicio. f.-Recibir avisos oportunamente de las interrupciones programadas del servicio, de las modificaciones en la tarifa y de cualquier evento que afecte sus derechos o modifique la calidad del servicio que recibe.

**ARTÍCULO 9.-** Son obligaciones de los miembros: a.- Conectarse al sistema de saneamiento. b.- Hacer uso adecuado de los servicios, sin dañar ni poner en riesgo la infraestructura.

### CAPÍTULO IV DE LOS ÓRGANOS Y ATRIBUCIONES **DE CADA ÓRGANO**

ARTÍCULO 10.- La dirección, administración, operación y mantenimiento en el ámbito de todo el sistema estará a cargo de: a.- Asamblea de Usuarios. b.- Junta Directiva. c.- Comités de Apoyo.

#### DE LA ASAMBLEA DE USUARIOS

ARTÍCULO 11.- La Asamblea de Usuarios es la máxima autoridad de la comunidad a nivel local. expresa la voluntad colectiva de los abonados debidamente convocados.

ARTÍCULO 12.- Son funciones de la Asamblea de Usuarios: a.- Elegir o destituir los miembros directivos de la Junta. b.- Tratar los asuntos relacionados con los intereses de la Junta. c.- Nombrar las comsiones o comités de apoyo.

#### DE LA JUNTA DIRECTIVA

ARTÍCULO 13.- Después de la Asamblea de Usuarios la Junta Directiva, es el órgano de gobierno más importante de la Junta de Agua y Saneamiento y estará en funciones por un periodo de dos años pudiendo ser reelectos por un período más, ejerciendo dichos cargos ad honorem, para ser miembro de la Junta Directiva deberá cumplir con los requisitos establecidos en los Artículos 36, 37 del Reglamento General de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento, estará conformado por siete (7) miembros: a.- Un Presidente(a). b.-Un Vicepresidente. c.- Un Secretario(a). d.- Un Tesorero(a). e.- Un Fiscal. f.- Dos Vocales.

ARTÍCULO 14.- La Junta Directiva tendrá las siguientes atribuciones: a.- Mantener un presupuesto de ingresos y egresos. b.- Elaborar y ejecutar el plan anual de trabajo. c.- Coordinar y ejecutar las actividades de saneamiento básico, operación y mantenimiento del sistema de agua. d.- Realizar los cobros de tarifas mensuales y demás ingresos en efectivo proveniente del servicio de agua en la comunidad. e.- Depositar los fondos provenientes de las recaudaciones de cobros de tarifa y demás ingresos en efectivo proveniente del servicio, de agua en la comunidad. f.- Presentar informes en Asamblea General de abonados cada tres meses. g.- Cancelar o suspender el servicio de agua. h.- Vigilar y proteger las fuentes de abastecimientos de agua. Evitando su contaminación y realizando acciones de protección y reforestación de la microcuenca. i.- Vigilar el mantenimiento de las obras sanitarias en los hogares de los abonados.

**ARTÍCULO 15.-** Son atribuciones del **PRESI- DENTE:** a.- Convocar a sesiones. b.- Abrir, presidir y cerrar las sesiones. c.- Elaborar junto con el Secretario la agenda. d.- Autorizar y aprobar con el Secretario las actas de las sesiones. e.- Autorizar y aprobar con el Tesorero todo documento que implique erogación de fondos. f.- Ejercer la representación legal de la Junta Administradora.

ARTÍCULO 16.- Son atribuciones del VICEPRE-SIDENTE: a.- Sustituir al Presidente en caso de ausencia temporal o definitiva, en este último caso se requerirá la aprobación de la mayoría simple de la Asamblea General. b.- Supervisará las comisiones que se establezcan. c.- Las demás atribuciones que le asigne la Junta Directiva o la Asamblea General.

ARTÍCULO 17.- Son atribuciones del SECRETARIO: a.- Llevar el libro de actas. b.- Autorizar con su firma las actuaciones del Presidente de la Junta Directiva, excepto lo relacionado con los fondos. c.- Encargarse de la correspondencia. d.- Convocar junto con el Presidente. e.- Llevar el registro de abonados. f.- Organizar el archivo de la Junta de Agua y Saneamiento. g.- Manejo de planillas de mano de obras.

ARTÍCULO 18.- Son atribuciones del TESORERO: El Tesorero es el encargado de manejar fondos y archivar documentos que indiquen ingresos y egresos: a.- Recaudar y administrar los fondos provenientes del servicio de contribuciones y otros ingresos destinados al sistema. b.- Responder solidariamente, con el Presidente, del manejo y custodia de los fondos que serán destinados a una cuenta bancaria o del sistema cooperativista. c.- Llevar al día y con claridad el registro y control de las operaciones que se refieran a entradas y salidas de dinero, de la Tesorería de la Junta (libro de entradas y salidas, talonario de recibos ingresos y egresos mensuales de agua). d.- Informar mensualmente a la Junta sobre el mantenimiento económico y financiero (cuenta bancaria), con copia a la Municipalidad. e. Dar a los abonados las explicaciones que soliciten sobre sus cuentas. f.- Llevar el inventario de los bienes de la Junta. g.-Autorizar conjuntamente con el Presidente toda erogación de fondos. h.- Presentar ante la Asamblea un informe de ingresos y egresos en forma trimestral y anual con copia la Municipalidad.

ARTÍCULO 19.- Son atribuciones del FISCAL: a.- Es el encargado de fiscalizar los fondos de la organización. b.- Supervisar y coordinar la administración de los fondos provenientes del servicio de contribuciones y otros ingresos destinados al sistema. c.- Comunicar a los miembros de la Junta Directiva de cualquier anomalía que se encuentre en la administración de los fondos o bienes de la Junta. d.- Llevar, el control y practicar las auditorías, que sean necesarios para obtener una administración transparente de los bienes de la organización.

**ARTÍCULO 20.-** Son atribuciones de **LOS VOCALES:** a.-Desempeñar algún cargo en forma transitoria o permanente que le asigne la Asamblea o la Junta y apoyar en convocar a la Asamblea. b.- Los Vocales coordinarán el Comité de Saneamiento Básico. c.- Los Vocales coordinarán el Comité de microcuenca y sus funciones se especificarán en el Reglamento respectivo.

ARTÍCULO 21.- Para tratar, los asuntos relacionados con el sistema y crear una comunicación y coordinación en su comunidad, se harán reuniones así: a.- Trimestralmente en forma ordinaria y cuando fuese de urgencia en forma extraordinaria. b.- La Junta Directiva se reunirá una vez por mes.

#### DE LOS COMITÉS DE APOYO

ARTÍCULO 22.- La Junta Directiva tendrá los siguientes Comités de Apoyo: a.- Comité de Operación y Mantenimiento. b.- Comité de microcuenca. c.-Comité de Saneamiento. d.- Comité de Vigilancia.

**ARTÍCULO 23.-** Estos Comités estarán integrados a la estructura de la Junta Directiva, su función específica es la de coordinar todas las labores de operación, mantenimiento y conservación de la microcuenca y salud de los abonados en el tiempo y forma que determine la Asamblea de Usuarios y los reglamentos que para designar sus funciones específicas y estructura interna, oportunamente se emitan, debiendo siempre incorporar como miembro de los Comités de Operación y Mantenimiento y de Microcuenca al Alcalde Auxiliar y al Promotor de Salud asignado a la zona como miembro de Comité de Saneamiento.

### CAPÍTULO V **DEL PATRIMONIO**

ARTÍCULO 24.- Los recursos económicos de la Junta Administradora podrán constituirse: a.- Con la tarifa mensual de agua, venta de derecho a pegue, multas, así como los intereses capitalizados. b.-Con bienes o inmuebles y trabajos que aportan los abonos. c.- Con las instalaciones y obras físicas del sistema. d.- Con donaciones, herencias, legados, préstamos, derechos y privilegios que reciban de personas naturales o jurídicas.

ARTÍCULO 25.- Los recursos económicos de la Junta Administradora se emplearán exclusivamente para el uso, operación, mantenimiento, mejoramiento y ampliación del sistema.-

### CAPÍTULO VI DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

ARTÍCULO 26.- Causas de Disolución: a.- Por Sentencia Judicial. b.- Por resolución del Poder Ejecutivo. c.- Por cambiar de objetivos para los cuales se constituyó. d.- Por cualquier causa que haga imposible la continuidad de la Junta Administradora de Agua. La decisión de disolver la Junta Administradora de Agua se resolverá en Asamblea Extraordinaria convocada para este efecto y será aprobada por la mayoría absoluta de sus miembros debidamente inscritos. Una vez disuelta la Asociación se procederá a la liquidación, debiendo cumplir con todas las obligaciones que se hayan contraído con terceras personas y el remanente, en caso de que quedare serán donados exclusivamente a organizaciones filantrópicas, siempre y cuando éstas no sean de carácter lucrativo, que señale la Asamblea de Usuarios, cumpliendo asimismo con 10 estipulado en el Código Civil para su disolución

y liquidación. e.- Por acuerdo de las 2/3 partes de sus miembros.

### CAPITULO VII DISPOSICIONES GENERALES

**ARTÍCULO 27.-** El ejercicio financiero de la Junta de Agua y Saneamiento coincidirá con el año fiscal del Gobierno de la República.

**ARTÍCULO 28.-** Los programas, proyectos o actividades que la Junta ejecute no irán en detenimiento ni entorpecerán las que el Estado realice, por el contrario llevarán el propósito de complementarlos de común acuerdo por disposición de este último.

## SEGUNDO: La JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD

DE SHUSMUY, se inscribirá en la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, indicando nombre completo, dirección exacta, así como los nombres de sus representantes y demás integrantes de la Junta Directiva; asimismo, se sujetará a las disposiciones que dentro su marco jurídico le corresponden a esta Secretaría de Estado, a través del respectivo órgano interno verificando el cumplimiento de los objetivos para los cuales fue constituida.

# TERCERO: La JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE SHUSMUY, presentará anualmente ante la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización,

a través de la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (U.R.S.A.C) los estados financieros auditados que reflejen los ingresos, egresos y todo movimiento económico y contable, indicando su patrimonio actual así como las modificaciones y variaciones del mismo, incluyendo herencias, legados y donaciones a través de un sistema contable legalizado. Las herencias, legados y donaciones provenientes del extranjero, se sujetarán a la normativa jurídica imperante en el país, aplicable según sea el caso, a través de los órganos Estatales constituidos para verificar la transparencia de los mismos.

## CUARTO: La JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD

**DE SHUSMUY,** se somete a las disposiciones legales y políticas establecidas por la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización y demás entes contralores del Estado, facilitando cuanto documento sea requerido para garantizar la transparencia de la administración, quedando obligada, además, a presentar informes periódicos anuales de las actividades que realicen con instituciones u organismos con los que se relacionen en el ejercicio de sus objetivos y fines para lo cual fue autorizada.

QUINTO: La disolución y liquidación de la JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE SHUSMUY, se hará de conformidad a sus estatutos y las leyes vigentes en el país, de la que una vez canceladas las obligaciones contraídas, el excedente pasará a formar parte de una organización legalmente constituida en Honduras, que reúna objetivos similares o una de beneficencia. Dicho trámite se hará bajo la supervisión de esta Secretaría

de Estado, a efecto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones y transparencia del remanente de los bienes a que hace referencia el párrafo primero de este mismo artículo.

SEXTO: Que la legalidad y veracidad de los documentos no es responsabilidad de esta Secretaría de Estado sino del peticionario.

**SÉPTIMO:** Los presentes Estatutos entrarán en vigencia luego de ser aprobados por el Poder Ejecutivo, publicados en el Diario Oficial LA GACETA, con las limitaciones establecidas en la Constitución de la República y las Leyes; sus reformas o modificaciones se someterán al mismo procedimiento de su aprobación.

**OCTAVO:** La presente resolución deberá inscribirse en el Registro Especial del Instituto de la Propiedad de conformidad con el artículo 28 de la Ley de Propiedad.

NOVENO: Instruir a la Secretaría General para que de Oficio proceda a remitir el expediente a la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (U.R.S.A.C.), para que emita la correspondiente inscripción.

**DÉCIMO:** De oficio procédase a emitir la certificación de la presente resolución, a razón de ser entregada a la JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE SHUSMUY, la cual será publicadas en el Diario Oficial "LA Gaceta", cuya petición se hará a través de la Junta Directiva para ser proporcionado en forma gratuita, dando cumplimiento con el Artículo 18, Párrafo segundo de la Ley

Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento. NOTIFÍQUESE. (F) CLARISA EVELIN MORALES REYES, **SUBSECRETARIA** DE ESTADO EN EL DESPACHOS DE GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN. RICARDO ALFREDO MONTES NÁJERA, SECRETARIO GENERAL".

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los dieciséis días del mes de agosto de dos mil diecisiete.

### RICARDO ALFREDO MONTES NÁJERA **SECRETARIO GENERAL**

25 N. 2019.

#### PODER JUDICIAL HONDURAS JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCIÓN JUDICIAL **DE CHOLUTECA**

#### AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La suscrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Choluteca, al público en general y para los efectos de ley, HACE SABER: Que el Abogado SANTOS ALBERTO OSORTO MONTOYA, actuando en su condición de representante legal de la señora JULIA MONTECINO OCHOA, mayor de edad, casada, ama de casa, con Tarjeta de Identidad No. 0616-1951-00002, con domicilio en la aldea de los Tablones Arriba, municipio de Santa Ana de Yusguare, departamento de Choluteca, presentó a este Juzgado Solicitud de Título Supletorio de Naturaleza Jurídica de un predio ubicado en la aldea Tablones Arriba, municipio de Santa Ana de Yusguare, departamento de Choluteca, Mapa Final JC-13, con una extensión Superficial de 0 HAS, 98 AS, 22.22 CAS, Naturaleza Jurídica SITIO: Privado con las colindancias siguientes: AL NORTE, con propiedad de FIDEL ZAMORA, CALLEJON DE POR MEDIO y EUGENIO OCHOA; al SUR, con propiedad de GUADALUPE OCHOA, DELMY ARGENTINA OCHOA; al ESTE, GUADALUPE OCHOA, CALLEJON DE POR MEDIO, EUGENIO OCHOA, ESCUELA JOSE TRINIDAD REYES; y, al OESTE; con MODESTA OCHOA, QUEBRADA DE POR MEDIO y MARCIO ALMENDARES OCHOA, dicho lote lo obtuvo por herencia de su padre el señor JULIAN MONTECINOS, hace cuarenta y siete años, en forma quieta, pacífica y no interrumpida y está cercado por todos sus rumbos.

Choluteca, 08 de octubre del año 2019.

#### AIDA ESPERANZA GODOY CARRANZA **SECRETARIA**

25 O., 25 N. y 26 D. 2019.

## Marcas de Fábrica

[1] Solicitud: 2019-024639

[2] Fecha de presentación: 11/06/2019

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: INDUSTRIA DE DISEÑO TEXTIL, S.A. (INDITEX, S.A.)

[4.1] Domicilio: AVENIDA DE LA DIPUTACIÓN, EDIFICO INDITEX,

ARTEIXO, (A CORUÑA); ESPAÑA. [4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESPAÑA

**B.- REGISTRO EXTRANJERO** 

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



[7] Clase Internacional: 9

[8] Protege y distingue:

Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesaje, de medición de señalización, de control (inspección), de salvamento y de enseñanza; aparatos e instrumentos de conducción, distribución tranformación, acumulación, regulación o control de la electricidad; aparatos de grabación, transmisión o reproducción de sonido o imágenes; soportes de registro magnéticos, discos acústicos; discos compactos, DVD y otros soportes de grabación digitales; mecanismos para aparatos de previo pago; cajas registradoras, máquinas de calcular, equipos de procesamiento de datos, ordenadores; software; extintores; periféricos informáticos; gafas antideslumbrantes; lentes (quevedos); lentillas ópticas; cadenitas de lentes (quevedos); lentes de contacto; cordones de lentes (quevedos); gafas (óptica); cristales de gafas; estuches para gafas; monturas de gafas y lentes (quevedos); gafas de sol; estuches para lentes (quevedos) y para lentes de contacto; calzado de protección contra los accidentes, radiaciones e incendios; chalecos antibalas; chalecos salvavidas; trajes de protección contra los accidentes, las radiaciones y el fuego; guantes de submarinismo; guantes de protección contra accidentes; trajes de buceo; tarjetas magnéticas codificadas; trajes especiales de protección para aviadores; agendas electrónicas; aparatos telefónicos; básculas (aparatos de pesaje); brújulas; máquinas contables; cascos de protección; catalejos; cronógrafos (aparatos para registrar el tiempo); cucharas dosificadoras; cuentapasos; discos ópticos compactos; espejos (óptica); gemelos (óptica); indicadores de temperatura; software de juegos de ordenador; lectores de casetes; lectores de códigos de barras; linternas de señales, mágicas y ópticas; lupas (óptica); máquinas de dictar; mecanismos para aparatos accionados por ficha; pesas; pilas eléctricas, galvánicas y solares; programas informáticos grabados; traductores electrónicas de bolsillo; transistores (electrónica); termómetros que no sean para uso médico; aparatos de intercomunicación; casetes de

video; dibujos animados; radioteléfonos portátiles (walkie-talkies); publicaciones electrónicas descargables; relojes de arena; alarmas acústicas; alarmas antirrobo; alarmas contra incendio; alfombrillas de ratón; altavoces; aparatos de amplificación de sonido; antenas; viseras antideshimbrantes; cascos (de música); contestadores telefónicos; detectores de monedas falsas; protectores dentales; máquinas para contar y clasificar dinero; aparatos para medir el espesor de las pieles y de los cueros; etiquetas electrónicas para mercancías; gafas de deporte; imanes; punteros electrónicos luminosos; teléfonos móviles; aparatos para ampliaciones (fotografia); aparatos e instrumentos de astronomía; válvulas termoiónicas (radio); tocadiscos automáticos de previo pago; balanzas; balsas salvavidas; registradores de cinta magnética; cintas para limpiar cabezales de lectura; cintas de vídeo; cintas magnéticas; aparatos desmagnetizadores de cintas magnéticas; barómetros; distribuidores de billetes (tickets); termostatos; cámaras fotográficas; aparatos cinematográficos; cámaras de vídeo; cartuchos de videojuegos; codificadores magnéticos; cuentarrevoluciones; diapositivas; proyectores de diapositivas; dinamómetros; discos reflectantes personales para la prevención de accidentes de tránsito; marcadores de dobladillos; dosificadoras; tapas de enchufes; equipos radiotelefónicos; escáneres (equipo de procesamiento de datos) (informática); flashes (fotografia); fotocopiadoras; hologramas; reproductores de discos compactos; señales luminosas; tubos luminosos (publicidad); magnetoscopios; megáfonos; memorias de ordenador; micrófonos; microprocesadores; módems; tubos respiratorios de buceo; objetivos (óptica); ozonizadores; pantallas de proyección; peras eléctricas (interruptores); silbatos para perros; pulsadores de timbres; aparatos de radio; receptores (audio, vídeo); reposamuñecas para ordenador; romanas (balanzas); televisores; tocadiscos; equipos de procesamiento de textos; videoteléfonos; estuches y fundas para ordenadores portátiles, teléfonos móviles, teléfonos inteligentes, lectores de libros digitales y otros aparatos electrónicos o digitales; teléfonos inteligentes; relojes inteligentes; hilos magnéticos; radiología (aparatos de -) para uso industrial; reproductores de sonido portátil.

#### D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Sonia Urbina

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 20 de agosto del año 2019.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado Franklin Omar López Santos Registrador(a) de la Propiedad Industrial

[1] Solicitud: 2018-024818

[2] Fecha de presentación: 04/06/2018

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

[4] Solicitante: BANCO DE AMÉRICA CENTRAL HONDURAS, S.A.

[4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C., Honduras. [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

**B.- REGISTRO EXTRANJERO** 

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



[7] Clase Internacional: 38

[8] Protege y distingue:

Telecomunicaciones.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Jorge Alberto Pineda

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 12 de octubre del año 2018.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado Franklin Omar López Santos Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 O., 8 y 25 N. 2019.

[1] Solicitud: 2018-024819

[2] Fecha de presentación: 04/06/2018

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

[4] Solicitante: BANCO DE AMÉRICA CENTRAL HONDURAS, S.A.

[4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C., Honduras. [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

**B.- REGISTRO EXTRANJERO** 

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



[7] Clase Internacional: 36

[8] Protege y distingue:

Seguros; negocios financieros; negocios monetarios; negocios inmobiliarios.

#### D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Jorge Alberto Pineda

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 12 de octubre del año 2018.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado Franklin Omar López Santos Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 O., 8 y 25 N. 2019.

[1] Solicitud: 2018-024817

[2] Fecha de presentación: 04/06/2018

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

[4] Solicitante: BANCO DE AMERICA CENTRAL HONDURAS, S.A.

[4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C., Honduras. [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

**B.- REGISTRO EXTRANJERO** 

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



[7] Clase Internacional: 42

[8] Protege y distingue:

Servicios científicos y tecnológicos, así como servicios de investigación y diseño relativos a ellos; servicios de análisis y de investigación industrial; diseño y desarrollo de ordenadores y

#### D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Jorge Alberto Pineda

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 12 de octubre del año 2018.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado Franklin Omar López Santos Registrador(a) de la Propiedad Industrial

#### REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 25 DE NOVIEMBRE DEL 2019 No. 35,107

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL. 9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M. E.- SUSTITUYE PODER

1/ Solicitud: 32516-19 2/ Fecha de presentación: 30-07-19 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: COMIDAS ESPECIALIZADAS, S. DE R.L. DE C.V.

4.1/ Domicilio: Autopista al Aeropuerto, frente Colonia Satélite, a 100 metros de Aguazul, S.A., San Pedro Sula, Cortés 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico: 5.1 Fecha: 5.2 País de Origen:

5.3 Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Mixta

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BIPBIP (ETIQUETA)



No se reclama exclusividad sobre la frase food delivery que aparece en la etiqueta adjunta.

7/ Clase Internacional: 39

7/ Clase Internacional: 39
8/ Protege y distingue:
Servicios de entrega.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: Oswaldo Guzman Palau
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley corresp ndiente, Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13/8/19. 12/ Reservas: No se reivindica "food delivery"

Abogada **Noemí Elizabeth Lagos Valeriano** Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 O., 8 y 25 N. 2019.

1/ Solicitud: 34585-19

1/ Solicitud: 34-585-19 2/ Fecha de presentación: 14/agosto/19 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: CAN TECHNOLOGIES, INC.
4.1/ Domicilio: 15407 McGinty Road West, Wayzata, MN 55391, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: MINNESOTA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Cádigo País:

5.3 Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Nominativa 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DVAQUA

### **DVAQUA**

6.2/ Reivindicaciones

7/ Clase Internacional: 31

para animales (pienso) para pez y can 8.1/ Página Adicional:

N' Class Internacional 5. 8/ Protege y distingue: Aditivos nutricionales para alimentos para animales, que no sean para propósitos médicos para pez y camarón; alimento

8.1) Fagina Adicionar:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.
E.- SUSTITUYE PODER

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público p ite. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial

11/ Fecha de emisión: 26/8/2019.

### Abogada Claudia Jacqueline Mejía Anduray

Registrador(a) de la Propiedad Industria

24 O., 8 y 25 N. 2019.

1/ Solicitud: 33919-19

1/ Solicitud: 33919-19
2/ Fecha de presentación: 08-08-19
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.-TITULAR
4/ Solicitante: CAN TECHNOLOGIES, INC.
4.1/ Domicilio: 15407 McGinty Road West, Wayzata, MN 55391, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: MINNESOTA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
6/ Designe Bridge.

B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

**Tipo de Signo:** Nominativa 6/ Denominación y **6.1**/ Distintivo: TRUMUNE

### TRUMUNE

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 31 8/ Protege y distingue:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13-08-2019

12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 O., 8 y 25 N. 2019.

1/ Solicitud: 22965-19

1/ Solicitud: 22905-19 2/ Fecha de presentación: 03-06-2019 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR
4/ Solicitante: TARGET BRANDS, INC.
4.1/ Domicilio: 1000 Nicollet Mall, Minr apolis, Minnesota 55403, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

4.1/ Domicilio: 1000 Nicollet Mall, Minneapolis, 1
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: MINNESOTA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Mixta 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: EVERSPRING



La marca consiste en letras minúsculas estilizadas que dividen la marca en dos con la palabra "Ever" (siempre), posicionada encima de la palabra "spring" (primavera) y la letra "i" tiene un diseño de hoja en lugar de un punto. Se protege la grafia como aparece en el ejemplar adjunto.

7/ Clase Internacional: 6

8/ Protege y distingue:
Papel aluminio.

8.1/ Pàgina Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.

9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M. E.- SUSTITUYE PODER

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley corresp

11/ Fecha de emisión: 10-07-2019.

12/ Reservas:

Abogada Noemí Elizabeth Lagos Valeriano Registrador(a) de la Propiedad Indus

24 O., 8 y 25 N. 2019.

1/ Solicitud: 2019-16293

17 Solicitud. 2019-10293 2/ Fecha de presentación: 11-04-19 3/ Solicitud de registro de: EXPRESIÓN O SEÑAL DE PROPAGANDA

3/ Solicitud de registro de: EXPRESION O SENAL DE PROPAGANDA
A.-TITULAR
4/ Solicitante: TECH FUND SRL
4.1/ Domicilio: Juncal 1392, Montevideo - República Oriental del URUGUAY
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: URUGUAY
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tino de Signo: Nominativa

Tipo de Signo: Nominativa 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LO MEJOR ESTÁ LLEGANDO

### LO MEJOR ESTÁ **LLEGANDO**

Para utilizarse con la SOL. 54109/2018 de la marca MERCADO LIBRE Y DISEÑO en clase 38. 7/ Clase Internacional: 38

7/ Clase Internacional: 38
8/ Protege y distingue:
Telecomunicaciones; servicios de acceso a redes mundiales informáticas de comunicación y servicios de acceso a bases de datos remotas relacionados con redes mundiales informáticos de comunicación; transmisión, recepción y publicación de mensajes y/o información y/o avisos, a través de redes de datos y/o vía redes mundiales informáticas de comunicaciones; servicios de acceso a plataformas de comercio electrónico en internet; servicios de telecomunicación para plataformas de comercio electrónico en internet y otros soportes electrónicos.

8.1/ Página Adicional: D.- APODERADO LEGAL. 9/ Nombre: Ricardo Aníbal M e: Ricardo Aníbal Meiía M.

E.- SUSTITUYE PODER 10/ Nombre:

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30/4/2019.

Abogada Claudia Jacqueline Mejía Anduray Registrador(a) de la Propiedad Industrial

[1] Solicitud: 2018-048221

[2] Fecha de presentación: 15/11/2018

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: ALAS DORADAS, S.A. DE C.V.
[4.1] Domicilio: San Juan Opico, departamento de La Libertad, El Salvador.
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: EL SALVADOR

B.- REGISTRO EXTRANJERO

E3 Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C. ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: CARMESSI Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 16

[8] Protege y distingue: Papel higiénico, servilletas, papel toalla.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 1 de agosto del año 2019.[12] Reservas: No se reivindica exclusividad sobre las frases y términos de uso común que se encuentran en la etiqueta acompañada. Se protege la marca en su conjunto. Sociedad organizada bajo las leyes de El

> Abogado Fidel Antonio Medina Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 O., 8 y 25 N. 2019.

1/ Solicitud: 33569-19

1/ Solicitud: 33569-19
2/ Fecha de presentación: 06/08/19
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: Vini Industrial Co., Ltd.
4.1/ Domicilio: Jinlonghu Industry Region, Beibei District, Chongqing, P.R. CHINA
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: P.R. CHINA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Denistro Beisen:

B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

**Tipo de Signo:** Mixta 6/ Denominación y **6.1**/ Distintivo: JEMIPEX Y ETIQUETA



6.2/ Reivindicaciones 7/ Clase Internacional: 9

Cambradores deslizantes; cables eléctricos; sensor; reguladores de voltaje para vehículos; dispositivos de protección para uso personal contra accidentes; cascos protectores; auriculares; instalaciones eléctricas antirrobo; gafas [ópticas]; aparatos eléctricos de medición; acumuladores eléctricos para vehículos, cajas de acumulador; cargadores para baterías eléctricas; teléfonos celulares, cascos protectores para deportes.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL. 9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M. E.- SUSTITUYE PODER

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondente te. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial

11/ Fecha de emisión: 13-08-2019.

12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos** Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 O., 8 y 25 N. 2019.

1/ Solicitud: 33563-19

2/ Fecha de presentación: 06-08-19
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- ITIULAR
4/ Solicitante: Vini Industrial Co., Ltd.
4/1/ Domicilio: Jinlonghu Industry Region, Beibei District, Chongqing, P.R. CHINA
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: P.R. CHINA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
6/ Devistre Decision:

5/ Registro Básic 5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:
5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN Tipo de Signo: Mixta
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: JEMIPEX Y ETIQUETA



**6.2**/ Reivindicaciones: 7/ Clase Internacional: 7 **8**/ Protege y distingue:

Máquinas agrícolas; Bujías para motores de combustión interna; dinamos; máquinas de movimiento de tierra; herramientas de máquina; segmentos de pistón; pistones para motores; motores para barcos; cilindros para motores de electricidad y motores de combustión; silenciadores para motores de eléctricidad y motores de combustión; cigüeñales; bielas para máquinas, motores de electricidad y motores de combustión; embragues que no sean para vehículos terrestres; carburadores; rodamientos.

8.1/ Página Adicional

8.1/ Página Adicionai:D.- APODERADO LEGAL.9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M. E.- SUSTITUYE PODER 10/ Nombre:

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

nte. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial. Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley corresp

11/ Fecha de emisión: 14/8/2019.

Abogada Claudia Jacqueline Mejía Anduray Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 O., 8 y 25 N. 2019.

1/ Solicitud: 30811-19

2/ Fecha de presentación: 18-07-2019
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA
A.-TITULAR
4/ Solicitante: SYNGENTA CROP PROTECTION AG
4.1/ Domicilio: Rosentalstrasse 67, 4058 Basilea, SUIZA
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: SUIZA
B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico
5.1 Fecha:

5.3 País de Origen: 5.3 Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

**Tipo de Signo:** Nominativa 6/ Denominación y **6.1**/ Distintivo: VALNIVIO

### **VALNIVIO**

7/ Clase Internacional: 5

8/ Protege y distingue

Preparaciones para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas, insecticidas, nematicidas.

6.17 ragnia Autonia: D.- APODERADO LEGAL. 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M. E.- SUSTITUYE PODER 10/ Nombre:

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley corresp liente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 02-08-2019.

Abogada Martha Maritza Zamora Ulloa Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 O., 8 y 25 N. 2019.

1/ Solicitud: 30812-19 2/ Fecha de presentación: 18-07-2019 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR
4/ Solicitante: SYNGENTA CROP PROTECTION AG

4/ Solicitante: SYNGENTA CROP PROTECTION AG
4.1/ Domicilio: Rosentalstrasse 67, 4058 Basilea, SUIZA
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: SUIZA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

**Tipo de Signo:** Nominativa 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TERXAVO

### **TERXAVO**

6.2/ Reivindicacione

0.2) reviniteaciones.
7/ Clase Internacional: 5
8/ Protege y distingue:
Preparaciones para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas, insecticidas, nematicidas.

D.- APODERADO LEGAL mbre: Ricardo Aníbal Mejía M.

E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efect os de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 02-08-2019.

Abogado **Franklin Omar López Santos** Registrador(a) de la Propiedad Industrial

#### REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 25 DE NOVIEMBRE DEL 2019 No. 35,107

[1] Solicitud: 2019-019844

[2] Fecha de presentación: 13/05/2019

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

A.- ITULAK [4] Solicitante: PRICESMART, INC. [4.1] Domicilio: 9740 Scranton Road, San Diego, CA 92121, Estados Unidos de América

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: DELAWARE

B.- REGISTRO EXTRANJERO

B.- REGISTRO EATRAISERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: MEMBER'S SELECTION

### **MEMBER'S SELECTION**

[7] Clase Internacional: 24

[7] Class International. 24 [8] Protege y distingue: Toallas; toallas de mano; toallas de felpa; toallas de cocina; toallas de baño; sábanas.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Cinthya Yadira Ortiz Luna

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 2 de agosto del año 2019.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado Fidel Antonio Medina Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 O., 8 y 25 N. 2019.

1/ Solicitud: 34110-19

2/ Fecha de presentación: 09/agosto/19
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- ITIULAR
4/ Solicitante: BELIV LLC
4.1/ Domicilio: Popular Center 19th Floor, 208 Ponce de Leon Avenue; San Juan 00918, PUERTO RICO.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: PUERTO RICO
B.- REGISTRO EXTRANJERO

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen: 5.3 Código Paí

S.J. Cougo Fais:
S.J. C



6.2/ Reivindicaciones

6.2/ Revindicaciones:
7/ Clase Internacional: 32
8/ Protege y distingue:
Agua pura con sabor a piña, aguas minerales con sabor a piña, aguas con gas con sabor a piña, bebidas energéticas con sabor a piña, igos con sabor a piña, agua de piña, siropes y otras preparaciones para hacer bebidas con sabor a piña o hechos a base de piña.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombres: Picardo Adibal Majía M.

9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M. E.- SUSTITUYE PODER

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspon nte. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23-08-2019

Abogada Martha Maritza Zamora Ulloa

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 O., 8 y 25 N. 2019.

1/ Solicitud: 2019-15517

1/ Solicitud: 2019-15517
2/ Fecha de presentación: 08/04/19
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.-TITULAR
4/ Solicitante: FERRERO INTERNATIONAL, S.A.
4.1/ Domicilio: Findel Business Center, Complexe B Rue de Tréves; L-2632 FINDEL, LUXEMBURGO
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: LUXEMBURGO

PECESTO ENTRANIERO

PECESTO ENTRANIERO

B.- REGISTRO EXTRANJERO

B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

**Tipo de Signo:** Nominativa 6/ Denominación y **6.1**/ Distintivo: RAISINETS

### RAISINETS

**6.2**/ Reivindicaciones: 7/ Clase Internacional: 30 **8**/ Protege y distingue:

Pastelería y confitería; chocolate; confitería de chocolate; bebidas a base de cacao; nueces recubiertas de chocolate; frutas ecubiertas de chocolate; frutos secos recubiertos de chocolate.

8.1/ Página Adicional: D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Stephanie Cruz Anderson E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial. Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspo

11/ Fecha de emisión: 21/08/2019.

12/ Reservas:

### Abogado **Noemí Elizabeth Lagos Valeriano** Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 O., 8 y 25 N. 2019.

1/ Solicitud: 33278-19 2/ Fecha de presentación: 05/08/19 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

4. TITULAR
4/ Solicitante: TARGET BRANDS, INC.
4.1/ Domicilio: 1000 Nicollet Mall, Mini olis, Minnesota 55403, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

4.1/ Domicilio: 1000 Nicollet Mall, Minneapolis, i
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: MINNESOTA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Mixta
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: OPEN STORY (LOGO)



Se reivindican los tonos de color Azul y Verde Oliva que se muestran en la etiqueta acompañada.

7/ Clase Internacional: 3

7/ Clase Internacional: 3
8/ Protege y distingue:

Máscaras de gel para los ojos; bolsas de artículos de tocador que se venden llenas de preparaciones de artículos de tocador no medicinales, a saber, pasta de dientes, cepillo de dientes, enjuague bucal, jabón, loción, champú, acondicionadores para el cabello y maquinillas de afeitar desechables, esquiladoras, limas para uñas, tijeras, limpiador de lentes, desodorante; toallitas cosméticas prehumedecidas; kits de artículos de viaje que comprenden artículos de cuidado personal en forma de artículos de tocador no medicinales; rocios refrescantes para la cara; mascarillas cosméticas; bálsamo labial.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Ricardo Anihal Mejia M

9/ Nombre: Ricardo Aníbal Meiía M.

E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial. Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley corresp

11/ Fecha de emisión: 15-08-2019.

Abogado **Franklin Omar López Santos** Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 O., 8 y 25 N. 2019.

[1] Solicitud: 2017-040381

[2] Fecha de presentación: 21/09/2017
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: COGNAC GAUTIER

[4.1] Domicilio: 28 rue des Ponts - 16140 AIGRE, Francia

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: FRANCIA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: GAUTIER

**GAUTIER** 

[7] Clase Internacional: 33

[8] Protege y distingue: Bebidas alcohólicas, licores, o D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Ricardo Aníbal Mejía. M.

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 25 de julio del año 2019.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **Martha Maritza Zamora Ulloa** Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1/ Solicitud: 8813/19
2/ Fecha de presentación: 22/02/19
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.-TITULAR

4/ Solicitante: Nintendo Co., Ltd.

4.1/ Domicilio: 11-1, Hokotate-cho, Kamitoba, Minami-ku, Kyoto-shi, Kyoto, Japan. 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Japón B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico: 2018-107198 5.1 Fecha: 24-8-2018 5.2 País de Origen: Japón

5.3 Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DETECTIVE PIKACHU

Detective Pikachu

6.2/ Reivindicacione

 6.2/ Retvindicaciones:
 Se reivindica solicitud prioritaria número 2018-107198 presentada en Japón, en fecha con 24 de agosto de 2018.
 7/ Clase Internacional: 11
 8/ Protege y distingue:
 Lámparas eléctricas; lámparas estándar; luces eléctricas para árboles de navidad; aparatos e instalaciones de iluminación; luces de hadas para decoración festiva; alfombras calentadas eléctricamente; ventiladores eléctricos [para uso doméstico]; instalaciones de calefacción: tostadoras de pan; linternas de papel portátiles; linternas iluminación.

8.1/ Página Adici D.- APODERADO LEGAL.

E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24/7/2019

Abogada Claudia Jacqueline Mejía Anduray

Registrador(a) de la Propiedad Industr

24 O., 8 y 25 N. 2019.

1/ Solicitud: 8814/19

2/ Fecha de presentación: 22/02/19
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

A.- III ULAK
4/ Solicitante: Nintendo Co., Ltd.
4.1/ Domicilio: 11-1, Hokotate-cho, Kamitoba, Minami-ku, Kyoto-shi, Kyoto, Japan.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Japón
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
51 Leobo:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen: 5.3 Código País

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ación y 6.1/ Distintivo: DETECTIVE PIKACHU

## Detective Pikachu

6.2/ Reivindicaciones:

Se reivindica solicitud prioritaria número 2018-107198 presentada en Japón, en fecha con 24 de agosto de 2018. 7/ Clase Internacional: 14

N'Clase Internacional: 14
8/ Protege y distingue:
Llaveros; llaveros [anillas partidas con dijes o abalorios]; dijes para llaveros; estuches de joyería; monedas conmemorativas; monedas; adornos personales [joyería]; aretes; alfileres de corbata; collares; pulseras, anillos [joyería]; medallas; alfileres ornamentales; joyería; dijes de joyería de zapatos; relojes y relojería.

8.1/ Página Adicional: D.- APODERADO LEGAL.

E.- SUSTITUYE PODER

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público par . Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30/4/2019.

Abogada Claudia Jacqueline Mejía Anduray Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 O., 8 y 25 N. 2019.

[1] Solicitud: 2019-008818

[2] Fecha de presentación: 22/02/2019
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: NINTENDO CO., LTD.

[4.1] Domicilio: 11-1, HOKOTATE-CHO, KAMITOBA, MINAMI-KU, KYOTO-SHI, KYOTO, Japón [4.2] Organizada bajo las Leyes de: Japón B.- REGISTRO EXTRAJERO

[5] Registro Básico: 2018-107198 [5.1] Fecha: 24/08/2018

[5.2] País de Origen: JAPÓN [5.3] Código País: JP

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: DETECTIVE PIKACHU

Detective Pikachu

[7] Clase Internacional: 24

[8] Protege y distingue:

Artículos textiles tejidos para uso personal, toallas de textil; toallas de playa; fundas de almohada [almohadillas]; fundas para cojines; alfombras de viaje [batas de regazo]; tiros, mantas de lana; ropa de cama; servilletas de mesa de textil; manteles personales de textil; portavasos de textil; manteles de textil; banderas y estandartes, que no sean de papel; tapices de textil; cobertores de cama-

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Sonia Urbina

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 28 de junio del año 2019.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado Franklin Omar López Santos Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 O., 8 y 25 N. 2019.

/ Solicitud: 8816/19

2/ Fecha de presentación: 22/02/19
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Nintendo Co., Ltd.

4/ Solicitante: Nintendo Co., Ltd.
4.1/ Domicilio: 11-1, Hokotate-cho, Kamitoba, Minami-ku, Kyoto-shi, Kyoto, Japan.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Japón
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código Pa C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ción y 6.1/ Distin

## Detective Pikachu

6.2/ Reivindicaciones

Se reivindica solicitud prioritaria número 2018-107198 presentada en Japón, en fecha con 24 de agosto de 2018.

Se retvindica solicitud prioritaria numero 2018-10/198 presentada en Japon, en fecha con 24 de agosto de 2018.

7/ Clase Internacional: 18

8/ Protege y distingue:

Recipientes de empaque de cuero; cobertores de cuero; bolsas y artículos similares; bolsitas, bolsa; bolsón; mochilas, maletas, bolsas de cuero; estuches para tarjetas [estuches para notes]; carteras, monederos, portallaves, etiquetas de equipaje; mochilas; estuches de tocador, no equipados; sombrillas y sus partes.

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Sonia Urbina E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspon iente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial

11/ Fecha de emisión: 30/4/19.

12/ Reservas

Abogada Noemí Elizabeth Lagos Valeriano Registrador(a) de la Propiedad Indus

24 O., 8 y 25 N. 2019.

1/ Solicitud: 8817/19

2/ Fecha de presentación: 22/02/19
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: Nintendo Co., Ltd.
4.1/ Domicilio: 11-1, Hokotate-cho, Kamitoba, Minami-ku, Kyoto-shi, Kyoto, Japan.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Japón
B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico: 5.1 Fecha:

5.2 País de Origen: 5.3 Código País:

5.5 Codigo País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DETECTIVE PIKACHU

## Detective Pikachu

6.2/ Reivindicaciones:

Se reivindica solicitud prioritaria número 2018-107198 presentada en Japón, en fecha con 24 de agosto de 2018.

7/ Clase Internacional: 21

7/ Clase Internacional: 21
8/ Protege y distingue:

Utensilios cosméticos y de aseo; cepillos de dientes, no eléctricos; utensilios de cocina y recipientes de cocina, excepto calentadores de agua a gas para uso doméstico, calentadores de cocina no eléctricos para uso doméstico, encimeras de cocina y fregaderos de cocina; tarros de galletas; tazones de vidrio; tazas; tazas; platos y recipientes; tazones de sopa; loncheras; platos de papel; frascos de bebida para viajeros; frascos para bebidas para deportes; botellas de vacío [frascos casialados]; palillos; estuches de palillos; pajillas de beber; bandejas para uso doméstico; portavasos, que no sean de papel o textil; cestos de papel de desecho; recipientes de alimentación para mascotas; jaboneras y recipientes para jabón.

8.1/ Página Adicional D.- APODERADO LEGAL.

E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombres

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22-7-19.

Abogada Noemí Elizabeth Lagos Valerian Registrador(a) de la Propiedad Indu

#### REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 25 DE NOVIEMBRE DEL 2019 No. 35,107

1/ Solicitud: 8819/19 2/ Fecha de presentación: 22/02/19 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Nintendo Co., Ltd.

4.1/ Domicilio: 11-1, Hokotate-cho, Kamitoba, Minami-ku, Kyoto-shi, Kyoto, Japan. 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Japón B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico: 5.1 Fecha: 5.2 País de Origen:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

## Detective

Se reivindica solicitud prioritaria número 2018-107198 presentada en Japón, en fecha con 24 de agosto de 2018. 7/ Clase Internacional: 25

8/ Protege y distingue:

or rotegy u utsuingue:

Ropa; camisetas; camisas de polo; sudaderas; parkas; chaquetas [de vestir]; impermeables pantalones; pantalones deportivos; batas, faldas; pijamas; ropa interior; ropa de baño [trajes de baño]; ropa interior de punto; calcetería; calcetines; bufandas; orejeras [ropa]; guantes [ropa]; mitones; calienta piernas; sombrerería; viseras para gorras; cinturones para ropa; calzado; zapatos deportivos; botas de lluvia; zapatos de playa; zapatillas; disfraces de mascarada; disfraces para usar en juegos de rol; disfraces de halloween.

rol; disfraces de halloween.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

E.- SUSTITUYE PODER

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18-07-2019

12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 O., 8 y 25 N. 2019.

[1] Solicitud: 2019-008820

[2] Fecha de presentación: 22/02/2019

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR
[4] Solicitante: NINTENDO CO., LTD.

[4,1] Domicilio: 11-1, HOKOTATE-CHO, KAMITOBA, MINAMI-KU, KYOTO-SHI, KYOTO, Japón [4,2] Organizada bajo las Leyes de: Japón B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: 2018107198 [5.1] Fecha: 24/08/2018

[5.1] Fecha: 24/08/2018
[5.2] País de Origen: JAPÓN
[5.3] Código País: JP
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: DETECTIVE PIKACHU

## Detective Pikachu

[7] Clase Internacional: 26 [8] Protege y distingue:

Hebillas [accesorios de vestir]; insignias que no sean de metales preciosos; insignias ornamentales [botones]; pines, excepto joyería; parches termoadhesivos para la decoración de artículos textiles [mercería]; parches de tela ornamentales; artículos de mercería [artículos de confección], excepto hilos; adornos para el cabello; cintas para el cabello; horquillas y pinzas para el cabello; pelo falso; botones; cierres para ropa; zapatos de recorte.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Sonia Urbina

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 28 de junio del año 2019.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **Martha Maritza Zamora Ulloa** Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 O., 8 y 25 N. 2019.

Solicitud: 2019-008826
 Fecha de presentación: 22/02/2019
 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4.1] Domicilio: 11-1, HOKOTATE-CHO, KAMITOBA, MINAMI-KU, KYOTO-SHI, KYOTO, Japón

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: Japón

B.- REGISTRO EXTRANJERO [5] Registro Básico: 2018-107198

[5.1] Fecha: 24/08/2018 [5.2] País de Origen: JAPÓN

[5.3] Código País: JP C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: DETECTIVE PIKACHU

[7] Clase Internacional: 32

[8] Protege y distingue:

Detective Pikachu

Bebidas sin alcohol; jugos de fruta; jugos de vegetales [bebidas]; refrescos de cola; gaseosas, agua gasificada [agua de soda]; aguas de mesa; bebidas de suero.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Sonia Urbina

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 6 de julio del año 2019.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado Franklin Omar López Santos Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 O., 8 y 25 N. 2019.

2/ Fecha de presentación: 22/02/19

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR
4/ Solicitante: Nintendo Co., Ltd.

4/ Solicitante: Nintendo Co., Ltd.
4.1/ Domicilio: 11-1, Hokotate-cho, Kamitoba, Minami-ku, Kyoto-shi, Kyoto, Japan.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Japón
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Códiro Patro

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

## Detective Pikachu

6.2/ Reivindicaciones:

Se reivindica solicitud prioritaria número 2018-107198 presentada en Japón, en fecha con 24 de agosto de 2018. 7/ Clase Internacional: 29

7/ Clase Internacional: 29
8/ Protege y distingue:
Productos lácteos; leche; yogur; vegetales congelados; frutas congeladas; verduras y frutas procesadas; jaleas; mantequilla de maní; patatas fritas; gelatinas para alimentos; estofado de curry precocinado, estofado y mezclas de sopa; sopas; preparaciones para hacer sopas; hojuelas secas de espuma para rociar arroz en agua caliente [Ochazuke-nori]; furi-kake [escamas secas de pescado, carne, verduras o algas].

8.1/ Página Adicional: D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Sonia Urbina E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley corresp . Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30/4/19.

12/ Reservas:

Abogada Claudia Jacqueline Mejía Anduray Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 O., 8 y 25 N. 2019.

1/ Solicitud: 8811/19 2/ Fecha de presentación: 22/02/19 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

A.- HTULAK
4/ Solicitante: Nintendo Co., Ltd.
4.1/ Domicilio: 11-1, Hokotate-cho, Kamitoba, Minami-ku, Kyoto-shi, Kyoto, Japan.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Japón

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: J B.- REGISTRO EXTRANJERO 5/ Registro Básico: 5.1 Fecha: 5.2 País de Origen: 5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ación y 6.1/ Distintivo: DETECTIVE PIK ACHII

## Detective Pikachu

6.2/ Reivindicaciones:

Se reivindica solicitud prioritaria número 2018-107198 presentada en Japón, en fecha con 24 de agosto de 2018. 7/ Clase Internacional: 08

7/ Clase Internacional: 08 8/ Protege y distingue: Tenedores de mesa; cucharas; abrelatas no eléctricos; tijeras; cortauñas, eléctricas o no eléctricas; cuchillos; vajillas [cuchillos, tenedores y cucharas]; herramientas de mano afiladas o puntiagudas y espadas; estuches de pedicura; estuches de manicura; rizadores de pestañas.

D.- APODERADO LEGAL.

E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efecto nte. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19-07-2019.

Abogada **Martha Maritza Zamora Ulloa** Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1/ Solicitud: 4360-19 2/ Fecha de presentación: 28-01-2019 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR
4/ Solicitante: THE LATIN AMERICA TRADEMARK CORPORATION

4.1/ Domicilio: Primer piso, edificio Co sa, avenida Samuel Lewis, Ciudad de Panamá, República de Pana

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico: 5.1 Fecha: 5.2 País de Origen: 5.3 Código País

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

nación v 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:

Se reivindican los colores del diseño con números: Pantone 340 C, Pantone 361 C y Pantone Green C.

Se retvindican los colores del diseño con números. Famono 370 C, famono

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Rodrigo José Cano Bonilla E.- SUSTITUYE PODER

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspond iente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11-02-2019.

12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos** Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 N., 10 y 26 D. 2019.

[1] Solicitud: 2019-025844 [2] Fecha de presentación: 17/06/2019 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE BERVICO
A. TITULAR
[4] Solicitante: MERCOFACT, S.A.
[4.1] Domicilio: AVE. 27 DE FEBRERO, NO. 233 EDIF. COROMINAS PEPIN, 3ER. PISO, SUITE 302, EN EL
ENSANCHE NACO, SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL, REP. DOMINICANA.
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: REP. DOMINICANA

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: REP. DOMINICANA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro Básico: 2019-02920
[5.1] Fecha: 26/03/2019
[5.2] País de Origen: REP. DOMINICANA
[5.3] Código País: RD
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

nación y [6.1] Distintivo: MERCOFACT Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 36

[8] Protege y distingue: Operaciones financieras y operaciones monetarias.

D.- APODERADO LEGAL

re: Carlos Flores Alfaro

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente
Industrial. iente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad

[11] Fecha de emisión: 31 de julio del año 2019

[12] Reservas: NO SE REIVINDICA "MERCADO DE FACTURAS".

Abogada **Claudia Jacqueline Mejía Anduray** Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 N., 10 y 26 D. 2019.

1/ Solicitud: 4359-19

2/ Fecha de presentación: 28-01-2019 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- IT OLAR
4/ Solicitante: THE LATIN AMERICA TRADEMARK CORPORATION
4.1/ Domicilio: Primer piso, edificio Comosa, avenida Samuel Lewis, Ciuc
4.2/ Organizada bajo las Leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Devistro Périgo.

uel Lewis, Ciudad de Panamá, República de Panamá

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen: 5.3 Código País:

C.- ESPÉCIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN



6.2/ Reivindicaciones:

Se reivindican los colores del diseño con números: Pantone 340 C, Pantone 361 C y Pantone Green C.

7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue: Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos y sanitarios para uso médico; sustancias dietéticas para uso médico; alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empaste e improntas dentales; desinfectantes; productos para eliminar animales dañinos; fungicidas, herbicidas. 8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Rodrigo José Cano Bonilla E.- SUSTITUYE PODER

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11-02-2019.

Abogado **Franklin Omar López Santos** Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 N., 10 y 26 D. 2019.

1/ Solicitud: 4356-19

2/ Fecha de presentación: 28-01-2019
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

4/ Solicitante: THE LATIN AMERICA TRADEMARK CORPORATION
4.1/ Domicilio: Primer piso, edificio Comosa, avenida Samuel Lewis, Ciudad de Panamá, República de Panamá

**4.2**/ Organizada bajo las Leyes de: **B.- REGISTRO EXTRANJERO** 

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha

5.1 Pecia. 5.2 País de Origen:

5.3 rais de Origen.
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones

7/ Clase Internacional: 44

// Clase Internacional: 44

8/ Protege y distingue:
Servicios médicos; servicios veterinarios; tratamientos de higiene y de belleza para personas o animales; servicios de agricultura, horticultura y silvicultura.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Rodrigo José Cano Bonilla

rombre: Rodrigo José Cano Bonilla E.- SUSTITUYE PODER 10/ Nombre:

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley co te. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11-02-2019.

Abogado **Franklin Omar López Santos** Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 N., 10 y 26 D. 2019.

1/ Solicitud: 4357-19 2/ Fecha de presentación: 28-01-2019 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: THE LATIN AMERICA TRADEMARK CORPORATION

4.1/ Domicilio: Primer r sa, avenida Samuel Lewis, Ciudad de Panamá, República de Panamá

4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

nación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones

6.2/ Revindicaciones:
Se reivindican los colores del diseño con números: Pantone 340 C, Pantone 361 C y Pantone Green C.
7/ Clase Internacional: 03
8/ Protege y distingue:
Preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar la ropa; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; jabones; productos de perfumeria; aceites esenciales, cosméticos, lociones capilares; dentifricos.

ones; productos de perfumería; aceites esenciales, cosméti Página Adicional: D.- APODERADO LEGAL.

mbre: Rodrigo José Cano Bonilla

E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondente te. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11-02-2019.

Abogado **Franklin Omar López Santos** Registrador(a) de la Propiedad Industrial

#### REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 25 DE NOVIEMBRE DEL 2019 No. 35,107

1/ Solicitud: 4351-19
2/ Fecha de presentación: 28-01-19
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.-TITULAR

4/ Solicitante: THE LATIN AMERICA TRADEMARK CORPORATION

4.1/ Domicilio: Primer piso, edificio Comosa, avenida Samuel Lewis, ciudad de Panamá, República de Panamá 4.2/ Organizada bajo las Leves de

B.- REGISTRO EXTRANJERO

B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones

7/ Clase Internacional: 05

N'Clase Internacional (s) & Protege y distingue:

Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos y sanitarios para uso médico; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastes e improntas dentales; desinfectantes; productos para eliminar animales dañinos; fungicidas, herbicidas. productos para eliminar anima 8.1/ Página Adicional: D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Rodrigo José Cano Bonilla

E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21-02-2019.

Abogada Martha Maritza Zamora Ulloa

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 N., 10 y 26 D. 2019.

Solicitud: 2019-024664
 Fecha de presentación: 11/06/2019
 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

A.- TITULAR

[4] Solicitante: THE LATIN AMERICA TRADEMARK CORPORATION
[4.1] Domicilio: Primer piso edificio Comosa, avenida Samuel Lewis, ciuda
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: PANAMÁ
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: POEN Y DISEÑO a, avenida Samuel Lewis, ciudad de Panamá, Panamá.



[7] Clase Internacional: 5

[8] Protege y distingue:

Productos oftalmológicos, medicamentos para tratamientos oftálmicos, incluyendo descongestivos o antialérgicos de uso oftálmico, incluyendo lágrimas artificiales, agentes antiglaucoma, para el tratamiento de las cataratas o

D.- APODERADO LEGAL

re: Rodrigo José Cano Bonilla

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 17 de junio del año 2019.

Abogada **Claudia Jacqueline Mejía Anduray** Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 N., 10 y 26 D. 2019.

[1] Solicitud: 2018-047432
[2] Fecha de presentación: 09/11/2018
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A-TTULAR
[4] Solicitante: MEGA LABS, S.A.
[4.1] Domicilio: Ruta 101 Km. 23.500, Parque de las Ciencias, edificio Mega Pharma, piso 3, 14.000, Canelones,

[4.2] Organizada bajo las Leves de: URUGUAY

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: URUGUAY
B. REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: TIKAMEN

### **TIKAMEN**

[7] Clase Internacional: 5 [8] Protege y distingue:

cológicos para el tratamiento del mieloma múltiple y la leucemia linfática crónica D.- APODERADO LEGAL

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad

[11] Fecha de emisión: 20 de junio del año 2019.[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **Franklin Omar López Santos** Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 N., 10 y 26 D. 2019.

1/ Solicitud: 36043-19 2/ Fecha de presentación: 22-08-19

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

Al-Volicitante: MEGA LABS, S.A.
4.1/Domicilio: Ruta 101 km. 23.500, Parque de las Ciencias, edificio Mega Pharma, piso 3, 14.000, Canelones, Uruguay
4.2/Organizada bajo las Leyes de:

5/ Registro Básico: 5.1 Fecha: 5.2 País de Origen:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ación y 6.1/ Distintivo: FARMACLICK

### **FARMACLICK**

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 42
8/ Protege y distingue:
Servicios científicos y tecnológicos, así como servicios de investigación y diseño en estos ámbitos; servicios de análisis e investigación industriales; diseño y desarrollo de equipos informáticos y de software.

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Rodrigo José Cano Bonilla E.- SUSTITUYE PODER

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 09/9/19.

Abogada Claudia Jacqueline Mejía Anduray Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 N., 10 y 26 D. 2019.

1/ Solicitud: 34451/19 2/ Fecha de presentación: 13 de agosto/19 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA A.-TITULAR

A.- HTULAK 4/ Solicitante: MEGA LABS, S.A. 4.1/ Domicilio: Ruta 101 km. 23.500, Parque de las Ciencias, edificio Mega Pharma, piso 3, 14.000, Canelones, Uruguay 4.2/ Organizada bajo las Leves de

B.- REGISTRO EXTRANJERO

B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FARMACLICK

### **FARMACLICK**

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 03
8/ Protege y distingue:
Preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar la ropa; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; jabones; productos de perfumeria, aceites esenciales, cosméticos, lociones capilares; dentífricos. 8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL. 9/ Nombre: Rodrigo José Cano Bonilla

E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

te. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial. Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondi

11/ Fecha de emisión: 15-08-2019.

Abogada **Martha Maritza Zamora Ulloa** Registrador(a) de la Propiedad Industrial

- [1] Solicitud: 2019-037183
- [2] Fecha de Presentación: 02/09/2019
- [3] Solicitud de Registro de: MARCA DE FÁBRICA

#### A.- TITULAR

[4] Solicitante: INDUSTRIA DANILO'S PURA PIEL, S. DE R.L

[4.1] Domicilio: BARRIO RIO DE PIEDRAS, SAN PEDRO SULA, CORTÉS, Honduras.

[4.2] Organizada bajo las Leves de: HONDURAS

#### B.- REGISTRO EXTRANJERO

- [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DANILOS SINCE 1974 y DISEÑO



[6.2] Reivindicaciones

- [7] Clase Internacional: 18
- [8] Protege y distingue:

Cuero e imitaciones de cuero, productos de estas materias no comprendidos en otras clases; pieles de animales; baúles y maletas; paraguas, sombrillas y bastones; fustas y guarnicionería.

[9] Nombre: JOSÉ LUIS SALGADO VELASQUEZ

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 23 de octubre del año 2019.

12] Reservas: Se protege el diseño que muestra la letra "D" dentro de la estructura de la marca DANILO'S SINCE 1974.- No se reivindica "SINCE 1974" por referirse al estilo o modelo en ese año.

#### Abogada NOEMÍ ELIZABETH LAGOS VALERIANO

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 25 N. y 10 D. 2019.

1/ Solicitud: 42905-19

2/ Fecha de presentación: 17-10-19

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: CARIBE AGRÍCOLA, S.A. DE C.V.

4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C., Francisco Morazán, Honduras

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MIKE'S EXOTICS



6.2/ Reivindicaciones

7/ Clase Internacional: 31

8/ Protege v distingue:

Productos agrícolas, hortícolas, forestales y granos, no comprendidos en otras clases; animales vivos; frutas y verduras, hortalizas y legumbres frescas; semillas, plantas y flores naturales; alimentos para animales: malta.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Francisco Alejandro Pavón Bustillo

E.- SUSTITUYE PODER

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de

11/ Fecha de emisión: 01/11/2019.

12/ Reservas:

Abogada Noemí Elizabeth Lagos Valeriano Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 N., 10 y 26 D. 2019.

#### PODER JUDICIAL **HONDURAS**

#### JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCIÓN JUDICIAL DE CHOLUTECA

#### AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La suscrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Choluteca, al público en general y para los efectos de ley HACE SABER: Que el Abogado DANIEL ADÁN BUSTILLO VASQUEZ, actuando en su condición de representante legal de la señora DELIA MARIA FLORES, conocida también como DELIA MARIA FLORES BETANCOURTH, mayor de edad, ama de casa y residente actualmente en los Estados Unidos de América, presentó a este Juzgado Solicitud de Título Supletorio de un lote de terreno privado donde existe una casa de habitación, ubicada en el lugar de "Los Jobos", aldea El Pedregal, municipio de El Corpus, departamento de Choluteca, con una extensión superficial de UNA HECTÁREA, CERO SIETE ÁREAS y OCHENTA Y SEIS PUNTO SETENTA CENTIÁREAS (1 Has, 07 as, 86.70 cas equivalente a UNA (1) MANZANA MÁS CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA PUNTO NOVENTA VARAS CUADRADAS (5,470.90 Vrs2), con los límites siguientes: AL NORTE, con propiedad de Guadalupe Flores de Betancourt; al SUR, con propiedad de Guadalupe Flores de Betancourt; al ESTE, Quebrada Los Jobos de por medio y con Remberto Betancourt, ahora de sus herederos; y, al OESTE, con Guadalupe Flores de Betancourt, dicho lote es de naturaleza Jurídica Privada, lo ha poseído en forma continua y sin inquietud alguna desde el seis de febrero del año mil novecientos ochenta y uno uniendo la posesión que tuvo su tía, doña LUCIA GUADALUPE FLORES DE BETANCOURTH, conocida también como GUADALUPE LUCIA FLORES BETANCOURT, LUCIA GUADALUPE FLORES DE BETANCOURTH y LUCIA GUADALUPE FLORES BETANCOURTH, de manera quieta, pacífica y no interrumpida, no existiendo otros poseedores proindivisos.

Choluteca, 19 de septiembre del año 2019.

#### AIDA ESPERANZA GODOY CARRANZA **SECRETARIA**

25 O., 25 N. y 26 D. 2019.



[1] Solicitud: 2019-024641

[2] Fecha de presentación: 11/06/2019

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: INDUSTRIA DE DISEÑO TEXTIL, S.A. (INDITEX, S.A.)

[4.1] Domicilio: AVENIDA DE LA DIPUTACIÓN, EDIFICIO INDITEX,

ARTEIXO, (A CORUÑA), España

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESPAÑA

**B.- REGISTRO EXTRANJERO** 

[5] Registro Básico: No tiene otros registros

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



[7] Clase Internacional: 25

[8] Protege y distingue:

Prendas de vestir, calzado, artículos de sombrerería; ropa para automovilistas y ciclistas; baberos que no sean de papel; bandas para la cabeza(vestimenta); albornoces; trajes de baño (bañadores); gorros y sandalias de baño; boas (para llevar alrededor del cuello); bufandas; calzados de deporte y de playa; capuchas (para vestir); chales; cinturones (vestimenta); cinturones-monedero (ropa); trajes de esquí acuático; corbatas; corsés (fajas); estolas (pieles); fulares; gorros; gorras; guantes (vestimenta); impermeables; fajas (ropa interior); lencería; mantillas; medias; calcetines; pañuelos para el cuello; pieles (para vestir); pijamas; suelas calzado ); tacones; velos (para vestir); tirantes; ajuares de bebé (prendas de vestir); esclavinas (para vestir); camisetas de deporte; mitones; orejeras (vestimenta); plantillas; puños (prendas de vestir); sobaqueras; ropa de playa; batas [saltos de cama]; bolsillos de prendas de vestir; ligas para calcetines; ligueros; enaguas; pantis (medias completas o leotardos); delantales (para vestir); trajes de disfraces; uniformes; viseras (sombrerería); zuecos; cofias; abrigos; alpargatas; antideslizantes para el calzado; zapatillas de baño; birretes (bonetes); blusas; body (ropa interior); boinas; bolsas para calentar los pies que no sean eléctricas; borceguíes; botas; cañas de botas; tacos de botas de fútbol; botines; herrajes para calzado; punteras para calzado; contrafuertes para calzado; camisas; canesúes de camisas; pecheras de camisas; camisetas; camisetas de manga corta; camisolas; chalecos; chaquetas; chaquetas de pescador; chaquetones; combinaciones (ropa interior); ropa de confección; cuellos postizos y cuellos; ropa de cuero; ropa de cuero de imitación; gorros de ducha; escarpines; faldas; pantalones; forros confeccionados (partes de vestidos); gabanes (abrigos) (para vestir); gabardinas (para vestir); zapatillas de gimnasia; jerséis (para vestir); pulóveres; suéteres; libreas; manguitos (para vestir); palas (empeines) de calzado; pañuelos de bolsillo (ropa); parkas; pelerinas; pellizas; polainas; calzas; prendas de punto; ropa de gimnasia; ropa interior; sandalias; saris; slips; sombreros; tocas (para vestir); togas; trabillas; trajes; turbantes; vestidos (trajes); zapatillas (pantuflas); zapatos; calzado de deporte.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: SONIA URBINA

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 20 de agosto del año 2019

[12] Reservas: No tiene reservas

#### Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 O., 8 y 25 N. 2019.

[1] Solicitud: 2019-024640

[2] Fecha de presentación: 11/06/2019

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: INDUSTRIA DE DISEÑO TEXTIL, S.A. (INDITEX, S.A.)

[4.1] Domicilio: AVENIDA DE LA DIPUTACIÓN, EDIFICIO INDITEX,

ARTEIXO, (A CORUÑA), España

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESPAÑA

**B.- REGISTRO EXTRANJERO** 

[5] Registro Básico: No tiene otros registros

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



[7] Clase Internacional: 18

[8] Protege y distingue:

Cuero y cuero de imitación; pieles de animales; artículos de equipaje y bolsas de transporte; paraguas y sombrillas; bastones; fustas, arneses y artículos de guarnicionería; collares, correas y ropa para animales; bolsas de montañismo, de campamento y de playa; armazones de bolsos; armazones de paraguas o sombrillas (parasoles); bastones de alpinistas; bolsas de deporte; bolsas de red para la compra; bolsas de viaje; bolsas de cuero para embalar; bolsos; bolsas; estuches de viaje y para llaves (marroquinería); maletines para documentos; monederos que no sean de metales preciosos; cajas de cuero para sombreros; mochilas portabebés de cuero; bolsas de ruedas para la compra; botes y cajas de cuero o de cartón cuero; cajas de fibra vulcanizada; tarjeteros (cartera); carteras de bolsillo; carteras escolares; estuches para artículos de tocador; cordones de cuero; fundas de paraguas; fundas de sillas de montar para caballos; macutos; mochilas; riendas de caballos; hilos de cuero; empuñaduras (asas) de maletas; empuñaduras (puños) de bastones y de paraguas; látigos; mantas de caballos; revestimientos de muebles en cuero; anillos para paraguas; anteojeras (arreos); arneses para animales; guarniciones de arreos; bastones-asientos; bandoleras (correas) de cuero; bolsas de cuero vacías para herramientas; bozales; bridas (arneses); cabestros o ronzales; cartón-cuero; cinchas de cuero; cofres (baúles) de viaje; bolsas para la compra; correaje; correas de arnés; correas de cuero (guarnicionaría); correa de patines; guarniciones de cuero para muebles; tiras de cuero; cueros gruesos; pieles curtidas; disciplinas (látigos); cobertores de piel; estribos; piezas de caucho para estribos; frenos (arreos); guías (riendas); maletas; molesquín o moleskin (imitación de cuero); pieles agamuzadas que no sean para la limpieza; morrales (bolsas) para pienso; fundas de cuero para resortes; rodilleras para caballos; sillas de montar para caballos; sujeciones de sillas de montar (cinchas); tiros (arreos); válvulas de cuero.

#### D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: SONIA URBINA

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 9 de agosto del año 2019

[12] Reservas: No tiene reservas

#### Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1/ Solicitud: 2019-28932

2/ Fecha de presentación: 05-07-19

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Unión Comercial de Honduras, S.A. de C.V.

4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C., Honduras

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LA CURACAO Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones

Se reivindican los colores, Amarillo pantone 7504C, Naranja pantone 3564C y Negro: Black 6C.

7/ Clase Internacional: 35

8/ Protege y distingue:

Servicios de venta al por menor y por mayor, de productos electrónicos, electricos, electrodomésticos, audio, vídeo, computación, oficina, muebles y otros artículos del hogar, al contado y con planes de financiamiento.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Gissel Zalavarría E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre: Sonia Urbina

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18-07-2019

12/ Reservas:

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

24 O., 8 v 25 N. 2019.

1/ Solicitud: 9086/19

2/ Fecha de presentación: 25/02/19

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: MONDADORI INTERNATIONAL BUSINESS, S.R.L.

4.1/ Domicilio: Via Bianca di Savoia, 12, 20122 Milano-Italy

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico: 5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: GRAZIA Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 16

8/ Protege y distingue:

Periódicos; historietas; libros; manuales impresos; folletos; revistas; publicaciones periódicas; publicaciones impresas; volantes; revistas [publicaciones periódicas]; folletos; anuncios impresos

D.- APODERADO LEGAL 9/ Nombre: Gissel Zalavarría
E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre: Sonia Urbina

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12-03-2019

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

24 O., 8 y 25 N. 2019.

1/ Solicitud: 9085/19

2/ Fecha de presentación: 25/02/19

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: MONDADORI INTERNATIONAL BUSINESS, S.R.L.

4.1/ Domicilio: Via Bianca di Savoia, 12, 20122 Milano-Italy

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: GRAZIA Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones

7/ Clase Internacional: 09

8/ Protege y distingue:

Libros electrónicos: libros electrónicos descargables; audiolibros; publicaciones electrónicas grabadas en medios informáticos; publicaciones electrónicas descargables en forma de revistas; publicaciones descargables; periódicos electrónicos descargables; aplicaciones móviles; aplicaciones de software informático, descargables; software informático en el ámbito de la publicación electrónica; software de autoedición.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Gissel Zalavarría

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre: Sonia Urbina

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12-03-2019

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

24 O., 8 y 25 N. 2019.

1/ Solicitud: 8827/19

2/ Fecha de presentación: 22/02/19

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Nintendo Co., Ltd.

4.1/ Domicilio: 11-1. Hokotate-cho, Kamitoba, Minami-ku, Kyoto-shi, Kyoto, Japan

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Japón

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DETECTIVE PIKACHU

## Detective Pikachu

6.2/ Reivindicaciones

Se reivindica solicitud prioritaria número 2018-107198 presentada en Japón, en fecha con

24 de agosto de 2018. 7/ Clase Internacional: 41

8/ Protege y distingue: Servicios de entretenimiento; información de entretenimiento, suministro de publicaciones electrónicas en línea, no descargables; suministro de vídeos en línea, no descargables; suministro de películas, no descargables, a través de servicios de vídeo a pedido, producción de películas, excepto películas publicitarias; suministro de música en línea, no descargable; producción de música, alquiler de equipos de juegos; alquiler de juguetes, servicios de juegos prestados en línea desde una red informática; organización de concursos [educación o entretenimiento]; servicios de juegos recreativos; servicios de parques de atracciones; servicios de juegos; organización de concursos de juegos de cartas coleccionables; organización de eventos de videojuegos y concursos. **D.- APODERADO LEGAL** 

9/ Nombre: SONIA URBINA

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22-07-19

12/ Reservas:

Abogada NOEMI ELIZABETH LAGOS VALERIANO

Registro de la Propiedad Industrial

#### REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 25 DE NOVIEMBRE DEL 2019 No. 35,107

- 1/ Solicitud: 33288-19 2/ Fecha de presentación: 05/08/19 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

#### A.- TITULAR

- 4/ Solicitante: TARGET BRANDS, INC.
- 4.1/ Domicilio: 1000 Nicollet Mall, Minneapolis, Minnesota 55403, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
- 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: MINNESOTA B.- REGISTRO EXTRANJERO

- 5/ Registro Básico: 5.1/ Fecha: 5.2/ País de Origen:

#### 5.3/ Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

#### Tipo de Signo: Mixta

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: OPEN STORY (LOGO)



6.2) Revindicaciones:
Se reivindican los tonos de color Azúl y Verde Oliva que se muestran en la etiqueta acompañada.
7/ Clase Internacional: 35
8/ Protege y distingue:
Servicios de tienda minoristas y servicios de tienda minorista en línea que ofrecen una amplia variedad de bienes de

#### D.- APODERADO LEGAI

ore: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

And low correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspond

11/ Fecha de emisión: 23/8/19

12/ Reservas:

#### Abogada NOEMI ELIZABETH LAGOS VALERIANO

24 O., 8 y 25 N. 2019.

- 1/ Solicitud: 33287-19
- 2/ Fecha de presentación: 05/08/19 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

#### A.- TITULAR

- 4/ Solicitante: TARGET BRANDS, INC.
- 4.1/ Domicilio: 1000 Nicollet Mall. Minneapolis. Minnesota 55403. ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
- 4.1/ Domicilio: 1000 Nicollet Mall, Minneapolis, Mi 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: MINNESOTA B.- REGISTRO EXTRANJERO 5/ Registro Básico: 5.1/ Fecha: 5.2/ País de Origen: 5.2/ Cádigo País

- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Mixta 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: OPEN STORY (LOGO)



6.2/ Reivindicaciones:
Se reivindican los tonos de color Azúl y Verde Oliva que se muestran en la etiqueta acompañada.
7/ Clase Internacional: 28
8/ Protege y distingue:

Naipes y juegos de cartas; juegos de bingo; juegos de mesa magnéticos para viajar. D.-APODERADO LEGAL

mbre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 23/08/2019
- 12/ Reservas:

#### Abogada NOEMI ELIZABETH LAGOS VALERIANO

24 O., 8 y 25 N. 2019.

- 1/ Solicitud: 36933-19
- 1/ Solicitud: 36933-19
  2/ Fecha de presentación: 30-08-19
  3/ Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL
  A.-TITULAR
  4/ Solicitante: PERLA MARÍA ERAZO MEJÍA.
  4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, Cortés, HONDURAS
  4.2/ Nacionalidad: Hondureña
  PECESTO ENTRA NIERO.

- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- 5/ Registro Básico: 5.1/ Fecha:

- 5.1/ récna:
  5.2/ País de Origen:
  5.3/ Código País:
  C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

**Tipo de Signo:** Nominativa 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LA PERLA

### LA PERLA

6.2/ Reivindicaciones

8/ Protege y distingue:
Un establecimiento dedicado a la compra y venta de piedras semipreciosas, pedrería, cristales, alambres de bisutería, herramientas para bisutería, herranjes de metal, broches, hilos, cueros, cintas, cordón, accesorios en acero inoxidable, accesorios laminados y baño de oro, exhibidores de joyería, joyería de plata y oro, accesorios de fantasía, lociones, cremas, splash, jabones, cosméticos. ropa para caballeros, damas y niños, zapatos, fajas, carteras, monederos, relojes,

D.- APODERADO LEGAL

re: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad

- 11/ Fecha de emisión:

#### Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY

- 1/ Solicitud: 21522-19
- 2/ Fecha de presentación: 22-05-19
  3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA
  A.-TITULAR
  4/ Solicitante: MUMUSOKR CO., LTD
  4.1/ Domicilio: 601, 47 SEJONGDAERO 23GIL JONGRO-GU SEOUL, REPUBLICA DE COREA
  4.2/ Organizada bajo las Leyes de: REPUBLICA DE COREA
  B.-REGISTRO EXTRANJERO

- 5/ Registro Básico: 5.1/ Fecha:
- 5.2/ País de Origen: 5.3/ Código País:

## 5.3/ Codigo Pais: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN Tipo de Signo: Mixta 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MUMUSO

## **MUMUS®**

Se protege la grafía en su conjunto como aparece en el ejemplar adjunto. No se reivindica exclusividad sobre .KR que se

- 8/ Protege y distingue:

Recipientes para uso doméstico o culinario; matraces de vidrio [contenedores]; adornos de porcelana; vasijas para beber, cajas para dispensar toallas de papel; peines; cepillos de dientes; palillos de dientes; utensilios cosméticos; recipientes para alimentos térmicamente aislados.

D.- APODERADO LEGAL

ombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

USU EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 29/7/2019

### Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY** Registro de la Propiedad Industrial

24 O., 8 y 25 N. 2019.

- 1/ Solicitud: 21520-19
- 1/ Solicitud: 21520-19 2/ Fecha de presentación: 22-05-19 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA A.- TITULAR

- A.- HTULAK
  4/ Solicitante: MUMUSOKR CO., LTD
  4.// Domicilio: 601, 47 SEJONGDAERO 23GIL JONGRO-GU SEOUL, REPUBLICA DE COREA
  4.2/ Organizada bajo las Leyes de: REPUBLICA DE COREA
  B.- REGISTRO EXTRANJERO
  5/ Desirten Paleiro.

- 5/ Registro Bás 5.1/ Fecha:
- 5.2/ País de Origen: 5.3/ Código País
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Mixta
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MUMUSO

## **MUMUS®**

Se protege la grafia en su conjunto como aparece en el ejemplar adjunto. No se reivindica exclusividad sobre .KR que se muestra en el ejemplar adjunto. 7/ Clase Internacional: 16

7/ Clase Internacional: 16
8/ Protege y distingue:
Toallas hechas de papel; cuadernos; publicaciones impresas; fotografías; película de plástico para envolver alimentos; artículos de oficina; excepto muebles; tintas indias; material para escribir; adhesivos [pegamentos] de papelería o de uso doméstico; materiales para dibujo.
D. APOBERADO LEGAL
9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad

#### Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

1/ Solicitud: 33766-19

2/ Fecha de presentación: 07/08/19
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

3/ Solicitud de regisiro de. MARCET DE COMBINE A.- TITULAR

A.- TITULAR

4/ Solicitante: GRUPO BIMBO S.A.B DE C.V.

4.1/ Domicilio: Prolongación Paseo de la Reforma 1000, Colonia Peña Blanca Santa Fe, 01210, México D.F.,

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: MEXICO B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico: 5.1/ Fecha: 5.2/ País de Origen:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Nominativa 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MARISELA WAPY

MARISELA WAPY

6.2/ Reivindicaciones: 7/ Clase Internacional: 30

8/ Protege y distingue: Preparaciones hechas a base de cereales, pan, pasteles y galletas. D.- APODERADO LEGAL 9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad

11/ Fecha de emisión: 23/08/2019

Abogada NOEMI ELIZABETH LAGOS VALERIANO

Registro de la Propiedad Industrial

24 O., 8 y 25 N. 2019.

1/ Solicitud: 33053-19

2/ Fecha de presentación: 02/08/19 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

A.- HIULAR
4/ Solicitante: DISTRIBUCIONES UNIVERSALES, S.A. DE C.V. (DIUNSA)
4.1/ Domicilio: 1era. Calle, 11 y 12 Ave N.E., Colonia San Fernando, San Pedro Sula, Cortés, HONDURAS
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico: 5.1/ Fecha: 5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

**Tipo de Signo:** Mixta 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MONIX Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 21
8/ Protege y distingue:
Ollas no eléctricas (para cocinar).

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

USU EACLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27/08/2019

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

24 O., 8 y 25 N. 2019.

1/ Solicitud: 12369-2019

2/ Fecha de presentación: 19-03-2019
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

A.- HULAK 4/ Solicitante: Aliaxis Group S.A. 4.1/ Domicilio: Avenue Arnaud Fraiteur 15-23, 1050 BRUXELLES, BELGICA 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: BELGICA B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico: 5.1/ Fecha: 5.2/ País de Origen:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

**Tipo de Signo:** Nominativa 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ALIAXIS

ALIAXIS

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 35

8/ Protege y distingue:
Asistencia para dirigir o administrar una empresa comercial, asistencia en la gestión de negocios o funciones comerciales de una empresa industrial o comercial; publicidad.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad

11/ Fecha de emisión: 15-08-2019

12/ Reservas:

Abogada FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

24 O., 8 y 25 N. 2019.

/ Solicitud: 29080-19

2/ Fecha de presentación: 08-07-19

3/ Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL

A.- TITULAR
4/ Solicitante: IC Solicitante: ICE S. DE R.L. DE C.V.

4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, departamento de Cortés, HONDURAS 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS B.- REGISTRO EXTRANJERO 5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.1/ País de Origen: 5.3/ Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

**Tipo de Signo:** Nominativa 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: EL GAUCHO

#### EL GAUCHO

6.2/ Reivindicaciones

7/ Clase Internacional: 0 8/ Protege y distingue:

Un establecimiento comercial dedicado a las actividades de inversión, consultorías de optimización de

logística y reducción de costos.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad

11/ Fecha de emisión: 01-08-2019

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

24 O., 8 y 25 N. 2019.

1/ Solicitud: 37386-19

2/ Fecha de presentación: 04/septiembre/19 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

37 Solicitud de régistro de: MARCA DE FAE A.- TITULAR 4/ Solicitante: Société des Produits Nestlé S.A. 4.1/ Domicilio: 1800 Vevey, SUIZA 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: SUIZA B.- REGISTRO EXTRANJERO 5/ Paciétes Péries.

5/ Registro Básico 5.1/ Fecha:

5.1/ País de Origen: 5.3/ Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Nominativa 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: NATURE'S HEART

## **NATURE'S**

6.2/ Reivindicaciones

0.2) Revinducations.
7/ Clase Internacional: 30
8/ Protege y distingue:
Productos de confitería; chocolate; productos a base de chocolate; bebidas a base de chocolate; azúcar candi; goma de mascar, productos de panadería; gallestas; pasteles; barquillos [obleas]; toffee; pudines; polvos de hornear, helados; sorbetes [helados]; polos (helados); helados blandos; helados cremosos; dulces congelados a base de lácteos; pasteles congelados; yogur helado [helado cremoso]; preparados para hacer bebidas [con una base de chocolate]; preparados para hacer bebidas [basadas en cacao]; cacao; preparados con una base de cacao; bebidas a base de cacao; cacao con leche; cereales; cereales para desayunos, barras de cereales; cereales listos para comer, preparaciones a base de cacaes; meriendas a base de cereales; muesli; copos de maíz.

D.-APODERADO LEGAL

9/ Nombre: KENIA ROSIBEL MOLINA ROBLES

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad

11/ Fecha de emisión: 13/9/19

12/ Reservas:

Abogada NOEMI ELIZABETH LAGOS VALERIANO

#### REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 25 DE NOVIEMBRE DEL 2019 No. 35,107

- Solicitud: 2019-019845
- [2] Fecha de presentación: 13/05/2019 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

#### A.- TITULAR

- A.- TITULAR

  [4] Solicitante: PRICESMART, INC.

  [4.1] Domicilio: 9740 Scranton Road, San Diego, CA 92121, Estados Unidos de América

  [4.2] Organizada bajo las Leyes de: DELAWARE

  B.- REGISTRO EXTRANJERO

  [5] Rogiera Párica Nician etra projettos

- [5] Registro Básico: No tiene otros registros C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- nación y [6.1] Distintivo: MEMBER'S SELECTION

#### **MEMBER'S SELECTION**

- [7] Clase Internacional: 25
  [8] Protege y distingue:
  Prendas de vestir, ropa.

  D.- APODERADO LEGAL
  [9] Nombre: CINTHYA YADIRA ORTIZ LUNA

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley corresp Industrial. te. Artículo 88 de la Ley de Propiedad

- [11] Fecha de emisión: 2 de agosto del año 2019
- [12] Reservas:

#### Abogado FIDEL ANTONIO MEDINA

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 O., 8 v 25 N. 2019.

- 1/ Solicitud: 27062-2019
- 2/ Fecha de presentación: 26-06-2019
  3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

#### A.- TITULAR

- A.- TITULAR
  4/ Solicitante: GRAN VISTA DEL ORIENTE T W, S.A.
  4.1/ Domicilio: San José, el Alto de la Trinidad de Moravia, de la plaza de deportes, seiscientos metros al norte y doscientos metros al este, COSTA RICA.
  4.2/ Organizada bajo las Leyes de: COSTA RICA
  B.- REGISTRO EXTRANJERO
  5/ Desirtes Belgias New Services de Services

- 5/ Registro Básico: 5.1/ Fecha:
- 5.2/ País de Origen:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

C.- EST ECTIVACIONES DE LA DENOMINACIÓN Tipo de Signo: Mixta 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DINO SMOOTHIE Y ETIQUETA



6.2/ Reivindicaciones:

No se reclama exclusividad sobre los términos JELLY ni SMOOTHIE que aparecen en el ejemplar adjunto. Se protege la marca en su conjunto.

7/ Clase Internacional: 32

8/ Protege y distingue:

Batidos de gelatina con sabores de frutas; licuados de frutas; bebidas de frutas sin alcohol.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Line page efectos de lev correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Lo que se pone en conocimiento público par Industrial.

#### Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY

24 O., 8 y 25 N. 2019.

- // Solicitud: 30952-19
  2/ Fecha de presentación: 19-07-19
  3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
  A.- TTULAR
  4/ Solicitante: GRUPO BIMBO, S.A.B. DE C.V.
  4.1/ Domicilio: Prolongación Paseo de la Reforma 1000, Colonia Peña Blanca Santa Fe, 01210, México D.F., MEXICO
  4.2/ Organizada bajo las Leyes de: MEXICO
  B.- REGISTRO EXTRANJERO
  5/ Parsitro Basico:

- B.- REGISTRO EXTRANJERO
  5/Registro Básico:
  5.1/ Fecha:
  5.2/ País de Origen:
  5.3/ Código País:
  C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

**Tipo de Signo:** Mixta 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: B BARCEL CHIP'S Y ETIQUETA



No se reivindican los elementos y frases de uso común contenidas en la etiqueta.

7/ Clase Internacional: 29

8/ Protege y distingue: Papas fritas.

Papas fritas. **D.- APODERADO LEGAL** 9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad

- 11/ Fecha de emisión: 02-08-2019

#### Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industria

24 O., 8 v 25 N. 2019.

1/ Solicitud: 40218-18 2/ Fecha de presentación: 18-09-2018 3/ Solicitud de registro de: EXPRESIÓN O SEÑAL DE PROPAGANDA

- A.- THULAR 4/ Solicitante: S.C. JOHNSON & SON, INC. 4.1/ Domicilio: 1525 Howe Street, Racine, Wisconsin 53403-2236, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: WISCONSIN
- B.- REGISTRO EXTRANJERO

- B.- REGISTRO EATRANGERO
  5.1/ Fecha:
  5.1/ Fecha:
  5.2/ País de Origen:
  5.3/ Código País:
  C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Mixta 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SC JOHNSON A FAMILY COMPANY AT WORK FOR A BETTER WORLD y diseño



Para utilizarse con la solicitud No. 39298/2018 de la marca SC JOHNSON Y DISEÑO en clase 21. 7/ Clase Internacional: 21

- 8/ Protege y distingue:

8/ Protege y distingue:

Recipientes de plástico para uso doméstico; recipientes y utensilios pequeños domésticos (que no sean hechos de metales preciosos ni chapados con los mismos); calzadores y hormas de zapatos; paños y esponjas de pulido; cepillos de zapatos; herramienta para la limpieza de vidrio operada manualmente la cual tiene almohadillas de limpieza; cepillos de fregado para la limpieza del hogar.

D.-APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad

- 11/ Fecha de emisión: 30-08-2019

#### Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

24 O., 8 y 25 N. 2019.

- / Solicitud: 40219-18 / Fecha de presentación: 18-09-18 / Solicitud de registro de: EXPRESIÓN O SEÑAL DE PROPAGANDA

- 3/ Solicitud de registro de LAT REGISTO SOLICIA A. TITULAR 4/ Solicitante: S.C. JOHNSON & SON, INC. 4.1/ Domicilio: 1525 Howe Street, Racine, Wisconsin 53403-2236, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: WISCONSIN B.- REGISTRO EXTRANJERO

- 5.3/ Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SC JOHNSON A FAMILY COMPANY AT WORK FOR A BETTER WORLD y diseño



6.2/ Reivindicaciones:

Para utilizarse con la solicitud No. 39299/2018 de la marca SC JOHNSON Y DISEÑO en clase 25. 7/ Clase Internacional: 25

// Clase Internacional: 25
8/ Protege y distingue:
Dispositivos antideslizantes para calzado; suelas antideslizantes y suelas interiores para calzado; suelas, suelas interiores y almohadillas interiores (suelas) para calzado; taloneras para calzado; placas de talón, pinzas de talón (antiderrapantes), taloneras para medias y mallas; calcetines, medias y mallas.

D. APODERADO LEGAL

O LEGALO ANDE AL MELÍA M.

ombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad

- 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

[1] Solicitud: 2019-035987

2] Fecha de presentación: 22/08/2019
3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

[2] Fecha de proces.

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SEE.

A. TITULAR

[4] Solicitante: WENDY CAROLINA FUNES GODOY.

[4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C., Honduras.

[4] Oroanizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Denominación y [6.1] Distintivo: RI Y DISEÑO



oros y revistas especializadas en formato electrónico; información educativa.

[7] Clase Internacional: 41
[8] Protege y distingue:
Publicaciones en linea de libr
D.-APODERADO LEGAL

[9] Nombre: SUSI DE LA CONCEPCIÓN MENDOZA MENDOZA MELENDEZ.

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 9 de septiembre del año 2019.
[12] Reservas: Se protege "RI y su DISEÑO", no se protege la frase "REPORTEROS DE INVESTIGACIÓN EN DERECHOS HUMANOS", que aparece en los ejemplares de etiquetas.

#### Abogada NOEMÍ ELIZABETH LAGOS VALERIANO

24 O., 8 y 25 N. 2019.

Solicitud: 2019-034977
 Fecha de presentación: 15/08/2019
 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

- TITULAR

A.- TITULAR

[4] Solicitante: NINFA MARGARITA LANZA HERNANDEZ.

[4.1] Domicilio: BARRIO EL QIQUISQUE DE LA CIUDAD DE DANLI, EL PARAÍSO, Honduras.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: ARKD'S DISENO



[7] Clase Internacional: 30 [8] Protege y distingue:

Café.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: JOSAFAT MARTÍNEZ LANZA

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspond liente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 7 de octubre del año 2019.[12] Reservas: No tiene reservas.

#### Abogada NOEMÍ ELIZABETH LAGOS VALERIANO

24 O., 8 y 25 N. 2019.

1/ Solicitud: 33908/19
2/ Fecha de presentación: 08/agosto/19
3/ Solicitud de registro de:
A.- TITULAR
4/Solicitante: CASITA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDADA LIMITADA, o su abreviatura "LA CASITA, S. DE R.L.".
4/I/Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C.

4/I/Domicino: regueiganpa, M.D.C.
4.2/Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/Registro Básico:
5.1/Fecha:
5.2/País de Origen: Zimbabwe

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Mixta 6/Denominación y 6.1/ Distintivo: JAVA Y ETIQUETA



8/ Protege y distingue:

D.- APODERADO LEGAL

9/Nombre: DAISY SOFÍA CERNA CARDONA E.- SUSTITUYE PODER

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondente te. Artículos 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/Fecha de emisión: 14- agosto-2019

12/Reservas:

#### Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registrador(a) de la Propiedad Industria

24 O., 8 y 25 N. 2019.

1/ Solicitud: 2019-13930
2/ Fecha de presentación: 28/03/19
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.-TITULAR
4/Solicitante: LILIANA MARISOL SINGH MADRID "INVERSIONES TESORITOS".
4/I/Domicilio: San Pedro Sula, departamento de Cortés, Honduras, C.V.
4.2/Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/Benistra Bésico.

B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/Registro Básico:
5.1/Fecha:
5.1/Facha:
5.2/País de Origen:
5.3/Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/Denominación y 6.1/ Distintivo: TESORITOS Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones

7/Clase Internacional: 25

//Clase Internacional: 25
8/ Protege y distingue:
Prendas de vestir, calzado, artículos de sombrerería.
8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.

(Vicanbero, Mario Robotto Páces Mondracán)

9/Nombre: Mario Roberto Pérez Mondragón. E.- SUSTITUYE PODER 10/Nombre:

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículos 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA Registrador(a) de la Propiedad Industria

24 O., 8 y 25 N. 2019.

1/ Solicitud: 40019/19 2/ Fecha de presentación: 23/septiembre/19 3/ Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL A.-TITULAR 4/Solicitante: Victor Manuel Castellanos Pineda.

4/I/Domicilio: Siguatepeque, departamento de Comayagua. 4.2/Organizada bajo las Leyes de: Honduras B.- REGISTRO EXTRANJERO

B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/Registro Básico:
5.1/Fecha:
5.2/País de Origen:
5.3/Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: 6/Denominación y 6.1/ Distintivo: BODEGA DEYSI

## **BODEGA DEYSI**

7/Clase Internacional: 00

8/ Protege y distingue: Establecimiento dedicado a la compraventa de abarrotería en general, granos básicos, mercadería, productos lácteos.

6.1/ Pagina Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
9/Nombre: Abigail Theresa Luna Garay.
E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículos 88,89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/Fecha de emisión: 08-10-2019. 12/Reservas: No se da exclusividad de uso de "BODEGA".

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS Registrador(a) de la Propiedad Industrial

#### REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 25 DE NOVIEMBRE DEL 2019 No. 35,107

1/ Solicitud: 36311-18 2/ Fecha de presentación: 20-08-18 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/Solicitante: MEGA LABS, S.A

4/1/Domicilio: Ruta 101 Km. 23,500, Parque de las Ciencias, edificio Mega Pharma, piso 3, 14,000, Canelones, Uruguay

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/Registro Básico: 5.1/Fecha: 5.2/País de Origen:

5.3/Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/Denominación v 6.1/ Distintivo: GALÉNICA

### **GALÉNICA**

6.2/ Reivindicaciones

6.2/ Revindicaciones:

7/Clase Internacional: 03

8/ Protege y distingue:
Preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar la ropa; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; jabones; productos de perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones capilares; dentífricos.

D.- APODERADO LEGAL.

9/Nombre: RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA

E.- SUSTITUYE PODER

10/Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA o para efectos de ley correspondiente. Artículos 88 de la Ley de Propiedad Industrial. Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspo

11/Fecha de emisión: 07-12-2018

Abogado FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registrador(a) de la Propiedad Industria

25 N., 10 y 26 D. 2019.

1/ Solicitud: 36315-18
2/ Fecha de presentación: 20-agosto-2018
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.-TITULAR
4/Solicitante: MEGA LABS, S.A.
4/I/Domicilio: Ruta 101 Km. 23,500, Parque de las Ciencias, edificio Mega Pharma, piso 3, 14,000, Canelones, Uruguay.

4.2/Organizada bajo las Leyes de: B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/Registro Básico:
5/Registro Básico:
5.1/Fecha:
5.2/País de Origen:
5.3/Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/Denominación y 6.1/ Distintivo: DISTRIBUIDORA GALÉNICA

#### DISTRIBUIDORA GALÉNICA

6.2/ Reivindicaciones:

7/Clase Internacional: 42

//Clase internacional. 12
8/ Protege y distingue:
Servicio relacionados con la búsqueda en línea informatizada de pedidos, entregas y transporte de bienes de consumo

Servicio relacionados con la busqueda en linea in D.- APODERADO LEGAL.

9/Nombre: RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA E.- SUSTITUYE PODER

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

 $Lo \ que se pone en conocimiento \ p\'ublico \ para \ efectos \ de \ ley \ correspondiente. \ Art\'iculos \ 88 \ de \ la \ Ley \ de \ Propiedad \ Industrial.$ 

11/Fecha de emisión: 07-12-2018

#### Abogada NOEMI ELIZABETH LAGOS VALERIANO

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 N., 10 y 26 D. 2019.

1/ Solicitud: 36316-18 2/ Fecha de presentación: 20-08-2018 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO A.- TITULAR 4/Solicitante: MEGA LABS, S.A.

4/I/Domicilio: Ruta 101 Km. 23,500, Parque de las Ciencias, edificio Mega Pharma, piso 3, 14,000, Canelones, Uruguay. 4.2/Organizada bajo las Leves de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/Registro Básico: 5.1/Fecha: 5.2/País de Origen:

5.3/Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ción y 6.1/ Distintivo: DISTRIBUIDORA GALÉNICA

#### DISTRIBUIDORA GALÉNICA

**6.2**/ Reivindicaciones: 7/Clase Internacional: 35

8/ Protege y distingue:

Mercadotecnia a través de internet, promoción de productos y servicios a través de internet, servicios de venta minorista de productos, administración de negocios de tiendas minoristas para terceros y administración de empresas minoristas para terceros, lo que incluye permitir a terceros agregar servicios de venta minorista a sus propios sitios web brindando soporte de ventas minoristas en forma de productos, descripciones de productos, carritos de compras virtuales; servicios de distribución minorista y mayorista en línea de productos incluidos, equipo médico y de laboratorio, productos farmacéuticos y cosméticos, artículos y aparatos de tocador, incluida la belleza, la salud y el cuidado personal, servicios de compresio electrónico.

D.- APODERADO LEGAL.

9/Nombre: RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA
E.- SUSTITUYE PODER

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley corresp ndiente. Artículos 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/Fecha de emisión: 07-12-2018

12/Reservas: No se reivindica la palabra "Distribuidora" por ser de uso común.

#### Abogada NOEMI ELIZABETH LAGOS VALERIANO

Registrador(a) de la Propiedad Indus

25 N., 10 y 26 D. 2019.

[1] Solicitud: 2005-035037

Solicitud: 2005-035037
 Fecha de presentación: 07/12/2005
 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 Solicitante: THE LATIN AMERICA TRADEMARK CORPORATION.
 [4.1] Domicilio: 1st FLOOR, COMOSA BIULDING, SAMUEL LEWIS AVENUE, CIUDAD DE PANAMA,

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: PANAMÁ
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro Básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN [6] Denominación y [6.1] Distintivo: ABRETIA

### **ABRETIA**

[7] Clase Internacional: 5

[7] class inclinacional.

[8] Protege y distingue:

Medicamentos para el sistema nervioso, incluyendo analgésicos que actúan sobre el sistema nervioso central, antiepilépticos, anticonvulsivo, antiparkisonianos, antipsicoticos, hipnoticos, ansiolíticos, antidepresivos y

psicoestimulantes. **D.- APODERADO LEGAL**[9] Nombre: RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad

[11] Fecha de emisión: 23 de mayo del año 2019 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada NOEMI ELIZABETH LAGOS VALERIANO

Registrador(a) de la Propiedad Indu

25 N., 10 y 26 D. 2019.

2/ Fecha de presentación: 04-12-2017
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/Solicitante: RADIO CADENA NACIONAL, S.A.S.

4/Solicitante: RADIO CADENA NACI 4/I/Domicilio: Calle 37 # 13 A 19, Boge 4.2/Organizada bajo las Leyes de: B.- REGISTRO EXTRANJERO 5/Registro Básico: 5.1/Fecha: 5.2/País de Origen: 5.3/Cáding País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

### **MEGALAND**

6.2/ Reivindicaciones

6.2/ Reivindicaciones:
7/Clase Internacional: 41
8/ Protege y distingue:
Servicios de organización, producción y logística de eventos de entretenimiento.
D.- APODERADO LEGAL.
9/Nombre: RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA
E.- SUSTITUYE PODER
10/Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
para efectos de ley correspondiente. Artículos 88 de la Ley de Propiedad Industrial. Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspon

12/Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

1/ Solicitud: 4354-19

1/ Solicitud: 4-54-19
2/ Fecha de presentación: 28-01-2019
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
4/Solicitante: THE LATIN AMERICA TRADEMARK CORPORATION

4/1/Domicilio: Primer piso, edificio Comosa, avenida Samuel Lewis, Ciudad de Panamá, República de Panamá 4.2/Organizada bajo las Leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/Registro Básico:
5.1/Fecha:
5.2/País de Origen:
5.3/Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN



6.2/ Reivindicacione

7/Clase Internacional: 39 8/ Protege y distingue:

Transporte; embalaje y almacenamiento de merca D.- APODERADO LEGAL. 9/Nombre: RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA

E.- SUSTITUYE PODER

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículos 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/Fecha de emisión: 13/2/19

12/Reservas:

#### Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY

25 N., 10 y 26 D. 2019.

1/ Solicitud: 4355-19 2/ Fecha de presentación: 28-01-2019 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR
4/Solicitante: THE LATIN AMERICA TRADEMARK CORPORATION

4/1/Domicilio: Primer piso, edificio Com 4.2/Organizada bajo las Leves de: osa, avenida Samuel Lewis, Ciudad de Panamá, República de Panamá

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/Registro Básico: 5.1/Fecha: 5.2/País de Origen:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN 6/Denominación v 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



7/Clase Internacional: 42

8/ Protege y distingue: Servicios científicos y tecnológicos, así como servicios de investigación y diseño en estos ámbitos; servicios de análisis iales; diseño y desarrollo de equipos informáticos y de software

D.- APODERADO LEGAL.

9/Nombre: RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA

E.- SUSTITUYE PODER

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículos 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/Fecha de emisión: 13/2/19

### Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY** Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 N., 10 y 26 D. 2019.

1/ Solicitud: 4363-2019

1/ Solicitud: 4363-2019
2/ Fecha de presentación: 28-01-2019
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
4/Solicitante: THE LATIN AMERICA TRADEMARK CORPORATION

4/I/Domicilio: Primer piso, edificio Comosa, avenida Samuel Lewis, Ciudad de Panamá, República de Panamá
4.2/Organizada bajo las Leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/Registro Básico:
5.1/Fecha:
5.1/Fasis de Origen:
5.3/Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



 $\textbf{6.2}/ \ Reivindicaciones: Se reivindican los colores del diseño con números: Pantone 340 C, Pantone 361 C y Pantone Green C 7/Clase Internacional: 44$ 

8/ Protege y distingue:
Servicios médicos; servicios veterinarios; tratamientos de higiene y de belleza para personas o animales; servicios de agricultura, horticultura y silvicultura.
D.-APODERADO LEGAL.
9/Nombre: RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA

E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA para efectos de ley correspondiente. Artículos 88 de la Ley de Propiedad Industrial. Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspor

11/Fecha de emisión: 13/2/19

12/Reservas:

#### Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registrador(a) de la Propiedad Indu

25 N., 10 y 26 D. 2019.

1/ Solicitud: 4361-19

2/ Fecha de presentación: 28-01-2019
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.-TITULAR
4/Solicitante: THE LATIN AMERICA TRADEMARK CORPORATION
4/1/Domicilio: Primer piso, edificio Comosa, avenida Samuel Lewis, Ciudad de Panamá, República de Panamá
4.2/Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/Registro Básico: 5.1/Fecha:

5.2/País de Origen:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN 6/Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones: Se reivindican los colores del diseño con números; Pantone 340 C, Pantone 361 C y Pantone Green C 7/Clase Internacional: 39

8/ Protege y distingue:

Transporte; embalaje y almacenamiento de mercancías; organización de viajes.

D.- APODERADO LEGAL. mbre: RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA

E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículos 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/Fecha de emisión: 11-02-2019

Abogado **FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS** Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 N., 10 y 26 D. 2019.

1/ Solicitud: 4358-19

2/ Fecha de presentación: 28-01-2019
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

4/Solicitante: THE LATIN AMERICA TRADEMARK CORPORATION
4/I/Domicilio: Primer piso, edificio Comosa, avenida Samuel Lewis, Ciudad

sa, avenida Samuel Lewis, Ciudad de Panamá, República de Panamá

**4.2**/Organizada bajo las Leyes de: **B.- REGISTRO EXTRANJERO** 

5/Registro Básico:
5/Registro Básico:
5.1/Fecha:
5.2/País de Origen:
5.3/Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones: Se reivindican los colores del diseño con números; Pantone 340 C, Pantone 361 C y Pantone Green C

7/Clase Internacional: 16

8/ Protege v distingue:

ι αρει, ταιτοπ y artucutos de estas materias no comprendidos en otras clases; productos de imprenta; material de encuadernación; fotografías; artículos de papelería; adhesivos (pegamentos) de papelería o para uso doméstico; material para artistas; pinceles; máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles); material de instrucción o material didáctico (excepto aparatos); materias plásticas para embalar (no comprendidas en otras clases); caracteres de imprenta; clichés de imprenta. Papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases; productos de imprenta; material de

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA para efectos de ley correspondiente. Artículos 88 de la Ley de Propiedad Industrial. Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspo

11/Fecha de emisión: 11-02-2019

Abogado FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

#### REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 25 DE NOVIEMBRE DEL 2019 No. 35,107

- [1] Solicitud: 2019-016208 [2] Fecha de presentación: 10/04/2019 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- A.- HULAK
  [4] Solicitante: INVERSIONES FRATELLO, S.A. DE C.V.
  [4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS, Honduras
  [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
  B.- REGISTRO EXTRANJERO

- [5] Registro Básico: No tiene otros registro
- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
  Denominación y [6.1] Distintivo: JAZMIN Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 29
- [8] Protege y distingue: MARGARINA.

- D.- APODERADO LEGAL

  [9] Nombre: RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 1 de noviembre del año 2019 [12] Reservas: No se protege la frase "MARGARINA 100% VEGETAL" que aparece en los ejemplares de etiquetas.

### Abogado **FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS** Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 N., 10 y 26 D. 2019.

- 1/ Solicitud: 4350-19
- 2/ Fecha de presentación: 28-01-19
  3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
  A.- TITULAR
  4/Solicitante: THE LATIN AMERICA TRADEMARK CORPORATION
  4/I/Domicilio: Primer piso, edificio Comosa, avenida Samuel Lewis, Ciudad de Panamá, República de Panamá
  4.2/Organizada bajo las Leyes de:
  B.- REGISTRO EXTRANJERO

- 5/Registro Básico: 5.1/Fecha:

- 5.1/Fecha:
  5.2/País de Origen:
  5.3/Código País:
  C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
  6/Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



- 6.2/ Reivindicaciones
- 7/Clase Internacional: 03

7/Clase Internacional: 03
8/ Protege y distingue:
Preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar la ropa; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y rasp jabones; productos de perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones capilares; dentifricos.
D.-APODERADO LEGAL.
9/Nombre: RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA
E.- SUSTITUYE PODER
10/Nombre:

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley corresp te. Artículos 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/Fecha de emisión: 21-02-2019

#### Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registrador(a) de la Propiedad Indo

25 N., 10 y 26 D. 2019.

- 1/ Solicitud: 4352-19 2/ Fecha de presentación: 20-01-19 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

- A.- TITULAR

  4/Solicitante: THE LATIN AMERICA TRADEMARK CORPORATION
  4/I/Domicilio: Primer piso, edificio Comosa, avenida Samuel Lewis, Ciudad
  4.2/Organizada bajo las Leyes de: osa, avenida Samuel Lewis, Ciudad de Panamá, República de Panamá
- 4.2/Organizada bajo las Leyes de:
  B.- REGISTRO EXTRANJERO
  5/Registro Básico:
  5.1/Fecha:
  5.2/País de Origen:
  5.2/Cátic Básico

- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN ación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:7/Clase Internacional: 10

8/ Protege y distingue:

Aparatos e instrumentos quirúrgicos, médicos, odontológicos y veterinarios, así como miembros, ojos y dientes artificiales; artículos ortopédicos; materiales de sutura.

9/Nombre: RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA

E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
para efectos de ley correspondiente. Artículos 88 de la Ley de Propiedad Industrial. Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondier

11/Fecha de emisión: 22/2/19

12/Reservas:

#### Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registrador(a) de la Propiedad Indu

25 N., 10 y 26 D. 2019.

- 1/ Solicitud: 4353-19 2/ Fecha de presentación: 28-01-19 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

- A.-TITULAR
  4/Solicitante: THE LATIN AMERICA TRADEMARK CORPORATION

  Lifeia Comosa avenida Samuel Lewis, Ciudae 4/1/Domicilio: Primer piso, edificio Comosa, avenida Samuel Lewis, Ciudad de Panamá, República de Panamá 4.2/Organizada bajo las Leyes de:
- B.- REGISTRO EXTRANJERO

- 5/Registro Básico: 5.1/Fecha: 5.2/País de Origen: 5.3/Código País:

5.3/Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN



6.2/ Reivindicaciones:
7/Clase Internacional: 16
8/ Protege y distingue:
Papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases; productos de imprenta; material de encuadernación; fotografías; artículos de papelería; adhesivos (pegamentos) de papelería o para uso doméstico, material para artistas; pinceles; máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles); material de instrucción o material didáctico (excepto aparatos), materias plásticas para embalar (no comprendidas en otras clases); carácteres de imprenta, elichés de imprenta.

clichés de imprenta.

D.- APODERADO LEGAL.

9/Nombre: RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

iente. Artículos 88 de la Ley de Propiedad Industrial. Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley co

11/Fecha de emisión: 22/2/19

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 N., 10 y 26 D. 2019.

- 1/ Solicitud: 36312-18
- 17 Solicitud: 30312-18
  2/ Fecha de presentación: 20-08-18
  3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
  A.-TITULAR

- A.- HIULAK
  4/Solicitante: MEGA LABS, S.A.
  4/I/Domicilio: Ruta 101 Km. 23,500, Parque de las Ciencias, edificio Mega pharma, Piso 3, 14,000, Canelones, Uruguay
  4.2/Organizada bajo las Leyes de:
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- 5/Registro Básico: 5.1/Fecha: 5.2/País de Origen:

5.3/Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN ación y 6.1/ Distintivo: GALÉNICA

### **GALÉNICA**

7/Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:

8/ Protege y distingue:
Preparaciones farmacéuticas y veterinarias; preparaciones higiénicas y sanitarias para uso médico; alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés; complementos alimenticios para personas y animales; emplastos, material para apósitos; material para empastes e improntas dentales, desinfectantes; preparaciones para eliminar animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

D.-APODERADO LEGAL.

9/Nombre: RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA

E.- SUSTITUYE PODER

10/Nombre:

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspo ite. Artículos 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/Fecha de emisión: 07-12-2018

12/Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registrador(a) de la Propiedad Indo

1/ Solicitud: 24774-19

2/ Fecha de presentación: 12-07-19

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: ELGIN S/A.

4.1/ Domicilio: Avenida Vereador Dante Jordão Stoppa, 47, Jardim

Cintia, Mogi das Cruzes/SP, BRASIL. **4.2**/ Organizada bajo las Leyes de: BRASIL

**B.- REGISTRO EXTRANJERO** 

5/ Registro Básico:

**5.1** Fecha:

5.2 País de Origen: **5.3** Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Nominativa

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ELGIN

## **ELGIN**

**6.2**/ Reivindicaciones: 7/ Clase Internacional: 11 **8**/ Protege y distingue:

Instalaciones automáticas de riego; acumuladores de calor; quemadores de acetileno; generadores de acetileno; llamas de acetileno; campanas de ventilación; instalaciones de iluminación para vehículos aéreos; hornos de aire caliente; aparatos para desodorizar el aire; aparatos para enfriar el aire; filtros para aire acondicionado; recalentadores de aire; secadores de aire; instalaciones de acondicionamiento de aire; instalaciones para filtrar el aire; aparatos de aire caliente; accesorios de baño de aire caliente; encendedores de fricción para encender gas; encendedores de gas; encendedores; bombillas; bombillas eléctricas; lámparas de arco; lámparas eléctricas; marcos metálicos para hornos; armarios de refrigeración; luces para vehículos; faros para automóviles ; enfriadores para hornos; bañeras; bañeras para baños de asiento; gabinetes portátiles de baño turco; accesorios para baños; calentadores para baños; instalaciones de baños / accesorios de plomería de baño; lámparas; linternas para iluminación; cubiertas de lámparas; quemadores incandescentes; quemadores para lámparas; luces para bicicletas; bidés; calderas [excepto partes de máquinas]; hornos; hidrantes; tapones para radiadores; linternas eléctricas; calentadores de agua; hornos de panadería; boquillas anti-salpicaduras [para grifos]; tomas de asar; asadores; quemadores de laboratorio; pilas de bengala para usar en la industria de petrolera; quemadores; quemadores germicidas; calderas de lavandería; baños portátiles; ventiladores [aire acondicionado]; tostadores de café; aparatos de calefacción;

grifos para tubos y tuberías; espitas para tubos y tuberías; caños de plomería; recuperadores de calor; accesorios para horno de arcilla refractaria; bombillas para señales direccionales para vehículos; carbono para lámparas de arco; instalaciones de calefacción; aparatos de carga para hornos; tanques de lavado; instalaciones de calefacción de agua; calderas de calefacción; tubos de caldera para instalaciones de calefacción; aires acondicionados para vehículos; aparatos de calefacción para combustibles sólidos, líquidos o gaseosos; calentadores para vehículos; aparato eléctricos de calefacción; radiadores de calefacción central; humidificadores para radiadores de calefacción central; elementos calefactores; calentadores para planchas de calefacción; calentadores de pies [eléctricos o no eléctricos]; protectores para los pies, calentados eléctricamente; calientaplatos; calentadores de inmersión; cristales de lámpara; chimeneas de lámpara; conductos de chimenea; sopladores de chimenea; secadores de cabello; instalaciones para distribución de agua; aparados de secado; aparatos de climatización; aparatos de calentamiento de pegamento; columnas de destilación; tubería [partes de instalaciones sanitarias]; tubería de agua para instalaciones sanitarias; instalaciones de conductos de agua; sanitarios; congeladores; utensilios eléctricos de cocina; estufas de cocina; aparatos e instalaciones para cocinar; luces para motocicletas; tubos para descargas eléctricas para iluminación; descongeladores para vehículos; dispensadores de desinfectantes para sanitarios; aparatos desinfectantes; plantas de desalinización; aparatos de desecación; difusores de luz; aparatos enfriadores de bebidas; aparatos de destilación; duchas; tomas para luces eléctricas; instalaciones para purificación de agua; aparatos para filtración de agua; instalaciones de refrigeración para agua; fuentes; tanques de agua a presión; esterilizadores de agua; intercambiadores de calor [excepto partes de máquinas]; aparatos e instalaciones de iluminación; candelabros; instalaciones de depuración de aguas residuales; luces de techo; radiadores eléctricos; aparatos de depuración de gas; aparatos de secado para forraje; evaporadores; estufas [aparatos de calefacción]; filamentos para lámparas eléctricas; filtros para agua potable; antorchas encendidas; forjas portátiles; hornos, excepto para uso en laboratorio; calderas, excepto para uso en laboratorio; accesorios moldeados para calderas; accesorios moldeados para hornos; parrillas de horno; chimeneas; cajas de ceniza de horno; aparatos y máquinas refrigerantes; cámaras refrigerantes; contenedores refrigerantes; lámparas para rizar; tostadores de frutas; depuradores de gas [partes de instalaciones de gas]; quemadores de gas; calderas de gas; lámparas de gas; calderas de vapor [ excepto partes de máquinas]; lámparas germicidas

para purificar el aire; máquinas y aparatos de hielo; cajas térmicas eléctricas; globos para lámparas; placas calefactores; tostadores; tostadores para pan; aparatos para asar [parrillas]; incineradores; aparatos de ionización para el tratamiento de aire o agua; fuentes ornamentales; lámparas de laboratorio; instalaciones de refrigeración de leche; pasteurizadores; lámparas de aceite; lámparas de rayos ultravioleta, excepto para propósitos médicos; lámparas de seguridad; reflectores de lámparas; linternas chinas; lavabos [partes de instalaciones sanitarias]; lavamanos [partes de instalaciones sanitarias]; instalaciones de refrigeración para líquidos; tubos luminosos para iluminación; filamentos de magnesio para iluminación; tostadores de malta; lámparas de mineros; instalaciones para procesar combustible nuclear y material de moderación nuclear; válvulas para regular el nivel en tanques; luces eléctricas para árboles de navidad; números de casas luminosos; quemadores de gas oxhídrico; radiadores [calefacción]; quemadores de aceite; faros de vehículos; placas de calentamiento; reflectores; instalaciones de polimerización; cocinas [hornos]; válvulas de aire para instalaciones de calentamiento a vapor; aparatos y máquinas para purificar el agua; aparatos y máquinas para purificar el aire; torres de refinado para destilación; instalaciones y máquinas de refrigeración; estufas; calentadores de agua; reflectores para vehículos; aparatos e instalaciones de refrigeración; aparatos e instalaciones de enfriamiento; amortiguadores [calefacción]; accesorios de regulación para aparatos y tuberías de agua o gas; accesorios de seguridad para aparatos y tuberías de agua o gas; grifos; lavadoras para grifos de agua; asadores; aparatos e instalaciones sanitarias; aparatos e instalaciones de secado; aparatos secadores de mano para baños; serpentinas [partes de instalaciones de destilación, calefacción o refrigeración]; ventiladores [partes de instalaciones de climatización]; esterilizadores; instalaciones de refrigeración para tabaco; tostadores de tabaco; aparatos de iluminación para vehículos; tostadores; instalaciones automáticas para transportar cenizas; instalaciones generadoras de vapor; instalaciones y aparatos de ventilación [aire acondicionado]; instalaciones de ventilación para vehículos [aire acondicionado]; tazas de inodoro; asientos de inodoro; pantallas para lámparas; bases de lámparas; grifos mezcladores para tuberías de agua; accesorios de regulación y seguridad para tuberías de gas; accesorios de regulación y seguridad para aparatos de agua; acumuladores de vapor; aparatos e instalaciones para ablandar el agua; campanas de ventilación para laboratorios; esterilizadores de aire; destiladores; quemadores de alcohol; dispositivos antirreflejo para vehículos [accesorios para lámparas]; aparatos de calefacción para descongelar ventanas

de vehículos; soportes para quemadores de gas; instalaciones para suministros de agua; reactores nucleares; autoclaves eléctricas para cocinar; ollas de presión eléctricas; luces para automóviles; calentadores eléctricos para biberones; aparatos eléctricos para hacer gofres (waffles); accesorios de regulación y seguridad para aparatos de gas; percoladores eléctricas de café; máquinas eléctricas de café; postes de iluminación pública; lámparas [iluminación pública]; conductos para calderas de calefacción; barbacoas; freidoras eléctricas; chimeneas domésticas; bombas de calor; colectores solares térmicos [calefacción]; hornos solares; aparatos de bronceado [camas de bronceado]; aparatos de descargas sanitarias; instalaciones de descargas sanitarias; aparatos alimentadores para calderas de calefacción; refrigeradoras; aparatos desodorizantes, excepto para uso personal; aparatos para entrada de agua; aparatos para depuración de aceite; aparatos para fumigación, excepto para propósitos médicos; soportes para hornos; calentadores de bolsillo; baños de hidromasaje; aparatos de cromatografía para uso industrial; filamentos eléctricos de calefacción; condensadores de gas, excepto partes de máquinas; cojines eléctricos de calefacción, excepto para propósitos médicos; instalaciones para baños de sauna; cabinas/cubículos para ducha; lavabos; vaporizadores faciales [saunas]; urinarios siendo accesorios sanitarios; botellas de agua caliente; teteras eléctricas; calentadores de cama; mantas eléctricas, excepto para uso médico; calentadores de agua [cacerola de calefacción]; aparatos para filtración de acuario; calentadores de acuario; luces para acuario; alfombras calentadas eléctricamente; hornos dentales; aparatos eléctricos para elaborar yogur; tanques de expansión para instalaciones de calefacción central; extractores para cocinas; ventiladores eléctricos para uso personal; secadoras de ropa, eléctricas; hornos microondas [aparatos de cocina]; aparatos de cloración para piscinas; válvulas termostáticas [partes de instalaciones de calefacción]; aparatos de hidromasaje de chorro; aparatos para deshidratar desechos alimenticios; luces de buceo; emisores de riego por goteo [accesorios de irrigación]; cámaras limpias [instalaciones sanitarias]; piedras de lava para usar en parrillas de barbaçoa; máquinas para irrigar para fines agrícolas; hornos microondas para fines industriales; máquinas para hornear pan; vitrinas frigoríficas; vaporizadores de tela; máquinas para hacer pan; aparatos de iluminación led (diodo emisor de luz); aparatos para baños de hidromasaje; vitrinas de calefacción; ollas eléctricas; ollas eléctricas de cocción a vapor; máquinas eléctricas para hacer tortillas; aparatos de esterilización de libros; pistolas térmicas; fuentes eléctricas de chocolate; aparatos desinfectantes para fines médicos; bodegas de vino eléctricas; guirnaldas de luces para

decoración festiva; luces de cadena para decoración festiva; calcetines calentados eléctricamente; linternas de cabeza; faros portátiles; lámparas para manicuras; cocedores eléctricos sous-vide; generadores de microburbujas para baños; aparatos de calefacción y refrigeración para distribuir bebidas calientes y heladas; ropa calentada eléctricamente; máquinas eléctricas para la preparación de pastel de arroz batido, para fines domésticos; mechas adaptadas para estufas de aceite; placas de cocción eléctricas; linternas de vela; freideras de aire; máquinas para hacer helados; luces direccionales para bicicletas; refrigeradoras, aparatos de refrigeración y congeladores para fines de almacenamiento médico; lámparas de curado, excepto para uso médico; sistemas de cultivo hidropónico; ollas termoeléctricas; deshidratadores eléctricos de alimentos; calentadores de mano alimentados por usb; calentadores de taza alimentados por usb; cuscuseras eléctricas; lámparas convencionales; tajines eléctricos; inhibidor de vórtice [parte de instalaciones hidráulicas]; instalación para el abastecimiento de agua; instalación para la distribución de fluido líquido o gaseoso; instalación para el tratamiento de aguas residuales; lámparas led (diodo emisor de luz); lámparas eléctricas; linterna de vehículo; luminaria; manta térmica eléctrica, excepto para uso médico; máquina de café expreso para uso industrial y comercial; máquinas y equipo para calentar; máquinas y equipo para secar; máquina y equipo para ventilación; máquina para el tratamiento de agua en piscicultura; urinarios; placas solares de calefacción; toallero térmico; purificador de agua para uso doméstico; interruptor de luz [lámpara]; reactor de fisión; reactor de fusión; reactor térmico para producción de energía; registro de agua para instalaciones sanitarias; enfriador; sandwichera [aparato eléctrico]; secadora a gas o vapor [máquina de acción térmica]; secadora de ropa a gas; sistema y equipo de tratamiento de efluente; máquina eléctrica de helados para uso doméstico; tanque para lavar ropa; tanque térmico [energía solar]; válvula de depresión [nuclear]; válvula para instalaciones de gas; vaporizador y nebulizador de vapor y gotitas para uso industrial; vela para filtro eléctrico para uso doméstico; piedra de filtro para uso doméstico; vestimenta calentada eléctricamente; cúpula de horno industrial; encendedor para estufa eléctrica; encendedor para estufa no eléctrica; encendedor para máquina de limpieza; acetificador [aparato]; alambique, excepto para experiencia en laboratorio; aparato para desodorizar el ambiente [aspersor], eléctrico o electrónico para uso doméstico; aparato eléctrico de iluminación; aparato nuclear para el procesamiento de combustible sólido irradiado; aparato de uso doméstico para hacer hielo; aparato para remover objeto o material radioactivo; aparato para el tratamiento y purificación de agua

para uso industrial; aparato radiómetro usado en aspersión o radiestesia [radiosensibilidad]; calentador de gas para uso doméstico; calentador eléctrico de aire o agua para uso doméstico; calentador industrial; calentadores, autoclaves, evaporadores y purificadores de agua para uso doméstico o comercial; aire acondicionado y humidificador de aire central para uso industrial; estufa comercial e industrial; congelador para uso doméstico; congelador para uso industrial; caja para microondas [vitrina]; caldera absorbente-evaporadora [máquina]; cama utilizada en bronceado [aparato]; accesorio de iluminación; candela [accesorio pequeño de iluminación]; candelabro eléctrico; casco calentador para ondular el cabello; válvula de grifo doméstico; alfombra calentada eléctricamente; célula para obtener energía eléctrica de una fuente radioactiva; parrillas eléctricas y no eléctricas; cenicero de horno; campana de cocina [purificador de aire]; colchón eléctrico; control de válvula hidráulica; difusor eléctrico de esencia [aspersor] para el ambiente; dispensador de plástico flotante para agregar cloro; planta de tratamiento de efluentes [sistema]; horno eléctrico; horno para maletero de motocicleta con uso de gases de escape; extractor eléctrico para uso doméstico; aparato para hacer hielo para uso industrial y doméstico; faro de vehículo de acetileno; faro de vehículo; filtro de piscina; filtro doméstico para agua potable; horno de gas; estufa eléctrica; freidora eléctrica; horno crematorio; horno de calefacción para reactivar carbón; horno doméstico eléctrico; horno industrial; horno para fundición; congelador para uso doméstico; refrigeradora; refrigeradora de gas, refrigeradora industrial y comercial; generador para soldadura eléctrica; generadores de burbujas de jabón y espuma para conciertos y espectáculos; focos.

**8.1**/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14/8/2019

12/ Reservas:

#### Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

#### REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 25 DE NOVIEMBRE DEL 2019 No. 35,107

1/ Solicitud: 35195-19 2/ Fecha de presentación: 19/agosto/ 2019 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR 4/Solicitante: FERRING, B.V.

4/Solicitanie: FERKING, B. v. 4/I/Domicilio: Polarisavenue 144, NL-2132 JX Hoofddorp, PAISES BAJOS. 4.2/Organizada bajo las Leyes de: PAÍSES BAJOS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/Registro Básico: 5.1/Fecha: 5.2/País de Origen:

5.3/Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

**Tipo de Signo:** Nominativa 6/Denominación y **6.1**/ Distintivo: ENDOMETRIN

### **ENDOMETRIN**

7/Clase Internacional: 5
8/ Protege y distingue:
Preparaciones y sustancias farmacéuticas para el tratamiento de enfermedades y trastornos reproductivos.

D.- APODERADO LEGAL

obre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M

E.- SUSTITUYE PODER

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículos 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/Fecha de emisión: 26/8/19

#### Abogada NOEMÍ ELIZABETH LAGOS VALERIANO

24 O., 8 y 25 N. 2019.

1/ Solicitud: 21524-19 2/ Fecha de presentación: 22-05-2019 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

A.- ITIULAK 4/Solicitante: MUMUSOKR CO., LTD. 4/I/Domicilio: 601, 47 SEJONGDAERO 23 GIL JONGRO-GU SEOUL, REPÚBLICA DE COREA.

4.2/Organizada bajo las Leyes de: REPÚBLICA DE COREA B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/Registro Básico: 5.1/Fecha: 5.2/País de Origen:

5.3/Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Mixta 6/Denominación y 6.1/ Distintivo: MUMUSO

## **MUMUS®**

6.2/ Reivindicaciones

no aparece en el ejemplar adjunto. No se reivindica exclusividad sobre .KR que

6.2/ Revindicaciones:
Se protege la grafia en su conjunto como aparece en el ejemplar adjunto. No se reivindica exclusividad sobre .KR o se muestra en el ejemplar adjunto
7/Clase Internacional: 28
8/ Protege y distingue:
Marionetas; aparatos para juegos; juguetes; piezas de ajedrez; pelotas para juegos; aparatos para el fisicoculturisr patinetas, silbatos de juguete; patines en línea; guantes para juegos.
8.1/ Pávina Adicional

8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.

9/Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M. E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA para efectos de ley correspondiente. Artículos 88 de la Ley de Propiedad Industrial. Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspond

11/Fecha de emisión: 29/7/2019

#### Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY

Registrador(a) de la Propiedad Industria

24 O., 8 y 25 N. 2019.

1/ Solicitud: 32285-19

1/ Solicitud: 32285-19
2/ Fecha de presentación: 29-07-19
3/ Solicitud de registro de: EXPRESIÓN O SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
4/Solicitante: RICARDO ANIBAL MEJÍA.
4/I/Domicilio: San Pedro Sula, Cortés, HONDURAS.
4.2/Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/Pacitats Pagistra

5/Registro Básico: 5.1/Fecha:

5.1/recna: 5.2/Pais de Origen: 5.3/Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Nominativa 6/Denominación y 6.1/ Distintivo: LEAVING OUR MARK IN YOUR WORLD

#### **LEAVING OUR MARK** IN YOUR WORLD

6.2/ Reivindicaciones:
Para utilizar con la Sol. 12199/2019 de la marca BUFETE MEJÍA Y ASOCIADOS Y LOGO, en clase 45.

7/ Clase Internacional: 45 8/ Protege y distingue: Servicios legales en general, servicios de consultoría legal y propiedad intelectual.

D.- APODERADO LEGAL.

9/Nombre: TITO ANIBAL MEJÍA P. E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

paga efectos de lev correspondiente. Artículos 88 de la Ley de Propiedad Indus Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspond

11/Fecha de emisión: 13/08/19

12/Reservas:

#### Abogada NOEMÍ ELIZABETH LAGOS VALERIANO

24 O., 8 y 25 N. 2019.

1/ Solicitud: 34584-19

1/ Solicitud: 34584-19 2/ Fecha de presentación: 14/agosto/ 19 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

5/Solicitud de registro de: MIANCA DE FABRICA A.-TITULAR 4/Solicitante: CAN TECHNOLOGIES, INC. 4/I/Domicilio: 15407 McGinty Road West, Wayzata, MN 55391, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. 4,2/Organizada bajo las Leyes de: MINNESOTA B.- REGISTRO EXTRANJERO

5.3/Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Nominativa 6/Denominación y 6.1/ Distintivo: DVAQUA

### **DVAQUA**

6.2/ Reivindicacione 7/Clase Internacional: 5

//Clase internacional. 5
8/ Protege y distingue:
Suplementos nutricionales para pez y camarón; aditivos nutricionales para alimentos para animales, para propósitos

8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
9/Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículos 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/Fecha de emisión: 26/8/19

12/Reservas:

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY Registrador(a) de la Propiedad Indus

24 O., 8 y 25 N. 2019.

17 Solicitud: 2019-16292 27 Fecha de presentación: 11-04-19 37 Solicitud de registro de: EXPRESIÓN O SEÑAL DE PROPAGANDA

A.- TITULAR 4/Solicitante: TECH FUND SRL.

4/Solicitante: TECH FUND SRL.
4/I/Domicilio: Juncal 1392, Montevideo - República Oriental del URUGUAY.
4.2/Organizada bajo las Leyes de: URUGUAY
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/Registro Básico:
5.1/Fecha:
5.2/País de Origen:
5.3/Cádico País: 5.3/Código País C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Nominativa 6/Denominación y 6.1/ Distintivo: LO MEJOR ESTÁ LLEGANDO

### LO MEJOR ESTÁ **LLEGANDO**

Para utilizarse con la SOL. 54108/2018 de la marca MERCADO LIBRE Y DISEÑO en clase 36.

Para utilizarse con la SOL. 54108/2018 de la marca MERCADO LIBRE Y DISENO en ciase 30.

7/Clase Internacional: 36

8/ Protege y distingue:

Seguros; negocios financieros; negocios monetarios; negocios inmobiliarios; servicios de intermediación de pago en el ámbito del comercio electrónico y/o marketplace; suministro de información sobre negocios inmobiliarios por internet; seguros, operaciones financieras, monetarias e inmobiliarias, asesoramiento sobre créditos; consultoría en créditos al consumo; consultoría en materia de créditos; servicios fiduciarios. tramitación de pagos con vales de fidelización; emisión de bonos de valor para recompensar la fidelidad de la clientela; facilitación de efectivo y otros reintegros por el uso de tarjetas de crédito como parte de programas de fidelización de clientes.

8/1/ Página Adicional

tarjetas de credito como parte de programas 8.1/ Página Adicional D.-APODERADO LEGAL. 9/Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M. E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículos 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/Fecha de emisión: 30/4/2019

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY

1/ Solicitud: 37387-19 2/ Fecha de presentación: 04/septiembre/19 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/Solicitante: CAN TECHNOLOGIES, INC.

4/4/JOmicilio: 15407 McGinty Road West, Wayzata, MN 55391, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
4.2/Organizada bajo las Leyes de: MINNESOTA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/Registro Básico: 5.1/Fecha: 5.2/País de Origen:

5.3/Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Nominativa 6/Denominación y 6.1/ Distintivo: PROVIMI

### **PROVIMI**

6.2/ Reivindicaciones

7/Clase Internacional: 5

Netase internacional. 3

Reprotege y distingue:
Suplementos dietéticos para animales; suplementos proteínicos para animales; alimento (pienso) medicado.
8.1/ Página Adicional

6.1) ragnia Autoriai D.- APODERADO LEGAL. 9/Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M. E.- SUSTITUYE PODER

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspo e. Artículos 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

#### Abogada NOEMÍ ELIZABETH LAGOS VALERIANO

Registrador(a) de la Propiedad Industria

24 O., 8 y 25 N. 2019.

1/ Solicitud: 37388-19

2/ Fecha de presentación: 04/septiembre/19
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

A.- HTULAR 4/Solicitante: CAN TECHNOLOGIES, INC. 4/I/Domicilio: 15407 McGinty Road West, Wayzata, MN 55391, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. 4.2/Organizada bajo las Leyes de: MINNESOTA B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/Registro Básico 5.1/Fecha:

5.2/País de Origen:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Nominativa
6/Denominación y 6.1/ Distintivo: PROVIMI

### **PROVIMI**

6.2/ Reivindicacione

6.2/ Reivindicaciones:
7/Clase Internacional: 31
8/ Protege y distingue:
Alimento para animales (pienso).
8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
9/Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículos 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/Fecha de emisión: 13/09/2019

#### Abogada NOEMÍ ELIZABETH LAGOS VALERIANO

24 O., 8 y 25 N. 2019.

1/ Solicitud: 34783-19

Il Solicitud: 34/83-19
2/ Fecha de presentación: 15/agosto/19
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.-TITULAR
4/Solicitante: SUPERVALU LICENSING LLC.
4/I/Domicilio: 11840 Valley View Road, Eden Prairie, Minnesota 55344, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
4.2/Organizada bajo las Leyes de: DELAWARE
B.- REGISTRO EXTRANJERO
6/Decirity Décision

5/Registro Básico: 5.1/Fecha:

5.2/País de Origen

5.2/Pais de Origen: 5.3/Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Nominativa 6/Denominación y 6.1/ Distintivo: WILD HARVEST

WILD **HARVEST** 

**6.2**/ Reivindicaciones: 7/Clase Internacional: 3 **8**/ Protege y distingue:

Bolas y láminas de algodón para fines cosméticos, gel de baño, acondicionador para el cabello, champú, gel de manos, loción corporal, loción para manos, exfoliante corporal, bomba de baño, mantequilla corporal, jabón en barra, sal de baño.

8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL

9/Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Torra efectos de lev correspondiente. Artículos 88 de la Ley de Propiedad Industrial. Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspond

11/Fecha de emisión: 26/8/2019

12/Reservas:

### Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 O., 8 y 25 N. 2019.

1/ Solicitud: 34786-19

2/ Fecha de presentación: 15/agosto/19
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A - TITULAR

A.- HIULAK
4/Solicitante: SUPERVALU LICENSING LLC.
4/I/Domicilio: 11840 Valley View Road, Eden Prairie, Minnesota 55344, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
4.2/Organizada bajo las Leyes de: DELAWARE
B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/Registro Básico: 5.1/Fecha:

5.2/País de Origen:

5.3.-Cougus rais:
5.3.-Cougus rais:
6.7.-ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo: Nominativa
6/Denominación y 6.1/ Distintivo: WILD HARVEST

### WILD **HARVEST**

**6.2**/ Reivindicaciones: 7/Clase Internacional: 29

8/ Protege y distingue: Mariscos procesados, mariscos congelados, mariscos, que no estén vivos, pavo, jamón, rosbif (carne asada), salami, guisantes en conserva; croquetas (hashbrown) de patatas.

D.- APODERADO LEGAL.

D.- AFODERADO LEGAL. 9/Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M. E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículos 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada NOEMÍ ELIZABETH LAGOS VALERIANO

Registrador(a) de la Prop

24 O., 8 y 25 N. 2019.

11/Fecha de emisión: 26/8/2019

2/ Fecha de presentación: 14/agosto/19
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

A.- TITULAR
4/Solicitante: Pepsico International Pte. Ltd.
4/I/Domicilio: 99 Bukit Timah Road Alfa Centre #05-01, 2299835, SINGAPUR.
4.2/Organizada bajo las Leyes de: SINGAPUR
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/Registro Básico:
5.1/Fecha:
5.1/Picida Organiza

5.2/País de Origen: 5.3/Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Nominativa 6/Denominación y 6.1/ Distintivo: NARANCHELO

### **NARANCHELO**

**6.2**/ Reivindicaciones: 7/Clase Internacional: 32 **8**/ Protege y distingue:

8/ Protege y distingue:
Aguas minerales y otras bebidas no alcohólicas, bebidas a base de frutas y zumos de frutas, preparaciones para preparar bebidas, bebidas isotónicas, bebidas enriquecidas con proteínas para deportistas, bebidas refrescantes sin alcohol, polvos y pildoras para bebidas gaseosas, preparaciones para elaborar bebidas, siropes para bebidas y refrescos.
8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
9/Nombre: JULIA R. MEJÍA.
E.- SUSTITUYE PODER
10/Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA para efectos de ley correspondiente. Artículos 88 de la Ley de Propiedad Industrial. Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley co

11/Fecha de emisión: 23-08-2019.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

#### REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 25 DE NOVIEMBRE DEL 2019 No. 35,107

1/ Solicitud: 33281-19

2/ Fecha de presentación: 05/08/19

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

A.- HIULAK
4/Solicitante: TARGET BRANDS, INC.
4/I/IDomicilio: 1000 Nicollet Mall, Minneapolis, 1
4.2/Organizada bajo las Leyes de: MINNESOTA
B.- REGISTRO EXTRANJERO olis, Minnesota 55403, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

5/Registro Básico: 5.1/Fecha: 5.2/País de Origen:

5.3/Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Mixta
6/Denominación y 6.1/ Distintivo: OPEN STORY (LOGO)



6.2/ Reivindicaciones:
Se reivindican los tonos de color Azul y Verde Oliva que se muestran en la etiqueta acompañada.
7/Clase Internacional: 14
8/ Protege y distingue:

Relojes de viaje; rollos organizadores de joyas para viajar; llaveros, relojes. 8.1/ Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL. mbre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M

E.- SUSTITUYE PODER
10/Nombre

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículos 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/Fecha de emisión: 15-08-2019

12/Reservas:

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

24 O., 8 y 25 N. 2019.

1/ Solicitud: 33280-19

2/ Fecha de presentación: 05/08/19

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

AS-ILI CLAIK
4/Solicitante: TARGET BRANDS, INC.
4/I/Domicilio: 1000 Nicollet Mall, Minneapolis, N
4.2/Organizada bajo las Leyes de: MINNESOTA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/Registro Résign olis, Minnesota 55403, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

5/Registro Básico: 5.1/Fecha: 5.2/País de Origen:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Mixta 6/Denominación y 6.1/ Distintivo: OPEN STORY (LOGO)



6.2/ Reivindicaciones:
Se reivindican los tonos de color Azul y Verde Oliva que se muestran en la etiqueta acompañada.
7/Clase Internacional: 6

8/ Protege y distingue:

Candados metálicos para equipaje

8.1/ Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL

9/Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M. E.- SUSTITUYE PODER

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículos 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/Fecha de emisión: 15-08-2019

### Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

24 O., 8 y 25 N. 2019.

1/ Solicitud: 33279-19

2/ Fecha de presentación: 05/08/19
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/Solicitante: TARGET BRANDS, INC. 4/1/Domicilio: 1000 Nicollet Mall, Minne

eapolis, Minnesota 55403, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. 4/I/Domicilio: 1000 Nicollet Mall, Minneapolis, 1
4.2/Organizada bajo las Leyes de: MINNESOTA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/Registro Básico:
5.1/Fecha:
5.2/País de Origen:
5.3/Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Mixta
6/Denominación y 6.1/ Distintivo: OPEN STORY (LOGO)



6.2/ Reivindicaciones:

Se reivindican los tonos de color Azul y Verde Oliva que se muestran en la etiqueta acompañada.

7/Clase Internacional: 5

8/ Protege y distingue:

Kits compuestos principalmente de gel desinfectante y toallitas desinfectantes y que también incluyen máscaras sanitarias, guantes de plástico y crema de manos utilizados para la prevención de gérmenes; toallitas desinfectantes; toallitas medicinales pre-humedecidas; botiquines de primeros auxilios.

8.1/ Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL

mbre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M. E.- SUSTITUYE PODER

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículos 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/Fecha de emisión: 15-08-2019

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS** Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 O., 8 y 25 N. 2019.

1/ Solicitud: 34106-19 2/ Fecha de presentación: 09/agosto/19
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A - TITULAR

A.- TITULAR

4/Solicitante: BELIV LLC.

4/I/Domicilio: Popular Center 19th Floor, 208 Ponce de León Avenue, San Juan 00918, PUERTO RICO.

4.2/Organizada bajo las Leyes de: PUERTO RICO

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/Registro Básico

5.1/Fecha:

5.2/País de Origen: 5.3/Código Paí

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Mixta 6/Denominación y 6.1/ Distintivo: ARTURO Y DISEÑO



**6.2**/ Reivindicaciones: 7/Clase Internacional: 32 **8**/ Protege y distingue:

8/ Frotege y distingue: Aguas minerales, aguas con gas; aguas gaseosas y otras bebidas no alcohólicas, bebidas y zumos de frutas, jugos con sabor a frutas, jugos de frutas, siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.

D.- APODERADO LEGAL

nbre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículos 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Registrador(a) de la Propiedad Indu

11/Fecha de emisión: 23/8/19

12/Reservas: Abogada NOEMÍ ELIZABETH LAGOS VALERIANO

24 O., 8 y 25 N. 2019.

1/ Solicitud: 22966-19

2/ Fecha de presentación: 03-06-2019
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

A.- HIULAK
4/Solicitante: TARGET BRANDS, INC.
4/I/IDomicilio: 1000 Nicollet Mall, Minneapolis,
4.2/Organizada bajo las Leyes de: MINNESOTA
B.- REGISTRO EXTRANJERO olis, Minnesota 55403, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

5.2/País de Origen:

5.3/Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Mixta 6/Denominación y 6.1/ Distintivo: EVERSPRING



La marca consiste en letras minúsculas estilizadas que dividen la marca en dos con la palabra "ever" (siempre) posicionada encima de la palabra "spring" (primavera) y la letra "i" tiene un diseño de hoja en lugar de un punto. Se protege la grafía como aparece en el ejemplar adjunto.

7/Clase Internacional: 16

7/Clase Internacional: 16
8/ Protege y distingue:
Servilletas de papel, manteles individuales de papel; pañuelo facial; papel de baño; bolsas de papel para el almuerzo; papel toalla; bolsas plásticas, a saber, bolsas de basura y residuos, bolsas de sandwich, bolsas para almacenar alimentos y para el congelador para uso doméstico; bolsas plásticas y de papel para uso general; plástico para envolver; bolsas desechables para el césped y hojas; papel; libretas; cinta adhesiva para uso doméstico; sobres; sujetadores; archivos; carpetas; cuadernos; papeleria; instrumentos de escritura; clips de carpeta; bandas elásticas.

8.1/ Página Adicional

9/Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M. E.- SUSTITUYE PODER 10/Nombre: D.- APODERADO LEGAL

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículos 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/Fecha de emisión: 15-07-19

24 O., 8 y 25 N. 2019.

Abogada NOEMÍ ELIZABETH LAGOS VALERINANO

Registrador(a) de la Propiedad Indu

[1] Solicitud: 2019-028107

[2] Fecha de presentación: 01/07/2019

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: ASAHÍ SOFT DRINKS CO., LTD.

[4.1] Domicilio: 23-1, Azumabashi 1-chome, Sumida-ku, Tokyo, Japón.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: JAPÓN B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE REGISTROS

- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: CALPIS



[7] Clase Internacional: 32

[8] Protege y distingue:

Cerveza; cerveza sin alcohol; aguas minerales (bebidas); aguas aireadas; bebidas carbonatadas, sin alcohol; bebidas isotónicas; cola (refrescos); agua con gas; sorbetes (bebidas); siropes para bebidas, siropes y otras preparaciones para hacer bebidas; refresco de jengibre; polvos para bebidas efervescentes; peparaciones para hacer agua aireada; limonada; bebidas de frutas y zumos de frutas; bebidas sin alcohol de zumos de frutas; jugos de vegetales [bebidas]; bebidas sin alcohol de jugos de vegetales; cócteles, sin alcohol; bebidas sin alcohol; refrescos; refrescos con sabor a frutas; néctares de frutas, sin alcohol; bebidas energizantes; bebidas de suero de leche; bebidas no alcohólicas enriquecidas con vitaminas, que no sean para uso médico; bebidas que contienen vitamina C que no sean para uso médico; agua enriquecida con minerales (bebidas); bebidas deportivas enriquecidas con proteínas; agua enriquecida con vitaminas (bebidas); bebidas deportivas; bebidas con sabor a cerveza sin alcohol; jugo de bayas mixtas; bebidas de frutas sin alcohol que contienen yogur; bebidas a base de miel sin alcohol; concentrados para hacer bebidas; bebidas sin alcohol que contengan yogur.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: GISSEL ZALAVARRÍA

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 21 de agosto del año 2019.

[12] Reservas: No tiene reservas.

#### Abogada NOEMÍ ELIZABETH LAGOS VALERIANO

Registro de la Propiedad Industrial

24 O., 8 y 25 N. 2019.

[1] Solicitud: 2019-024642

[2] Fecha de presentación: 11/06/2019

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

[4] Solicitante: INDUSTRIA DE DISEÑO TEXTIL, S.A. (INDITEX, S.A.).

[4.1] Domicilio: AVENUE DE LA DIPUTACIÓN, EDIFICIO INDITEX, ARTEIXO,

(A CORUÑA), España. [4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESPAÑA

B.- REĞISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE REGISTROS C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



[7] Clase Internacional: 35

[8] Protege y distingue:

Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina; servicios de ayuda en la dirección de los negocios o funciones comerciales de una empresa industrial o comercial; organizaciones de exposiciones y ferias con fines comerciales o de publicidad; servicios de promoción prestados por una empresa comercial a través de una tarjeta de fidelización de clientes; servicios de modelos para fines publicitarios o de promoción de ventas; edición de textos publicitarios; decoración de escaparates; servicios de ayuda a la explotación de una empresa comercial en régimen de franquicia; demostración de productos; promoción de ventas (para terceros); ventas en subasta pública; servicios de promoción y gestión de centros comerciales; servicios de ayuda a las funciones comerciales de un negocio consistente en la gestión de pedidos a través de redes globales de comunicación; agencias de importación-exportación; publicidad en línea en una red informática; servicios de abastecimiento para terceros (compra de productos y servicios para otras empresas); difusión (distribución) de muestras;

gestión de ficheros informáticos; relaciones públicas; agencias de información comercial; agencias de publicidad; alquiler de distribuidores automáticos; alquiler de espacios publicitarios; difusión de anuncios publicitarios; asistencia en la dirección de negocios; búsqueda de informaciones en ficheros informáticos (para terceros); compilación de datos en un ordenador central; transcripción de comunicaciones; correo publicitario; asistencia a la dirección de empresas comerciales o industriales; dirección profesional de negocios artísticos; distribución de material publicitario (folletos, prospectos, impresos, muestras); puesta al día de documentación publicitaria; reproducción de documentos; estudio de mercados; fijación de carteles (anuncios); sondeos de opinión; sistematización de datos en un ordenador central; publicación de textos publicitarios; reubicación para empresas (servicios de -); contabilidad; servicios de venta al por mayor y al por menor por cualquier

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: SONIA URBINA.

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 20 de agosto del año 2019.

[12] Reservas: No tiene reservas

#### Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

24 O., 8 y 25 N. 2019.

1/ Solicitud: 8812/19

2/ Fecha de presentación: 22/02/19

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/Solicitante: Nintendo Co., Ltd.

4/1/Domicilio: 11-1, Hokotate-cho, Kamitoba, Minami-ku, Kyoto-shi, Kyoto, Japan.

4.2/Organizada bajo las Leyes de: Japón B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/Registro Básico:

5.1/Fecha:

5.2/País de Origen: 5.3/Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/Denominación y 6.1/ Distintivo: DETECTIVE PIKACHU

## .Detective Pikachu

6.2/ Reivindicaciones

Se reivindica solicitud prioritaria número 2018-107198 presentada en Japón, en fecha con 24 de agosto de 2018.

7/Clase Internacional: 09

8/ Protege y distingue:
Programas de videojuegos para máquinas de videojuegos recreativos; programas de videojuegos descargables para máquinas de videojuegos recreativos; dispositivos de almacenamiento de datos grabados con programas para máquinas de videojuegos recreativos; cargadores de batería; baterías recargables; acumuladores [baterías]; auriculares; audífonos; asistentes digitales personales en forma de reloj; teléfonos inteligentes (smartphones) en forma de reloj; teléfonos inteligentes (smartphones); estuches para teléfonos inteligentes (smartphones); fundas para teléfonos inteligentes (smartphones); películas protectoras adaptadas para teléfonos inteligentes (smartphones); software de juegos de ordenador; software de juegos de ordenador descargables; programas para teléfonos inteligentes (smartphones); programas descargables para teléfonos inteligentes (smartphones); tarjetas de circuitos integrados [tarjetas inteligentes]; cobertores para tabletas; alfombrilla para ratón de computadora; cobertores para computadores portátiles; programas de videojuegos para máquinas de videojuegos de consumo; programas de videojuegos descargables para máquinas de videojuegos de consumo; dispositivos de almacenamiento de datos grabados con programas para máquinas de videojuegos de consumo; programas de videojuegos para máquinas de juegos electrónicos de mano; programas de videojuegos descargables para máquinas de juegos electrónicos de mano; programas de videojuegos descargables para máquinas de juegos electrónicos de mano; dispositivos de almacenamiento de datos grabados con programas para máquinas de juegos electrónicos de mano; programas de juegos electrónicos; programas de videojuegos; programas de videojuegos descargables; anteojos [gafas y gafas de protección]; gafas de sol; estuche para gafas; archivos de imagen descargables; grabaciones de vídeos musicales; archivos de música descargables; grabaciones de sonido musical; publicaciones electrónicas; películas cinematográficas expuestas; películas pregrabadas de cine; DVDs pregrabados.

8.1/ Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL. 9/Nombre: SONIA URBINA

E.- SUSTITUYE PODER

10/Nombre:

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículos 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/Fecha de emisión: 30/4/2019

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1/ Solicitud: 42466/19

2/ Fecha de presentación: 14/Octubre/19

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/Solicitante: Comercializadora de Lácteos y Derivados, S.A. de C.V. 4/I/Domicilio: Calzada Lázaro Cárdenas # 185, Col. Parque Industrial Lagunero, C.P. 35077, Gómez

Palacios Durango, México.
4.2/Organizada bajo las Leyes de: México
B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/Registro Básico: 2232837 5.1/Fecha: 11/7/2019

5.2/País de Origen: México

5.3/Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

**Tipo de Signo:** Denominativa 6/Denominación y **6.1**/ Distintivo: LALA GO

## **LALA GO**

6.2/ Reivindicaciones

7/Clase Internacional: 29

8/ Protege y distingue:

Carne, extractos de carne, pescado, aves y caza; frutas y legumbres en conserva, secas y cocidas; jaleas, mermeladas, compotas, huevos, leche y productos lácteos, incluyendo leche, queso, bebidas lácteas (predominando la leche), crema (productos lácteos), fórmula láctea, mantequilla, yogurt, aceites y grasas comestibles, gelatinas,

8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.

9/Nombre: Graciela Sarahí Cruz Raudales. E.- SUSTITUYE PODER

10/Nombre:

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículos 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/Fecha de emisión: 01/11/2019

#### Abogado NOEMÍ ELIZABETH LAGOS V.

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 N., 10 y 26 D. 2019.

1/ Solicitud: 34424/19 2/ Fecha de presentación: 13/agosto/19

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR
4/Solicitante: INTERPRESTIGE.

4/1/Domicilio: 10 Place Vendôme, 75001 PARÍS, FRANCE. 4.2/Organizada bajo las Leyes de: Francia

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/Registro Básico:

5.1/Fecha:

5.2/País de Origen: 5.3/Código País

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Mixta

6/Denominación y 6.1/ Distintivo: LA CURE BEAUTÉ Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones

7/Clase Internacional: 03

8/ Protege y distingue: Jabones, perfumes, aceites esenciales; productos cosméticos; loción para el cabello; desmaquillante preparativos; lápiz labial; mascarillas cosméticas; preparaciones para el afeitado. 8.1/ Página Adicional D.- APODERADO LEGAL.

9/Nombre: Graciela Sarahí Cruz Raudales. E.- SUSTITUYE PODER

10/Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículos 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/Fecha de emisión: 12/11/2019

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY

Registrador(a) de la Propiedad Industria

25 N., 10 y 26 D. 2019.

1/ Solicitud: 23121-2019

2/ Fecha de presentación: 3-06-2019 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/Solicitante: TICA BUS, S.A.

4/1/Domicilio: Costa Rica, San José, La Uruca, 250 metros al oeste de las instalaciones de la Dirección General de Migración Extranjera, calle Marginal a la Autopista General Cañas 4.2/Organizada bajo las Leyes de: Costa Rica

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/Registro Básico:

5.1/Fecha:

5.3/Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Mixta 6/Denominación y 6.1/ Distintivo: TICA BUS Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones

7/Clase Internacional: 39

8/ Protege y distingue: Servicios de transporte, embalaje y almacenamiento de mercaderías; organización de viajes.

8.1/ Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL.

9/Nombre: Graciela Sarahí Cruz Raudales.

E.- SUSTITUYE PODER

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículos 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/Fecha de emisión: 18-06-2019.

12/Reservas:

#### Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 N., 10 y 26 D. 2019.

1/ Solicitud: 23122-2019

2/ Fecha de presentación: 03-06-2019 3/ Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL

A.- TITULAR
4/Solicitante: TI

olicitante: TICA BUS, S.A.

4/1/Domicilio: Costa Rica, San José, La Uruca, 250 metros al oeste de las instalaciones de la Dirección General de Migración Extranjera, calle Marginal a la Autopista General Cañas.

4.2/Organizada bajo las Leyes de: Costa Rica

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/Registro Básico:

5.1/Fecha:

5.2/País de Origen: 5.3/Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Mixta 6/Denominación y 6.1/ Distintivo: TICA BUS Y DISEÑO

## **TICA BUS**

6.2/ Reivindicaciones

7/Clase Internacional: 00

8/ Protege y distingue

Un establecimiento comercial dedicado a servicios de transporte; embalaje y almacenamiento de mercadería; organización de viajes.

8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.

9/Nombre: Graciela Sarahí Cruz Raudales. E.- SUSTITUYE PODER

10/Nombre:

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículos 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/Fecha de emisión: 18-06-2019.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 N., 10 y 26 D. 2019.

[1] Solicitud: 2019-019854
[2] Fecha de presentación: 13/05/2019
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
[4] Solicitante: PRICESMART, INC.

[4] Soficitatine: NACESWART, INC.
 [4.1] Domicilio: 9740 Seranton Road, San Diego, CA 92121, Estados Unidos de América
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: DELAWARE

[4.2] Organizada dajo ias Leyes de: DELAWARD
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: MEMBER'S SELECTION Y ETIQUETA

[7] Clase Internacional: 4

[8] Protege y distingue: Aceite de motor.

d.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: CINTHYA YADIRA ORTIZ LUNA

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 16 de septiembre del año 2019.

Abogado FIDEL ANTONIO MEDINA Registrador (a) de la Propiedad Industria

24 O, 8 v 25 N, 2019.

[1] Solicitud: 2019-019838
[2] Fecha de presentación: 13/05/2019
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A- TITULAR
[4] Solicitante: PRICESMART, INC.
[4.1] Domicilio: 9740 Scranton Road, San Diego, CA 92121, Estados Unidos de América
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: DELAWARE
B- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Pagistra Méxica: NO TIENE OTROS PEGISTROS.

E- REGISTRO EATRAISERO [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN [6] Denominación y [6.1] Distintivo: MEMBER'S SELECTION

# MEMBER'S SELECTION

[7] Clase Internacional: 4

[8] Protege y distingue: Aceite de motor

d.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: CINTHYA YADIRA ORTIZ LUNA

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Indus

[11] Fecha de emisión: 16 de septiembre del año 2019.

Abogado FIDEL ANTONIO MEDINA Registrador (a) de la Propiedad Industrial

24 O., 8, y 25 N. 2019.

1/ Solicitud: 52954-18

1/ Solicitud: 52954-18
2/ Fecha de presentación: 18-12-2018
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/Solicitante: Hato Potrero Farm, Inc.

Al/I/Domicilio: 611 East Obispo Avenue Clewiston, FL 33440, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 4.2/Organizada bajo las Leyes de: FLORIDA B.- REGISTRO EXTRANJERO

B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/Registro Básico:
5.1/Fecha:
5.2/País de Origen:
5.3/Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Nominativa 6/Denominación y 6.1/ Distintivo: YO GUSTO

## **YO GUSTO**

6.2/ Reivindicaciones: 7/Clase Internacional: 29 8/ Protege v distingue Queso, yogur.

9 1/ Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL.

9/Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efe . Artículos 88 de la Ley de Propiedad Industrial

11/Fecha de emisión: 20/08/2019

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY

24 O., 8 y 25 N. 2019.

1/ Solicitud: 33292-19

2/ Fecha de presentación: 05/08/19
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A TITULA D

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA A.-TITULAR 4/Solicitante: Eisai R & D Management Co., Ltd. 4/I/Domicilio: 6-10, Koishikawa 4-chome, Bunkyo-ku, Tokyo 112-8088, JAPÓN 4/2/Organizada bajo las Leyes de: JAPÓN B.- REGISTRO EXTRANJERO

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo: Nominativa
6/Denominación y 6.1/ Distintivo: Fycompa

### **Fycompa**

6.2/ Reivindicaciones: 7/Clase Internacional: 5 8/ Protege y distingue: Preparaciones farmacéuticas. 8.1/ Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL. 9/Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Dara efectos de ley correspondiente. Artículos 88 de la Ley de Propiedad Industrial. Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspo

11/Fecha de emisión: 11/09/2019

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY

24 O., 8 y 25 N. 2019.

1/ Solicitud: 2019-16295

1/ Solicitud: 2019-16295
2/ Fecha de presentación: 11-04-19
3/ Solicitud de registro de: EXPRESIÓN O SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
4/Solicitante: TECH FUND SRL
4/I/Domicilio: Juncal 1392, Montevideo - República Oriental del URUGUAY
4.2/Organizada bajo las Leyes de: URUGUAY
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/Benistro Beleino:

5/Registro Básico: 5.1/Fecha:

5.2/País de Origen:

5.2l/asi de Origen.
5.3/Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo: Nominativa
6/Denominación y 6.1/ Distintivo: LO MEJOR ESTÁ LLEGANDO

### LO MEJOR ESTÁ **LLEGANDO**

6.2/ Reivindicaciones:
Para utilizarse con la SOL.54112/2018 de la marca MERCADO LIBRE Y DISEÑO en clase 42.
7/Clase Internacional: 42
8/ Protege y distingue:
Servicios científicos y tecnológicos así como servicios de investigación y diseño relativos a ellos; servicios de análisis e investigación industrial, diseño y desarrollo de ordenadores y software; alojamiento de plataformas de comercio electrónico en internet; programación de software para plataformas de comercio electrónico; mantenimiento de software utilizado en el ámbito del comercio electrónico; servicios de consultoría en relación con software utilizado en el comercio electrónico; consultoría en reación y diseño de sitios web para el comercio electrónico; servicios de mantenimiento y consultoría en materia del software utilizado en el comercio electrónico; diseño y desarrollo de software logístico desarrollo de software de gestión de cadenas de suministro, desarrollo de software de portales de negocios electrónicos diseño y desarrollo de software logístico, de gestión de cadenas de suministro y diseño y desarrollo de software logístico de portales de negocios electrónicos.
8.1/ página adicional

8.1/ página adicional D.- APODERADO LEGAL.

9/Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M. E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
para efectos de ley correspondiente. Artículos 88 de la Ley de Propiedad Industrial. Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondie

11/Fecha de emisión: 02/05/19

12/Reservas:

Abogada NOEMI ELIZABETH LAGOS VALERIANO

8/ rrotege y distingue: Aditivos químicos para combustible, a saber, limpiador de inyectores de combustibles, reforzador de octano, tratamiento de combustible, reductor de emisiones, mejorador de kilometraje y limpiador de diésel.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículos 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY Registrador(a) de la Propiedad Industrial

**MUMUS®** 

6.2/ Reivindicaciones:

Se protege la grafia en su conjunto como aparece en el ejemplar adjunto. No se reivindica exclusividad sobre .KR que se muestra en el ejemplar adjunto

7/Clase Internacional: 3

8/ Protege y distingue:

Leche limpiadora para uso de tocador; champús; preparaciones de limpieza; betún para zapatos; aceites esenciales; cosméticos; dentifricos; incienso, cosméticos para animales; preparaciones aromatizantes de aire.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículos 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

A.- HULAK 4/Solicitante: MUMUSOKR CO., LTD. 4/I/Domicilio: 601, 47 SEJONGDAERO 23 GIL JONGRO-GU SEOUL, REPÚBLICA DE COREA. 4.2/Organizada bajo las Leyes de: REPÚBLICA DE COREA B.- REGISTRO EXTRANJERO

#### La Gaceta

### REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 25 DE NOVIEMBRE DEL 2019 No. 35,107

8/ Protege y distingue:

8.1/ Página Adicional D.- APODERADO LEGAL.

E.- SUSTITUYE PODER

11/Fecha de emisión: 17/6/2019

24 O., 8 y 25 N. 2019.

1/ Solicitud: 21518-19

A.- TITULAR

5.1/Fecha

5.2/País de Origen: 5.3/Código Pa

6.2/ Reivindicaciones

8.1/ Página Adicional

E.- SUSTITUYE PODER
10/Nombre

11/Fecha de emisión: 05-06-2019

D.- APODERADO LEGAL. 9/Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

nbre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M

2/ Fecha de presentación: 22-05-19
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN Tipo de Signo: Mixta
6/Denominación y 6.1/ Distintivo: MUMUSO

1/ Solicitud: 34101-19 2/ Fecha de presentación: 09/agosto/19 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR 4/Solicitante: INTERMODA, S.A. DE C.V.

4/1/Domicilio: San Pedro Sula, Cortés, HONDURAS.
4.2/Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/Registro Básico: 5.1/Fecha: 5.2/País de Origen:

5.3/Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Mixta 6/Denominación y 6.1/ Distintivo: SAMBBA PEPE REVOLUTION & CO. Y ETIQUETA



Cpepe | Revolution & Co.

6.2/ Revindicaciones:
El cliente ya cuenta con el registro No. 113268 de la marca PEPE REVOLUTION & CO. Y ETIQUETA en clase 25.
7/Clase Internacional: 25
8/ Protege y distingue:
Vestidos, calzados, sombrereria.

8.1/ Página Adicional D.- APODERADO LEGAL.

9/Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículos 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/Fecha de emisión: 23-08-2019

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registrador(a) de la Propiedad Indus

24 O., 8 y 25 N. 2019.

1/ Solicitud: 34100-2019

1/ Solicitud: 34100-2019
2/ Fecha de presentación: 09/agosto/19
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.-TITULAR
4/Solicitante: Hiran Agustín Torres Garibay
Irma Yolanda López Gonzalez
4/I/Domicilio: Prolongación Avenida Laureles, número 891, Colonia Villas de los Belenes, Zapopan, Jalisco CP 45180,
MÉXICO

MÉXICO. 4.2/Nacionalidad: MEXICANA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/Registro Básico:
5.1/Fecha:
5.2/País de Origen:
5.3/Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

**Tipo de Signo:** Mixta 6/Denominación y **6.1**/ Distintivo: ONIX y DISEÑO



6.2/ Reivindicacione

6.2/ Reivindicaciones:
7/Clase Internacional: 16
8/ Protege y distingue:
Cuadernos, agendas, libretas, calendarios.
8.1/ Página Adicional
D.-APODERADO LEGAL.
9/Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E. SLICTIVINE PODER.

E.- SUSTITUYE PODER

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículos 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

12/Reservas:

#### Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registrador(a) de la Propiedad Indus

24 O., 8 y 25 N. 2019.

1/ Solicitud: 22973-19

1/ Solicitud: 22973-19
2/ Fecha de presentación: 03-06-2019
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/Solicitante: Technical Chemical Company.
4/I/Domicilio: 3327 Pipeline Road, P.O. Box 139, Cleburne, TEXAS 76033, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
4.2/Organizada bajo las Leyes de: TEXAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO

B.- REGISTRO EATRANJERO
5/Registro Básico: 88215623
5.1/Fecha: 4/12/2018
5.2/País de Origen: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
5.3/Código País: EUA
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

**Tipo de Signo:** Mixta 6/Denominación y **6.1**/ Distintivo: TURBO 108 Y ETIQUETA



6.2/ Reivindicaciones: 7/Clase Internacional: 1

24 O., 8 v 25 N. 2019.

A.- TITULAR

2/ Fecha de presentación: 26/AGOSTO/19

3/ Solicitud de registro de: EXPRESIÓN O SEÑAL DE PROPAGANDA

A.- HIULAK
4/Solicitante: PEPSICO, INC.
4/I/Domicilio: 700 Anderson Hill Road, Purchase, New York 10577, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
4.2/Organizada bajo las Leyes de: Carolina del Norte
B.- REGISTRO EXTRANJERO
6/Decide 18

5/Registro Básico: 5.1/Fecha:

5.2/País de Origen:

5.3/Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Nominativa 6/Denominación y 6.1/ Distintivo: ENCIENDE TU LLAMA

### **ENCIENDE** TU **LLAMA**

Para usarse con el Reg. No.135163 de la marca FLAMIN'HOT en clase 30. 7/Clase Internacional: 30 8/ Protege y distingue:

or rotege y distingue:

Bocadillos consistiendo principalmente de harina, granos, maiz, cereal, arroz, materiales de vegetales o combinaciones de los mismos, incluyendo frituras de maiz, frituras de tortilla, frituras de pita, frituras de arroz, pasteles de arroz y productos de pasteles de arroz, galletas de arroz, galletas, pretzels, bocadillos rellenos, palomitas de maiz reventadas, palomitas de maiz y cacahuates confitados, salsas para bocadillos, salsas, bocadillos en barra.

8.1/ Página Adicional

9/Nombre: JULIA R. MEJL E.- SUSTITUYE PODER

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público p e. Artículos 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/Fecha de emisión: 09/9/2019.

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY

1/ Solicitud: 2019-28227

2/ Fecha de presentación: 02-06-19
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

A.- ITIULAR
4/Solicitante: DRIMYS ASSETS FINANCE, S.A.
4/I/Domicilio: Salduba Building, Third Floor 53RD East Street, Urbanización Marbella Ciudad de Panamá, República
de Panamá.
4/2/Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/Registro Básico: 5.1/Fecha:

5.2/País de Origen: 5.3/Código País:

5.3/Codigo País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/Denominación y 6.1/ Distintivo: BIA Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones

7/Clase Internacional: 29

7/Clase Internacional: 29
8/ Protege y distingue:

Carne, pescado, carne de ave y carne de caza; extractos de carne; frutas y verduras, hortalizas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas, a saber, frijol, maiz, jaleas, confituras, compotas; huevos; leche y productos lácteos; aceite y grasas para uso alimenticio, aceite de oliva virgen extra para uso alimenticio; salchichas / salchichones [vienna sausages], carne enlatada [conservas]; chiles en conserva, nopales en conserva, sopas; yogur; leche, bebidas a base de leche, leche saborizadas, malteadas de leche, batidos de leche, sucedáneos de la leche, bebidas lácteas en las que predomina la leche, bebidas a base de yogur congelado.

8/1/ Página Adicional 8.1/ Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL.

mbre: JOSÉ DOLORES TIJERINO SALINAS

E.- SUSTITUYE PODER

10/Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículos 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/Fecha de emisión: 16-07-19

12/Reservas:

Abogada NOEMÍ ELIZABETH LAGOS VALERIANO

24 O., 8 y 25 N. 2019.

1/ Solicitud: 2019-28215 2/ Fecha de presentación: 2-06-19 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

A.- ITTULAR 4/Solicitante: LABORATORIOS TEJISA, S.A. 4/I/Domicilio: CHINANDEGA, REPÚBLICA DE NICARAGUA

4/I/Domicino: CHINANDEGA, RI
4.2/Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/Registro Básico:
5.1/Fecha:
5.2/País de Origen:

5.3/Codigo País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/Denominación y 6.1/ Distintivo: NAKED

### **NAKED**

6.2/ Reivindicaciones

6.2/ Revindicaciones:
7/Clase Internacional: 35
8/ Protego y distingue:
Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina.
8.1/ Página Adicional
D.- APOBERADO LEGAL.
9/Nombre: JOSÉ DOLORES TIJERINO SALINAS
E.- SUSTITUYE PODER
10/Nombre:

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efe e. Artículos 88 de la Ley de Propiedad Industrial

### Abogada NOEMI ELIZABETH LAGOS VALERIANO

Registrador(a) de la Propiedad Industria

24 O., 8 y 25 N. 2019.

1/ Solicitud: 33002-2018

2/ Fecha de presentación: 27-08-2018
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO A.-TITULAR 4/Solicitante: JOSÉ DOLORES TIJERINO SALINAS 4/I/Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C., HONDURAS

4.2/Organizada bajo las Leyes de: B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/Registro Básico 5.1/Fecha:

5.2/País de Origen:

5.21/rais de Origen.
5.3/Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/Denominación y 6.1/ Distintivo: FIRHOUS

#### **FIRHOUS**

6.2/ Reivindicaciones: 7/Clase Internacional: 43

8/ Protege y distingue: Servicio de restauración (alimentación); hospedaje temporal.

D.- APODERADO LEGAL.

9/Nombre: JOSÉ DOLORES TIJERINO

E.- SUSTITUYE PODER

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículos 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/Fecha de emisión: 29-08-2018

### Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 O., 8 v 25 N. 2019.

1/ Solicitud: 50641-2018 2/ Fecha de presentación: 03-12-2018 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA A.- TITULAR

A.- HTULAR 4/Solicitante: Agri-Estrella, S. de R.L. de C.V. 4/I/Domicilio: Retorno Alfonso Reues #331, Complejo Industrial Chihuahua, Chihuahua, Chihuahua, México. 4.2/Organizada bajo las Leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/Registro Básico:
5.1/Fecha:
5.2/Pais de Origen:
5.3/Código Pais:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN nación y 6.1/ Distintivo: COPper GREEN Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones

6.2/ Revindicaciones:
7/Clase Internacional: 05
8/ Protege y distingue:
Productos farmacéuticos, preparaciones para uso médico y veterinario; productos higiénicos y sanitarios para uso médico;
alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés; complementos alimenticios para
personas o animales; emplastos, material para apósitos; material para empastes e improntas dentales; desinfectantes;
productos para eliminar animales dañinos; fungicidas, herbicidas.
8.1/ Párijas Adicional

D.- APODERADO LEGAL.
9/Nombre: JOSÉ DOLORES TIJERINO SALINAS

E.- SUSTITUYE PODER

10/Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artícu te. Artículos 88 de la Ley de Propiedad Industrial

11/Fecha de emisión: 02-09-2019

12/Reservas: No se da exclusividad de uso de "Green"

### Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS** Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1/ Solicitud: 50640-2018

24 O., 8 y 25 N. 2019.

2/ Fecha de presentación: 03-12-2018
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

A.- HULAR
4/Solicitante: Agri-Estrella, S. de R.L. de C.V.
4/I/Domicilio: Retorno Alfonso Reues #331, Complejo Industrial Chihuahua, Chihuahua, Chihuahua, México.
4.2/Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/Registro Básico 5.1/Fecha:

5.2/País de Origen:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

### **COPper GREEN**

6.2/ Reivindicaciones

7/Clase Internacional: 01

7/Clase Internacional: 01
8/ Protego y distingue:
Productos químicos para la industria, la ciencia y la fotografia, así como para la agricultura, la horticultura y la silvicultura; resinas artificiales en bruto, materias plásticas en bruto; abono para el suelo; composiciones extintoras; preparaciones para templar y soldar metales; productos químicos para conservar alimentos; materias curtientes; adhesivos (pegamentos) para la industria.
8.1/ Página Adicional
D.-APODERADO LEGAL.
9/Nombre: JOSÉ DOLORES TIJERINO SALINAS
F. SLISTITUTY PODER

E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículos 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/Fecha de emisión: 02-09-2019

12/Reservas: Se protege en su forma conjunta; sin exclusividad de uso de "Green"

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

#### REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 25 DE NOVIEMBRE DEL 2019 No. 35,107

[1] Solicitud: 2019-002533

[2] Fecha de presentación: 18/01/2019

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA A.- TITULAR

[4] Solicitante: SANOFI PASTEUR INC.

[4] Jomicilio: One Discovery Drive SWIFTWATER, PA 18370, Estados Unidos de América
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] REGISTRO BÁSICO: 88053768

[5.1] FECHA: 26/07/2018 [5.2] PAIS DE ORIGEN: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

15.31CÓDIGO DE PAIS: US

- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo:

#### **MENQUADFI**

[7] Clase Internacional: 5

[8] Protege y distingue:

d.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: SONIA URBINA

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 25 de septiembre del año 2019.

[12] Reservas: No Tiene Reservas

#### Abogado FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registrador (a) de la Propiedad Industrial

24 O. v 8, 25 N. 2019.

1/ Solicitud: 9087/19

2/ Fecha de presentación: 25/02/19

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/Solicitante: MONDADORI INTERNATIONAL BUSINESS, S.R.L.

4/1/Domicilio: Vía Bianca di Savoia, 12, 20122 Milano - Italy 4.2/Organizada bajo las Leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/Registro Básico:

**5.1**/Fecha:

5.4/País de Origen: 5.3/Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: 6/Denominación y 6.1/ Distintivo: GRAZIA Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones

7/Clase Internacional: 41

8/ Protege y distingue:

Suministro de publicaciones electrónicas en línea, no descargables; edición de revistas web; publicación en linea y publicación de libros, periódicos, revistas, publicaciones impresas, impresos, publicaciones periódicas y textos; suministro de publicaciones electrónicas no descargables en línea en forma de libros, periódicos, revistas, blogs y revistas en línea a través de una red informática mundial; servicios editoriales; publicación de libros electrónicos, audiolibros e ilustraciones; bibliotecas en línea y, en particular, prestación de servicios de bibliotecas electrónicas relacionados con diarios, revistas, fotografías e imágenes a través de una red informatizada; servicios de biblioteca prestados a través de una base de datos computarizada que contiene información extraída de periódicos.

8.1/ Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL. 9/Nombre: Gissel Zalavarría E.- SUSTITUYE PODER

10/Nombre: Sonia Urbina

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículos 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/Fecha de emisión: 12/03/2019

12/Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 O., 8 y 25 N. 2019.

1/ Solicitud: 8825/19

2/ Fecha de presentación: 22/02/19 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/Solicitante: Nintendo Co., Ltd. 4/I/Domicilio: 11-1, Hokotate-cho, Kamitoba, Minami-ku, Kyoto-shi, Kyoto, Japan

4.2/Organizada bajo las Leyes de: Japón

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/Registro Básico: 5.1/Fecha:

5.2/País de Origen:

5.3/Código País

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/Denominación y 6.1/ Distintivo: DETECTIVE PIKACHU

## Detective Pikachu

6.2/ Reivindicaciones: Se reivindica solicitud prioritaria número 2018-107198 presentada en Japón, en fecha con 24 de agosto de 2018. 7/Clase Internacional: 30

**8**/ Protege y distingue: Té; bebidas a base de té; café; bebidas a base de café; cacao; bebidas a base de cacao; confitería; pastelería, dulces; helado; galletas; chocolate; palomitas de maiz; chicles; pan y bollos; emparedados; hamburguesas [emparedados]; pizzas, tartas, pasteles condimentos y sazonadores; salsa de tomate; aderezos para ensaladas; mezclas para helados; mezclas de sorbetes; preparaciones de cereales; harina de avena; hojuelas de maiz; pastas; tallarines; mezclas de confitería instantánea; mezclas instantáneas de gelatina; mezclas instantáneas de panqueques; salsa para pasta.

8.1/ Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL.

9/Nombre: SONIA URBINA

E.- SUSTITUYE PODER

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículos 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/Fecha de emisión: 22-07-19

#### Abogada NOEMI ELIZABETH LAGOS VALERIANO

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 O., 8 y 25 N. 2019.

1/ Solicitud: 8821/19

2/ Fecha de presentación: 22/02/19 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/Solicitante: Nintendo Co., Ltd.

4/1/Domicilio: 11-1, Hokotate-cho, Kamitoba, Minami-ku, Kyoto-shi, Kyoto, Japan 4.2/Organizada bajo las Leyes de: Japón
B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/Registro Básico: 5.1/Fecha:

5.2/País de Origen:

5.3/Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN 6/Denominación y 6.1/ Distintivo: DETECTIVE PIKACHU

# Detective Pikachu

6.2/ Reivindicaciones: Se reivindica solicitud prioritaria número 2018-107198 presentada en Japón, en fecha con 24 de agosto de 2018. 7/Clase Internacional: 28

8/ Protege v distingue:

Máquinas recreativas, automáticas y de monedas; máquinas de videojuegos arcade; máquinas de videojuegos; controladores para consolas de juegos; joysticks para videojuegos; juguetes; muñecas, muñeco de peluche; juguetes de peluche; juegos portátiles con pantallas de cristal líquido; unidades de mano para jugar juegos electrónicos; películas protectoras adaptadas para pantallas de juegos portátiles; fundas protectoras especialmente adaptadas para videojuegos de mano; rompecabezas; juegos de muñecas; estuches de juego para figuras de acción; adornos para árboles de navidad, excepto artículos de iluminación y confitería; sombreros de fiesta de papel; recuerdos de fiesta en la forma de pequeños juguetes; globos, globos para jugar; juegos de mesa; juegos de cartas; juegos de cartas coleccionables; tarjetas de juego; juegos de rol; juegos; equipo deportivo.

8.1/ Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL. 9/Nombre: SONIA URBINA E.- SUSTITUYE PODER
10/Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículos 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/Fecha de emisión: 19-07-2019

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

[1] Solicitud: 2019- 024638

[2] Fecha de presentación: 11/06/2019

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: INDUSTRIA DE DISEÑO TEXTIL, S.A. (INDITEX, S.A.)

[4.1] Domicilio: AVENIDA DE LA DIPUTACIÓN, EDIFICIO INDITEX, ARTEIXO, (A CORUÑA), España

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESPAÑA

**B.- REGISTRO EXTRANJERO** 

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



[7] Clase Internacional: 3

[8] Protege y distingue:

Productos cosméticos y preparaciones de tocador no medicinales; dentífricos no medicinales; productos de perfumería, aceites esenciales; prepararciones para blanquear y otras sustancias para lavar la ropa; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; jabones no medicinales; cosméticos; lociones capilares no medicinales; betunes, cremas y pez para el calzado; cera de sastre; cera de zapatero; cera para el cuero; cera depilatoria; cera de lavandería; cera para parqué; champús; neceseres de cosmética; productos depilatorios; desmaquilladores; desodorantes para personas o animales [productos de perfumería]; lápices de labios [pintalabios]; lápices para uso cosmético; lacas para el cabello; lacas para las uñas; productos para quitar lacas; toallitas impregnadas de lociones cosméticas; paños de limpieza impregnados con detergente; lociones para después del afeitado; lociones para uso cosmético; maquillaje (productos de-); pomadas para uso cosmético; quitamanchas; productos para perfumar la ropa; productos para el cuidado de las uñas; decolorantes para uso cosmético; extractos de flores (perfumería); incienso; maderas aromáticas; motivos decorativos para uso cosmético; pestañas y uñas postizas; piedra pómez; popurrís aromáticos; preparaciones cosméticas adelgazantes; preparados para el baño de uso cosmético; preparaciones para ondular el cabello; detergentes de lavandería; productos de tocador; productos para la higiene bucal que no sean para uso médico; sales de baño que no sean para uso médico; aceites de tocador; productos de protección solar; agua de colonia; jabones desodorantes; talco de tocador; adhesivos (pegamentos) para uso cosmético; grasas para uso cosmético; abrasivos; productos de afeitar; productos químicos de uso doméstico para avivar los colores (lavandería); bastoncillos de algodón para uso cosmético; mascarillas de belleza; cera para el bigote; productos de blanqueo para uso doméstico; colorantes para el cabello; cosméticos para las cejas; tiza para limpiar; champús para animales de compañía [preparaciones higiénicas no medicinales]; cosméticos para animales; cremas cosméticas; pastillas de jabón; jabones antitranspirantes para los pies; detergentes (detersivos) que no sean para procesos de fabricación ni para uso médico; engrudo (almidón); leches limpiadoras de tocador; lejía; productos de limpieza en seco; aguas perfumadas; perfumes; cosméticos para las pestañas; productos cosméticos para el cuidado de la piel; polvos de maquillaje; adhesivos

para fijar postizos; suavizante para la ropa; tintes cosméticos; productos para quitar tintes; aguas de tocador.

d.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: SONIA URBINA

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 20 de agosto del año 2019.

[12] Reservas: No tiene reservas.

#### Abogada NOEMI ELIZABETH LAGOS VALERIANO

Registrador (a) de la Propiedad Industrial

24 O. y 8, 25 N. 2019.

[1] Solicitud: 2018-006110

[2] Fecha de presentación: 07/02/2018

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante:FEMAS METAL SANAYI VE TICARET ANONIM SIRKETI

[4.1] Domicilio: ORGANIZE SANAYI BÖLGESI 9. CADDE NO: 17 MELIKGAZI KAYSERI, Turquía

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: TURQUÍA

**B.- REGISTRO EXTRANJERO** 

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: FERRE Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 11

[8] Protege y distingue:

Aparatos, máquinas y equipos eléctricos y de gas utilizados en la cocina, a saber, freidoras, parrillas, hornos, estufas, encimeras de cocina, autoclaves, ollas eléctricas para cocinar, parrillas, hornos de cocina a gas para uso doméstico, hornos de cocinas industriales, hornos de cocina eléctricos para uso del hogar; campanas de extracción para cocinas; aparatos e instalaciones de secado aparatos e instalaciones de enfriamiento.

d.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: GISSEL ZALAVARRIA

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 25 de septiembre del año 2019.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado FIDEL ANTONIO MEDINA Registrador (a) de la Propiedad Industrial

24 O. v 8, 25 N. 2019.

### REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 25 DE NOVIEMBRE DEL 2019 No. 35,107

1/ Solicitud: 40216-18

2/ Fecha de presentación: 18-09-2018

3/ Solicitud de registro de: EXPRESIÓN O SEÑAL DE PROPAGANDA

A.- TITULAR

A.- TITULAR
4/Solicitante: S.C. JOHNSON & SON, INC.
4/I/Domicilio: 1525 Howe Street, Racine, Wisco
4.2/Organizada bajo las Leyes de: WISCONSIN
B.- REGISTRO EXTRANJERO Wisconsin 53403-2236, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

5/Registro Básico: 5.1/Fecha:

5.2/País de Origen:

5.3/Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Mixta
6/Denominación y 6.1/ Distintivo: SC JOHNSON A FAMILY COMPANY AT WORK FOR A BETTER WORLD



Para utilizarse con la soclicitud No. 39296/2018 de la marca SC JOHNSON Y DISEÑO en clase 11.

7/Clase Internacional: 11

8/ Protege y distingue: Dispensador eléctrico de fragancia; lámparas y linternas de vela para repeler insectos.

8.1/ Pagma Adicional D.- APODERADO LEGAL. 9/Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M. E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículos 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/Fecha de emisión: 21/8/19

Abogada NOEMÍ ELIZABETH LAGOS VALERIANO Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 O., 8 y 25 N. 2019.

1/ Solicitud: 39298-18 2/ Fecha de presentación: 11/09/19 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

A.- HTULAR 4/Solicitante: S.C. JOHNSON & SON, INC. 4/I/Domicilio: 1525 Howe Street, Racine, Wisconsin 53403-2236, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

4/I/Domicino: 1525 Howe Street, Racine, Wisco
4.2/Organizada bajo las Leyes de: WISCONSIN
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/Registro Básico:
5.1/Fecha:
5.2/Pásís de Origen:

5.3/Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Mixta 6/Denominación y 6.1/ Distintivo: SC JOHNSON y Diseño



**6.2**/ Reivindicaciones: 7/Clase Internacional: 21 **8**/ Protege y distingue:

or rotege y distingue:

Recipientes de plástico para uso doméstico; recipientes y utensilios pequeños domésticos (que no sean hechos de metales preciosos ni chapados con los mismos); calzadores y hormas de zapatos; paños y esponjas de pulido; cepillos de zapatos; herramienta para la limpieza de vidrio operada manualmente la cual tiene almohadillas de limpieza; cepillos de fregado para la limpieza del hogar.

8.1/ Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL.

9/Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley corresp ite. Artículos 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/Fecha de emisión: 30-08-2019

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registrador(a) de la Propiedad Indu

24 O., 8 y 25 N. 2019.

1/ Solicitud: 39299-18

2/ Fecha de presentación: 11/09/18
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TTULAR
4/Solicitante: S.C. JOHNSON & SON, INC.
4/I/Domicilio: 1525 Howe Street, Racine, Wisconsin 53403-2236, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
4.2/Organizada bajo las Leyes de: WISCONSIN
B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/Registro Básico: 5.1/Fecha:

5.2/País de Origen:

6.2/ Reivindicaciones: 7/Clase Internacional: 25

5.5/Congo rais:
Cr. ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo: Mixta
6/Denominación y 6.1/ Distintivo: SC JOHNSON y Diseño



8/ Protege y distingue:
Dispositivos antideslizantes para calzado; suelas antideslizantes y suelas interiores para calzado; suelas, suelas interiores y almohadillas interiores (suelas) para calzado; taloneras para calzado; placas de talón, pinzas de talón (antiderrapantes), taloneras para medias y mallas; calcetines, medias y mallas.
8.1/ Página Adicional

8.1) Pagina Adicional
D.-APODERADO LEGAL.
9/Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.-SUSTITUYE PODER

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley corresp ndiente. Artículos 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/Fecha de emisión: 02-09-2019

#### Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registrador(a) de la Propiedad Industria

24 O., 8 v 25 N. 2019.

1/ Solicitud: 26470-19

1/ Solicitud: 264/0-19
2/ Fecha de presentación: 24-junio-2019
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.-TITULAR

4/Solicitante: Volvo Truck Corporation.

4.1/IDomicilio: c/o Volvo Group Business Services, ARHK 5, Avd DC34320, 405 08 Göteborg, SUECIA.
4.2/Organizada bajo las Leyes de: SUECIA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

B.- REGISTRO EATRANJERO
5/Registro Básico:
5.1/Fecha:
5.2/Pais de Origen:
5.3/Código Pais:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

**Tipo de Signo:** Nominativa 6/Denominación y **6.1**/ Distintivo: I-SAVE

## **I-SAVE**

N.21 Keymintacionis.
7/Clase Internacional: 12
8/ Protege y distingue:
Camiones; motores, transmisiones y cajas de cambio para camiones.

8.1/ Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL

bre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M E.- SUSTITUYE PODER
10/Nombre

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículos 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/Fecha de emisión: 01-08-2019

24 O., 8 y 25 N. 2019.

1/ Solicitud: 30953-19

2/ Fecha de presentación: 19-07-19
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA
A.- TITULAR
4/Solicitante: GRUPO BIMBO, S.A.B DE C.V.
4/I/Domicilio: Prolongación Paseo de la Reforma 1000, Colonia Peña Blanca, Santa Fe, 01210, México, D.F. MÉXICO.
4.2/Organizada bajo las Leyes de: MÉXICO
B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/Registro Básico: 5.1/Fecha: 5.2/País de Origen:

5.3/Coulgo Fais:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo: Mixta
6/Denominación y 6.1/ Distintivo: B BARCEL CHIP'S Y ETIQUETA



6.2/ Reivindicaciones:

No se reivindican los elementos y frases de uso común contenidas en la etiqueta. 7/Clase Internacional: 29

7/Clase Internacional: 29
8/ Protege y distingue:
Papas fritas.
8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
9/Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUVE PODER
10/Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efeite. Artículos 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/Fecha de emisión: 02-08-2019

12/Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1/ Solicitud: 34455/19

2/ Fecha de presentación: 13/agosto/19
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

A.- HTULAR
4/Solicitante: MEGA LABS, S.A.
4/I/Domicilio: Ruta 101km. 23.500, Parque de las Ciencias, edificio MegaPharma, piso 3,14.000, Canelones, Urugu
4.2/Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/Registro Básico: 5.1/Fecha:

5.2/País de Origen:

5.3/Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

### **FARMACLICK**

**6.2**/ Reivindicaciones: 7/Clase Internacional: 38

8/ Protege y distingue: Telecomunicaciones.

9/Nombre: RODRIGO JOSE CANO BONILLA
E.- SUSTITUYE PODER
10/Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículos 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/Fecha de emisión: 19/8/19

Abogada NOEMÍ ELIZABETH LAGOS VALERIANO

25 N., 10 y 26 D. 2019.

1/ Solicitud: 19-34449

2/ Fecha de presentación: 13-08-19
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- HTULAK
4/Solicitante: MEGA LABS, S.A.
4/I/Domicilio: Ruta 101km. 23.500, Parque de las Ciencias, edificio MegaPharma, piso 3,14.000, Canelones, Uruguay
4.2/Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/Porties P. (2018)

5/Registro Básico: 5.1/Fecha:

5.2/País de Origen:

5.3/Codigo Pais: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN 6/Denominación y 6.1/ Distintivo: FARMACLICK

### **FARMACLICK**

6.2/ Reivindicaciones

7/Clase Internacional: 36 8/ Protege y distingue

Seguros; operaciones financieras; operaciones monetarias; negocios inmobiliarios. 8.1/ Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL.

9/Nombre: RODRIGO JOSE CANO BONILLA E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículos 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/Fecha de emisión: 15-08-2019

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 N., 10 y 26 D. 2019.

1/ Solicitud: 34452/19

1/ SONCILUG: 34452/19 2/ Fecha de presentación: 13/agosto/19 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA
A.- TITULAR
4/Solicitante: MEGA LABS, S.A.
4/I/Domicilio: Ruta 101km. 23.500, Parque de las Ciencias, edificio MegaPharma, piso 3,14.000, Canelones, Uruguay
4.2/Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/Registro Básico: 5.1/Fecha:

5.2/País de Origen: 5.3/Código País

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN 6/Denominación y 6.1/ Distintivo: FARMACLICK

6.2/ Reivindicaciones 7/Clase Internacional: 09 **FARMACLICK** 

7/Clase Internacional: 09

Al Protege y distingue:

Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesaje, de medición, de señalización, de control (inspección), de salvamento y de enseñanza; aparatos e instrumentos de conducción, distribución, transformación, acumulación regulación o control de la eléctricidad; aparatos de grabación, transmisión o reproducción de

sonido o imágenes; soportes de registro magnéticos, disco acústicos; discos compactos, DVD y otros soportes de grabación digitales; mecanismos para aparatos de previo pago; cajas registradoras, máquinas de calcular, equipos de procesamiento de datos, ordenadores; software; extintores.

8.1/ Página Adicional

D.- APOBERADO LEGAL.

9/Nombre: RODRIGO JOSE CANO BONILLA

E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículos 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/Fecha de emisión: 16-08-2019

12/Reservas:

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY

25 N., 10 y 26 D. 2019.

1/ Solicitud: 34453/19
2/ Fecha de presentación: 13/agosto/19
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR

A.- HIULAK
4/Solicitante: MEGA LABS, S.A.
4/I/Domicilio: Ruta 101km. 23.500, Parque de las Ciencias, edificio MegaPharma, piso 3,14.000, Canelones, Uruguay
4.2/Organizada bajo las Leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/Registro Básico:
5.1/Fecha:
5.2/País de Origen:
5.3/Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/Denominación y 6.1/ Distintivo: FARMACLICK

9/Nombre: RODRIGO JOSE CANO BONILLA

### **FARMACLICK**

6.2/ Reivindicaciones:
7/Clase Internacional: 35
8/ Protege y distingue:
Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina.

1/ Dánina Adicional

E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículos 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

12/Reservas:

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY

Registrador(a) de la Propiedad Indu

25 N., 10 y 26 D. 2019.

2/ Fecha de presentación: 13/agosto/19 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

Al-HULAN 4/Solicitante: MEGA LABS, S.A. 4/I/Domicilio: Ruta 101km. 23.500, Parque de las Ciencias, edificio MegaPharma, piso 3,14.000, Canelones, Uruguay 4.2/Organizada bajo las Leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/Registro Básico: 5.1/Fecha: 5.2/País de Origen:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

nación y 6.1/ Distintivo: FARMACLICK

## **FARMACLICK**

6.2/ Reivindicaciones

7/Clase Internacional: 39

Nelsac International 3 8 Protege y distingue: Transporte; embalaje y almacenamiento de mercancías; organización de viajes. 8.1/ Página Adicional

o.1/ Pagina Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
9/Nombre: RODRIGG JOSE CANO BONILLA
E.- SUSTITUYE PODER
10/Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículos 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY

25 N., 10 v 26 D. 2019.

#### REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 25 DE NOVIEMBRE DEL 2019 No. 35,107

1/ Solicitud: 34683/19
2/ Fecha de presentación: 14/agosto/19
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR

4/Solicitante: LABORATORIOS CINFA . S.A.

4/1/Domicilio: Travesía de Roncesvalles, 1 Polig. Ind. de Olloki 31699 OLLOKI (NAVARRA) Spain 4.2/Organizada bajo las Leyes de: ESPAÑA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/Registro Básico: 5.1/Fecha: 5.2/País de Origen:

5.3/Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: 6/Denominación y 6.1/ Distintivo: EZMOGARD

## **EZMOGARD**

6.2/ Reivindicaciones

7/Clase Internacional: 05

7/Clase Internacional: 05
8/ Protege y distingue:
Medicamentos; productos farmacéuticos; antiácidos.
8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
9/Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ
E.- SUSTITUYE PODER

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley co Industrial. Artículos 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad

12/Reservas:

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY

Registrador(a) de la Propiedad Industria

25 N., 10 y 26 D. 2019.

1/ Solicitud: 34684/19

2/ Fecha de presentación: 14/agosto/19
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- HTULAR
4/Solicitante: LABORATORIOS CINFA, S.A.
4/I/Domicilio: Travesía de Roncesvalles, 1 Polig. Ind. de Olloki 31699 OLLOKI (NAVARRA) Spain
4.2/Organizada bajo las Leyes de: ESPAÑA
B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/Registro Básico: 5.1/Fecha:

5.2/País de Origen:

5.3/Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo:
6/Denominación y 6.1/ Distintivo: GABLIX

### **GABLIX**

6.2/ Reivindicacione

7/Clase Internacional: 05

//Clase Internacional: 03
8/ Protege y distingue:
Medicamentos; productos farmacéuticos; preparados farmacéuticos antiepilépticos; preparaciones y sustancias farmacéuticas con propiedades analgesicas.

8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.

E.- SUSTITUYE PODER

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículos 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/Fecha de emisión: 27/8/2019

12/Reservas:

#### Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

25 N., 10 y 26 D. 2019.

1/ Solicitud: 34680/19

2/ Fecha de presentación: 14/agosto/19
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA
A.- TITULAR
(4/Solicitante: LABORATORIOS CINFA, S.A.
4/I/Domicilio: Travesia de Roncesvalles, 1 Polig. Ind. de Olloki 31699 OLLOKI (NAVARRA) Spain
4.2/Organizada bajo las Leyes de: ESPAÑA
B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/Registro Básico: 5.1/Fecha:

5.2/País de Origen: 5.3/Código Pa

5.3/Courgo Fais:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo:
6/Denominación y 6.1/ Distintivo: CALMAPROX

### **CALMAPROX**

6.2/ Reivindicaciones 7/Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue: Medicamentos; productos farmacéuticos; antiinflamatorios; preparaciones y sustancias farmacéuticas con propiedades antiinflamatorias

8.1/ Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL.

9/Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ E.- SUSTITUYE PODER

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículos 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad

11/Fecha de emisión: 27/08/2019

### Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 N., 10 y 26 D. 2019.

1/ Solicitud: 34685/19
2/ Fecha de presentación: 14/agosto/19
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.-TITULAR

4/Solicitante: LABORATORIOS CINFA, S.A

4.1/I/Dmicilio: Travesia de Roncesvalles, 1 Polig. Ind. de Olloki 31699 OLLOKI (NAVARRA) Spain 4.2/Organizada bajo las Leyes de: ESPAÑA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/Registro Básico:
5.1/Fecha:
5.2/Pais de Origen:
5.3/Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

2017

Tipo de Signo: 6/Denominación y 6.1/ Distintivo: IRBEA

### **IRBEA**

6.2/ Reivindicaciones:
7/Clase Internacional: 05
8/ Protege y distingue:
Medicamentos; productos farmacéuticos; productos farmacéuticos para el tratamiento de la hipertensión.
8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
9/Nombre: LUCIA DIIRÓN LÓPEZ

9/Nombre: LUCIA DURÓN LÓPEZ E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículos 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial

11/Fecha de emisión: 27/8/19

#### Abogada NOEMÍ ELIZABETH LAGOS VALERIANO Registrador(a) de la Propiedad Indu

25 N., 10 y 26 D. 2019.

1/ Solicitud: 18-41660 2/ Fecha de presentación: 26-09-18 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR 4/Solicitante: H & M HENNES & MAURITZ AB

4/I/Domicilio: SE-106 38 Stockholm Sweden 4.2/Organizada bajo las Leyes de: Suecia B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/Registro Básico: 5.1/Fecha: 5.2/País de Origen:

5.3/Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL DE LA LETRA S



6.2/ Reivindicacion

8/8/ Protege y distingue:

Juegos, juquetes y artículos de jugar; aparatos de vídeojuegos; artículos deportivos y gimnasia; decoraciones para árboles de navidad; equipo deportivo.

8.1/ Página Adicional D.- APODERADO LEGAL.

bre: LUCÍA DURON LÓPEZ E.- SUSTITUYE PODER
10/Nombre

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículos 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad

11/Fecha de emisión: 01-11-2018

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

25 N., 10 y 26 D. 2019.

1/ Solicitud: 19/33853

2/ Fecha de presentación: 07/08/19
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

 A.- TITULAR

4/ Solicitante: GRUPO POSADAS, S.A.B. DE C.V.

4.1/ Domicilio: Av. Prolongación Paseo de la reforma Nede Morelos, C.P. 05348, Ciudad de México, México.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: México

B.- REGISTRO EXTRANJERO rma No. 1015, Torre A, piso 9, Col. Santa Fe Cuajimalpa, Cuajimalpa

5/ Registro Básico: 5.1 Fecha: 5.2 País de Origen:

5.3 Código País

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

C.- EST ECITICACIONES DE LA DENOMINACIÓN Tipo de Signo: 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: C CURAMORIA COLLECTION y diseño



6.2/ Reivindicaciones: 7/ Clase Internacional: 43

8/ Protege y distingue: Servicios de hospedaje temporal; servicios de restauración (alimentación). 8.1/ Página Adicional:

- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Lucía Durón López E.- SUSTITUYE PODER

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

ondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondinte de la conocimiento público para efectos de ley correspondinte de la conocimiento público para efectos de ley correspondinte de la conocimiento público para efectos de ley correspondinte de la conocimiento público para efectos de ley correspondinte de la conocimiento público para efectos de ley correspondinte de la conocimiento público para efectos de ley correspondinte de la conocimiento público para efectos de ley correspondinte de la conocimiento público para efectos de ley correspondinte de la conocimiento público para efectos de ley correspondinte de la conocimiento público para efectos de ley correspondinte de la conocimiento del conocimiento de la conocimiento de la

11/ Fecha de emisión: 27/8/2019.

Abogada Claudia Jacqueline Mejía Anduray Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 N., 10 y 26 D. 2019.

1/ Solicitud: 19/33189 2/ Fecha de presentación: 02/08/19 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR
4/ Solicitante: Chevron Intellectual Property LLC

4.1/ Domicilio: 6001 Bollinger Canyon Road, San Ramon, California, 94583 USA
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO

B.- REGISTRO EATRANJERO
5. Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

**Tipo de Signo:** 6/ Denominación y **6.1**/ Distintivo: FLEET STAR y diseño



6.2/ Reivindicaciones:

Los colores Negro y Rojo 7/ Clase Internacional: 35

// Clase internacional: 53

&/ Protege y distingue:

Suministro, asistencia y consumo de combustible, consultoria, información en relación a vehículos y estaciones de servicio de asistencia de negocios comerciales, consultoria, información y asesoría comercial; mercadeo y asistencia de compañías, consultoria, información para estaciones de servicio; ventas, mercadeo y publicidad de accesorios para vehículos, lubricantes, aceites y gas. 8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Lucía Durón López E.- SUSTITUYE PODER

ite. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Lo que se pone en conocimiento público para efecto

11/ Fecha de emisión: 15-08-2019.

Abogado **Franklin Omar López Santos** Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 N., 10 y 26 D. 2019.

1/ Solicitud: 37548/19

2/ Fecha de presentación: 04/septiembre/19

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

A.- HTULAN
4/ Solicitante: Chevron Intellectual Property LLC
4.1/ Domicilio: 6001 Bollinger Canyon Road, San Ramon, California, 94583 USA
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Desirtes Paleira

5/ Registro Bási
5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo:
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: STAR MART y diseño

6.2/ Reivindicaciones: 7/ Clase Internacional: 35 8/ Protege y distingue:



ervicios de tiendas de conveniencia

8.1/ Página Adicional: D.- APODERADO LEGAL.

E .- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA o para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspond

11/ Fecha de emisión: 12-09-2019.

12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos** Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 N., 10 y 26 D. 2019.

1/ Solicitud: 38694/19

1/ Solicitud: 38694/19
2/ Fecha de presentación: 11/septiembre/19
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: Chevron Intellectual Property LLC
4.1/ Domicilio: 6001 Bollinger Canyon Road, San Ramon, California, 94583 USA
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Panistre Pácisos.

B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: VARTECH

### **VARTECH**

6.2/ Reivindicaciones

7/ Clase Internacional: 04

N' Class International 1948
(Protege y distingue:
Grasas y aceites lubricantes, aceites de motor y aditivos no químicos para combustibles.
8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Lucía Durón López E.- SUSTITUYE PODER

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondente de la conocimiento público para efectos de ley correspondente de la conocimiento público para efectos de ley correspondente de la conocimiento público para efectos de ley correspondente de la conocimiento público para efectos de ley correspondente de la conocimiento público para efectos de ley correspondente de la conocimiento público para efectos de ley correspondente de la conocimiento público para efectos de ley correspondente de la conocimiento público para efectos de ley correspondente de la conocimiento público para efectos de ley correspondente de la conocimiento público para efectos de ley correspondente de la conocimiento público para efectos de ley correspondente de la conocimiento público para efectos de ley correspondente de la conocimiento público para efectos de ley correspondente de la conocimiento público para efectos de ley correspondente de la conocimiento de te. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad

11/ Fecha de emisión: 09-10-2019. 12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos** Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 N., 10 y 26 D. 2019.

1/ Solicitud: 2019-33190

2/ Fecha de presentación: 02/08/19
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR
4/ Solicitante:

A.- 111 ULAK
4/ Solicitante: Chevron Intellectual Property LLC
4./I Obmicilio: 6001 Bollinger Canyon Road, San Ramon, California, 94583 USA
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRAN

5.2 País de Origen: 5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

### **MULTITEC**

6.2/ Reivindicaciones

7. Clase Internacional: 04
8/ Protege y distingue:
Lubricantes, grasas y aceites industriales y aceites para motor.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Lucía Durón López E.- SUSTITUYE PODER 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

- nome efectos de lev correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Lo que se pone en conocimiento público p

11/ Fecha de emisión: 19-08-2019.

12/ Reservas:

Abogada Martha Maritza Zamora Ulloa Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 N., 10 y 26 D. 2019.

por año y por hectárea o fracción otorgada o solicitada, tratándose de concesiones metálicas y no metálicas de explotación en los siguientes diez (10) años; y,

c) El equivalente en moneda nacional a CATORCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 14.00) por año y por hectárea o fracción otorgada o solicitada, tratándose de concesiones metálicas y no metálicas de explotación en los últimos diez (10) años del proyecto.

En ambos casos (EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN), cuando los concesionarios establezcan la necesidad de renovar sus permisos de acuerdo a lo establecido en esta Ley General de Minería seguirán pagando el mismo canon aplicable al momento de su petición por el período de la renovación.

En la Pequeña Minería se pagará anualmente y durante la vigencia del mismo, dentro de los primeros quince (15) días del mes de Enero de cada año, el equivalente en moneda nacional a CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 5.00) por hectárea o fracción otorgada o solicitada, a partir del año en que se hubiere formulado la solicitud del Derecho Minero.

"ARTÍCULO 67-A.- Previo a la solicitud de la etapa de explotación, cuando se

presenten los resultados de exploración y previo a la resolución de otorgamiento de la Concesión de Explotación, la Autoridad Minera solicitará a la Corporación Municipal respectiva realizar una consulta ciudadana (cabildo abierto), en un plazo no mayor de noventa (90) días calendario, contados a partir de la notificación, en el área de influencia del Proyecto determinada, conforme a los resultados de la exploración y la licencia ambiental, en los términos que señala la Ley de Municipalidades, cuyo resultado le será informado en un término no mayor de diez (10) días hábiles después de la consulta.

La decisión adoptada en la consulta es vinculante para el otorgamiento de la Concesión de Explotación.

Si el resultado de la consulta ciudadana fuere de oposición a la explotación, no se puede volver a realizar sino hasta después de un (1) año. Previo a la instalación de una mesa de desarrollo social integrada por los gobiernos locales, Autoridad Minera, Autoridad Ambiental, Derechos Humanos, Gobernador Local, Cámara de Comercio y representantes de la comunidad a afectos de establecer la viabilidad o no del proyecto.

En el caso de proyectos a desarrollarse en territorios de los pueblos indígenas y afrohondureños, reconocidos como tales por el Instituto Hondureño de Antropología e Historia (IHAH) se realizará una consulta previa, libre e informada conforme a lo establecido en el Convenio 169 de la OIT y/o la legislación especial nacional que se apruebe para tal fin".

"ARTÍCULO 68-A.- Cuando el área de influencia de la concesión abarque más de un municipio, la consulta a que se refiere el Artículo anterior debe practicarse en cada municipio, tomando en consideración toda el área de influencia establecida en el licenciamiento ambiental del proyecto; sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo anterior respecto a proyectos a desarrollarse en territorios de los pueblos indígenas y afrohondureños que deberán realizar una consulta previa, libre e informada conforme a lo establecido en el Convenio 169 de la OIT y/o la legislación especial nacional que se apruebe para tal fin".

- "ARTÍCULO 76-A.- Todo concesionario minero paga los impuestos siguientes:
- A. Impuesto Sobre la Renta;
- B. Impuesto Sobre Ventas;
- C. Impuesto al Activo Neto;
- D. Las tasas por servicios y tributos establecidos en la Ley de Municipalidades y en el Plan de Arbitrios Municipal;
- E. Tasa de Seguridad;

- F. Canon Superficial, Territorial; y,
- G. Impuesto Especial Minero (IEM)".

### "ARTÍCULO 76 B.- IMPUESTO ESPECIAL **MINERO (IEM):**

Impuesto Especial Minero (IEM): La minería no metálica de carácter industrial, la de gemas o piedras preciosas y la pequeña Minería Metálica, pagarán el tres por ciento (3%) en base al valor FOB, desglosado así:

- a) Uno por ciento (1%) para el municipio donde se extrae el material:
- b) Uno por ciento (1%) a favor de la Autoridad Minera; y,
- c) Uno por ciento (1%) en concepto de Tasa de Seguridad".

### "ARTÍCULO 76 C.- IMPUESTO ESPECIAL **MINERO (IEM):**

Impuesto Especial Minero (IEM): La minería metálica, los óxidos y sulfuros (no metálicos) de los cuales se extraen metales pagarán el cinco por ciento (5%) sobre el valor FOB, desglosándolo de la manera siguiente:

- a) El dos por ciento (2%) en concepto de Tasa de Seguridad que debe ingresar a la Tesorería General de la República;
- b) El dos por ciento (2%) en concepto de impuesto municipal, que debe ingresar

directamente a la Tesorería Municipal donde se encuentra ubicada la explotación minera; y,

c) El restante uno por ciento (1%) a favor de la Autoridad Minera para fortalecerla en sus actividades de control minero e investigación científica.

Corresponde al Instituto Hondureño de Geología y Minas (INHGEOMIN) certificar que el valor de la factura comercial refleja un valor coherente de los minerales en el mercado internacional a efecto de garantizar la sostenibilidad de la explotación de los recursos extraídos".

ARTÍCULO 2.- Cualquier institución de la Administración Pública Centralizada, Descentralizada y Jurisdiccional que conozca asuntos relacionados con la minería, debe solicitar la opinión técnica al Instituto Hondureño de Geología y Minas (INHGEOMIN), previo a emitir dictamen o resolución.

ARTÍCULO 3.- El presente Decreto deberá entrar en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los veintiséis días del mes de septiembre de dos mil diecinueve.

### ANTONIO CÉSAR RIVERA CALLEJAS **PRESIDENTE**

### JOSÉ TOMÁS ZAMBRANO MOLINA **SECRETARIO**

### SALVADOR VALERIANO PINEDA **SECRETARIO**

Al Poder Ejecutivo.

Por Tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, M.D.C., 04 de octubre de 2019.

### JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA EBAL JAIR DÍAZ LUPIAN

### Poder Legislativo

#### **DECRETO No. 113-2019**

#### EL CONGRESO NACIONAL,

CONSIDERANDO: Que el Instituto de Previsión Social del Periodista, es un Organismo de Derecho Público no estatal, gremial, sin fines de lucro, dedicado a la prestación de beneficios sociales, de acuerdo a su propia Ley que le otorga Personalidad Jurídica e Independencia Administrativa de cualquier otra institución estatal o gremial.

CONSIDERANDO: Que no pueden incluirse en la categoría de actos de administración, la actividad de las personas públicas no estatales porque corresponden a una categoría especial distinta del Gobierno o de las organizaciones que reciben aportes económicos gubernamentales y que no formando parte del Gobierno, su régimen corresponde al fuero común y no a la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al Artículo 205 Atribución 1) de la Constitución de la República, es potestad del Congreso Nacional: Crear, decretar, interpretar, reformar y derogar las leyes.

POR TANTO,

#### DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Reformar el Artículo 1 del Decreto No.59-2000 de fecha 16 de Mayo del año 2000 y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el 26 de Junio del año 2000, que interpreta los artículos 2 y 64 del Decreto No.190-85, de fecha 30 de Octubre de 1985 y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el 4 de Diciembre de 1985, el cual debe leerse de la forma siguiente:

> "ARTÍCULO 1- Interpretar los artículos 2 y 64 del Decreto No.190-85 del 30 de Octubre de 1985, conocida como "Ley del Instituto de Previsión Social del Periodista", en el sentido de que siendo un organismo de derecho público no estatal gremial sin fines de lucro, dedicado a la prestación de beneficios sociales de conformidad a su Ley, no le son aplicables las normas contenidas en las leyes de la República en cuanto a control, supervisión y vigilancia de sus operaciones financieras y administrativas. Su representación legal corresponde al Presidente de la Junta Directiva quien podrá delegarla con la autorización de ésta en otro miembro de la misma.

Los conflictos y demandas relacionadas con la actividad del Instituto de Previsión Social del Periodista, no son actos de Administración Pública y la solución de tales conflictos no corresponden a la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, debiendo ser dirimidos ante la Justicia Ordinaria Civil o Laboral".

**ARTÍCULO 2.-** El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los veintiséis días del mes de septiembre del dos mil diecinueve.

#### ANTONIO CÉSAR RIVERA CALLEJAS **PRESIDENTE**

#### JOSÉ TOMÁS ZAMBRANO MOLINA **SECRETARIO**

#### SALVADOR VALERIANO PINEDA **SECRETARIO**

Al Poder Ejecutivo. Por Tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, M.D.C., 06 de noviembre 2019.

JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN HÉCTOR LEONEL AYALA ALVARENGA